



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID
FACULTAD DE FORMACIÓN DE PROFESORADO
Y EDUCACIÓN
Facultad de Formación de Profesorado y Educación

TESIS DOCTORAL

“La estereotipación de la enseñanza en el ámbito del Derecho.
Implicaciones para la formación del profesorado”.

Autor: D. Luis Enrique Portillo López

Director: Dr. D. Agustín de la Herrán Gascón

Madrid, 2016

*A mi madre, Marcela López de Portillo.... Por ser
mi fuente de inspiración para aceptar los retos de
la vida.*

AGRADECIMIENTOS

El presente trabajo de investigación es fruto de la sabiduría de grandes maestros y grandes personas que me han acompañado a lo largo de mi vida. Empezando por mi familia, por creer en mí en todo momento a lo largo de mi existencia. Continuando por los maestros de la Universidad, que con tantos ejemplos han acompañado y guiado mi crecimiento profesional; prolongando esta visión a mi función docente y que intento trasladar a mis estudiantes. De modo concreto quisiera dirigirme:

A Dios todopoderoso por ser el faro que ha guiado los momentos de mayor tribulación, aunque en algunos momentos sentía que me encontraba en un callejón sin salida.

A mi familia: a mis padres Marcela y Enrique, porque me lo han dado todo – en el plano material y espiritual-. A mis hermanos Claudia, José Roberto y José Manuel, que han sido y siguen siendo siempre un gran ejemplo en sus áreas de trabajo.

Al Dr. Agustín de la Herrán, director de esta tesis doctoral, por su acompañamiento en esta aventura académica y por creer en mis capacidades pero sobre todo de enseñarme que las cosas deben verse desde la óptica positiva. Ha sido un honor ser tutelado por tan magnifico profesional.

A mis grandes maestros, Carlos Solorzano, Hugo Noé García y Carlos Umanzor, que a lo largo de mi proceso de formación profesional y, con su profesionalidad y su ejemplo, han dejado una huella profunda, queriendo en este sentido seguir sus pasos en mi proceso ahora como docente.

A Rocío, Krissia, Abigail, Guillermo y Saúl que, con sus consejos, disertaciones, críticas constructivas y sobre todo por su sentido del humor han hecho posible un mayor crecimiento profesional y personal, desde los inicios de este proceso de investigación que es la tesis doctoral.

A todos los docentes, estudiantes y la Decana de la Facultad de Ciencias Jurídicas de la Universidad Gerardo Barrios, Sede San Miguel, Yaneth Campos de Rivas que me han apoyado participando en esta investigación. Sus conocimientos y reflexiones han sido una fuente de riqueza fundamental.

INDICE

RESUMEN.....	1
INTRODUCCIÓN.....	5
CAPÍTULO I Planteamiento del Problema.....	10
1. Situación Problemática.....	10
2. Enunciado del Problema.....	23
3. Justificación.....	25
4. Objetivos.....	29
A. Generales.....	29
B. Específicos.....	29
5. Alcances y Limitaciones.....	30
A. Alcances.....	30
B. Limitaciones.....	32
CAPÍTULO II Marco Teórico.....	33
1. Antecedentes Históricos.....	33
A. Edad Antigua.....	33
a. Grecia y Roma.....	33
B. Edad Media.....	41
a. Renacimiento.....	45
C. Edad Moderna.....	49
a. La emergencia de la ciencia nueva.....	50
b. El planteamiento de una nueva educación.....	52
2. Base Teórica.....	53
A. Definición.....	53
B. Modelos de Enseñanza.....	54
a. Modelo de Enseñanza Tradicional del Derecho.....	55
b. Modelo de Enseñanza del Derecho basada en el Método del Caso.....	63
c. Modelo de Enseñanza basado por Competencias.....	69

a) Modelo Conductista.....	78
b) Modelo Funcional	81
c) Modelo Constructivista	81
C. Principios Rectores en la Enseñanza del Derecho	90
CAPÍTULO III Marco metodológico y descripción de la investigación.....	96
1. Introducción	96
2. Clase de investigación	96
3. Triangulación	110
4. Participantes.....	112
A. Población y participantes	112
5. Metodología de la Investigación	113
A. Análisis documental.....	114
B. Análisis de campo.....	114
6. Técnicas de análisis	117
CAPÍTULO IV Análisis de datos.....	120
1. Introducción.....	120
2. Recogida y análisis de datos de Grupos Participantes y Entrevista.....	121
3. Triangulación de datos a partir de cuadro comparativo.....	218
CAPÍTULO V Conclusiones	225
1. Conclusiones.....	225
2. Líneas de Investigación.....	229
BIBLIOGRAFÍA.....	231
ANEXOS.....	242
Anexo 1. Documentos de evaluación y valoración de expertos.....	242
Anexo 2. Evaluación del experto 2.....	251
Anexo 3. Evaluación del experto 1.....	259
Anexo 4. Evaluaciones de los expertos 2, 3, 4 y 5	267
Anexo 5. Carta de petición de participación	292

Índice Tablas

Análisis de datos conforme a nivel estudiantil.....	121
Análisis de estudiantes de primer año.....	121
Tabla 1. Perfil profesional	121
Tabla 2. Evaluación de enseñanza	122
Tabla 3. Relacion enseñanza – exigencias sociales	123
Tabla 4. Vinculacion realidades nacional e internacional con proceso de enseñanza.....	124
Tabla 5. Relacion educación jurídica – norma constitucional.	126
Tabla 6. Relacion educación jurídica – leyes secundarias.	127
Tabla 7. Incorporación casos hipoteticos o reales con enseñanza jurídica.	128
Tabla 8. Aplicación avance tecnologicos – Proceso enseñanza aprendizaje	129
Tabla 9. Investigación – Formación jurídica.	130
Tabla 10. Desarrollo tecnológico estudiantil y formación profesional.	131
Tabla 11. Estrategias docentes y formación estudiantil.	132
Análisis de estudiantes de segundo año.....	134
Tabla 12. Perfil profesional	134
Tabla 13. Evaluación de enseñanza	135
Tabla 14. Relacion enseñanza – exigencias sociales	136
Tabla 15. Vinculacion realidades nacional e internacional con proceso de enseñanza.....	137
Tabla 16. Relacion educación jurídica – norma constitucional.	138
Tabla 17. Relacion educación jurídica – leyes secundarias. ¡Error! Marcador no definido. 39	
Tabla 18. Incorporación casos hipoteticos o reales con enseñanza jurídica.	141
Tabla 19. Aplicación avance tecnologicos – Proceso enseñanza aprendizaje	142
Tabla 20. Investigación – Formación jurídica.	143
Tabla 21. Desarrollo tecnológico estudiantil y formación profesional.	144
Tabla 22. Estrategias docentes y formación estudiantil.	145
Análisis de estudiantes de tercer año.....	147
Tabla 23. Perfil profesional	147
Tabla 24. Evaluación de enseñanza	148

Tabla 25. Relacion enseñanza – exigencias sociales	149
Tabla 26. Vinculacion realidades nacional e internacional con proceso de enseñanza.....	150
Tabla 27. Relacion educación jurídica – norma constitucional.	151
Tabla 28. Relacion educación jurídica – leyes secundarias.	153
Tabla 29. Incorporación casos hipoteticos o reales con enseñanza jurídica.	154
Tabla 30. Aplicación avance tecnologicos – Proceso enseñanza aprendizaje	155
Tabla 31. Investigación – Formación jurídica.	156
Tabla 32. Desarrollo tecnológico estudiantil y formación profesional.	157
Tabla 33. Estrategias docentes y formación estudiantil.	158
Analisis de estudiantes de cuarto año.....	160
Tabla 34. Perfil profesional	160
Tabla 35. Evaluación de enseñanza	162
Tabla 36. Relacion enseñanza – exigencias sociales	163
Tabla 37. Vinculacion realidades nacional e internacional con proceso de enseñanza.....	164
Tabla 38. Relacion educación jurídica – norma constitucional.	165
Tabla 39. Relacion educación jurídica – leyes secundarias.	166
Tabla 40. Incorporación casos hipoteticos o reales con enseñanza jurídica.	168
Tabla 41. Aplicación avance tecnologicos – Proceso enseñanza aprendizaje	169
Tabla 42. Investigación – Formación jurídica.	170
Tabla 43. Desarrollo tecnológico estudiantil y formación profesional.	171
Tabla 44. Estrategias docentes y formación estudiantil.	173
Analisis de estudiantes de quinto año.....	174
Tabla 45. Perfil profesional	174
Tabla 46. Evaluación de enseñanza	175
Tabla 47. Relacion enseñanza – exigencias sociales	176
Tabla 48. Vinculacion realidades nacional e internacional con proceso de enseñanza.....	177
Tabla 49. Relacion educación jurídica – norma constitucional.	178
Tabla 50. Relacion educación jurídica – leyes secundarias.	179
Tabla 51. Incorporación casos hipoteticos o reales con enseñanza jurídica.	181

Tabla 52. Aplicación avance tecnologicos – Proceso enseñanza aprendizaje	182
Tabla 53. Investigación – Formación jurídica.	183
Tabla 54. Desarrollo tecnóogico estudiantil y formación profesional.	184
Tabla 55. Estrategias docentes y formación estudiantil.	185
Analisis de Consolidado estudiantil.....	187
Tabla 56. Perfil profesional	188
Tabla 57. Evaluación de enseñanza	189
Tabla 58. Relacion enseñanza – exigencias sociales	190
Tabla 59. Vinculacion realidades nacional e internacional con proceso de enseñanza.....	191
Tabla 60. Relacion educación jurídica – norma constitucional.	192
Tabla 61. Relacion educación jurídica – leyes secundarias.	193
Tabla 62. Incorporación casos hipoteticos o reales con enseñanza jurídica.	195
Tabla 63. Aplicación avance tecnologicos – Proceso enseñanza aprendizaje	196
Tabla 64. Investigación – Formación jurídica.	197
Tabla 65. Desarrollo tecnóogico estudiantil y formación profesional.	198
Tabla 66. Estrategias docentes y formación estudiantil.	200
Analisis de datos docentes.....	201
Tabla 67. Nivel de formación pedagógica	201
Tabla 68. Importancia de la formación pedagógica.....	202
Tabla 69. Modelo de enseñanza en sede universitaria	204
Tabla 70. Conocimiento del modelo basado por competencias	205
Tabla 71. Técnica de enseñanza utilizada en labor docente.....	208
Tabla 72. Capacidades a obtener en el proceso de enseñanza.....	210
Tabla 73. Adecuación de la enseñanza jurídica a las exigencias sociales.	211
Tabla 74. Incorporación de fenómenos socioeconomicos y políticos en el proceso de enseñanza aprendizaje	212
Tabla 75. Aplicación tecnológica docente para desarrollar proceso de enseñanza.....	214
Tabla 76. Exclusividad de modelo de enseñanza jurídica.	215
Tabla 77. Componente esencial del proceso de enseñanza jurídica.	216
Tabla 78. Ausencia de formación pedagógica. Implicaciones.	217

RESUMEN.

El presente trabajo de investigación tiene por objetivo comprender los estereotipos de la enseñanza en el ámbito del Derecho dentro de un contexto universitario concreto, la Universidad Gerardo Barrios, Sede San Miguel, República de El Salvador. Su interés se centra en atender los aspectos conceptuales y sus implicaciones prácticas, así como en comprender las estrategias pedagógicas por los profesores universitarios en su actividad docente y formativa.

En el marco teórico se aborda en primer término el desarrollo histórico de la Pedagogía tanto general como los diversos modelos de enseñanza aplicados en el Derecho en los diversos contextos pedagógicos. Iniciando desde la etapa clásica hasta tiempos contemporáneos – desde la enseñanza socrática, que todavía se encuentra vigente, hasta estos días llegando a métodos más propio de las necesidades y exigencias de la sociedad actual como el modelo de enseñanza basado en competencias, siendo la institución donde se realizó el proceso de campo pionera en la implementación de referido modelo en el país. El desarrollo de la conceptualización de la Pedagogía jurídica parte de diferentes realidades y de los principios que deben imperar en este proceso específico de enseñanza aprendizaje.

Los resultados reflejan, por un lado, una necesidad de formación pedagógica en el sector docente, debido a que la carencia de este elemento - aunque no garantiza el éxito del proceso de enseñanza aprendizaje- permite que los procesos lleven una condición de coherencia y congruencia. Siguiendo el guion de los planes de estudio aprobados por el Ministerio de Educación, no se logra que los estudiantes que asumen el proceso de formación profesional, posean las aptitudes y capacidades necesarias para cumplir un rol acertado dentro de la dinámica social.

Palabras Claves

Pedagogía, Derecho, competencia, persona, modelo de enseñanza y aprendizaje, educación, formación.

SUMMARY.

This research aims to understand the stereotypes of teaching in the field of law within a particular university context, Gerardo Barrios University, San Miguel Head, Republic of El Salvador. Its focus is on addressing the conceptual and practical implications, as well as understand the pedagogical strategies for university professors in their teaching and training activities.

In the theoretical framework primarily it addresses the historical development of both general pedagogy as various teaching models applied in the law in the various educational contexts. Starting from the classical period to contemporary times - from the Socratic teaching, which is still in force to this day reaching more typical methods of the needs and demands of today's society as the educational model based on competencies, being the institution where the process of field pioneer in the implementation of such model in the country was conducted. The development of the conceptualization of the legal education of different realities and the principles that should prevail in this specific teaching-learning process.

The results show, on one hand, a need for teacher training in the education sector, because the lack of this element, though not guarantee the success of

the learning-teaching process allows processes with a condition of coherence and consistency. Following the script curriculum approved by the Ministry of Education, it not achieved that students who take the training process, have the skills and capabilities to play a successful role in the social dynamics.

Keywords

Education, law, competition, person, model of teaching and learning, education and training.

INTRODUCCIÓN

El presente trabajo de investigación tiene por objetivo conocer y comprender los estereotipos de la enseñanza en el ámbito del Derecho dentro de un contexto universitario concreto, en este caso la Universidad Gerardo Barrios, Sede San Miguel, República de El Salvador. Su interés se centra en atender los aspectos conceptuales y sus implicaciones prácticas, así como comprender las estrategias pedagógicas por los profesores universitarios en su actividad docente y formativa.

La relevancia de este estudio se define desde una pregunta fundamental: ¿Es importante la formación en Pedagogía por parte de aquellos que imparten el conocimiento jurídico? Así mismo existe una diversidad de desarrollo del tema a partir de ensayos o conferencias de especialistas en la Pedagogía del Derecho.

Usualmente en el contexto latinoamericano los docentes de las facultades de Derecho no suelen tener formación en Pedagogía sino que llegan de su práctica profesional y a partir del empirismo tratan de trasladar los mismos conocimientos que ellos obtuvieron en su desarrollo formativo juntamente con

sus experiencias en el ejercicio de la profesión, pero en estos últimos años se ha hecho hincapié que el Derecho como ciencia pese a que para muchos sectores de la academia no posee dicha condición; pero la denominación Ciencia del Derecho se emplea en tres sentidos: para designar a todas las disciplinas jurídicas; para referirse solo a estudios científicos sobre el Derecho, excluyendo aquellos que tiene carácter filosófico, o únicamente dogmática jurídica.

Conforme al criterio de Díaz (2001), el conocimiento científico reúne los siguientes caracteres distintivos: 1) Descriptivo, explicativo y predictivo. 2) Crítico-analítico. 3) Metódico y sistemático. 4) Controlable. 5) Unificado. 6) Lógicamente consistente. 7) Comunicable por medio de un lenguaje preciso. 8) Objetivo. 9) Provisorio.

Por su parte, Bunge (2000) agrega que, en materia de ciencias fácticas, el conocimiento es: 1) Fáctico (parte de los hechos y vuelve a ellos). 2) Trascendente a los hechos (pues salta del nivel observacional al teórico). 3) Especializado. 4) Claro y preciso. 5) Verificable. 6) General. 7) Legal (en tanto búsqueda de leyes y su aplicación, lo cual implica causalidad). 8) Abierto (no reconoce barreras a priori que lo limiten). 9) Útil.

A la luz de lo anterior, deducimos que el Derecho es una ciencia porque constituye un conjunto de conocimientos ordenados, sistematizados, regidos por principios, de carácter racional de los hechos o fenómenos sociales con implicaciones jurídicas o de las operaciones generales por esos mismos hechos, los cuales constituyen sus objetos o campos de estudio.

La investigación consta de cinco capítulos, que se describen de la siguiente manera:

El capítulo primero se ha denominado “Planteamiento del Problema”. Contiene un bosquejo general del fenómeno que se estudia en esta investigación, tanto en el ámbito nacional como internacional. Consta así mismo de los objetivos que el investigador se planteó desde un inicio y cuyas respuestas se reflejan en el transcurso de esta investigación.

El segundo capítulo se titula “Marco Teórico”, central en el presente trabajo, desarrolla los aspectos doctrinarios y científicos del tema objeto de estudio, presentando en primer lugar los antecedentes históricos de la Pedagogía a lo largo de las transformaciones que ha sufrido la sociedad. Toma como punto de referencia la edad antigua hasta llegar a la edad

contemporánea. Cuenta con el desarrollo de definiciones del fenómeno desde variadas aristas, elementos característicos hasta llegar a los Derechos fundamentales, así como los principios que fundamentan la educación jurídica.

En el capítulo tercero, “Metodología de la Investigación”, se presentan los métodos o estrategias serán utilizados para obtener los resultados propuestos en los objetivos del presente trabajo de investigación, así como la determinación de los parámetros institucionales que serán de mayor provecho al mismo. El enfoque epistemológico que se ha considerado más adecuado a estos objetivos es el de la complementariedad metodológica.

Esta posibilidad favorece una mejor comprensión del mismo fenómeno desde los diversos paradigmas consensuados de la ciencia. Sendos diseños se consideran esenciales en esta investigación y se tratarán de trabajar lo más armónicamente posible. Para ello ha sido preciso concretar muy bien las diferentes técnicas de investigación con las que se va a realizar la recogida de información -a saber, cuestionario, grupos focales y entrevistas semi estructuradas- y la triangulación, como técnica fundamental para el análisis y validación de datos desde las diversas técnicas escogidas.

El capítulo cuarto, llamado “Análisis e Interpretación de Resultados”, contiene los resultados obtenidos por medio de las unidades de análisis seleccionadas con anterioridad, que sirvieron de parámetro para el logro de los objetivos propuestos.

Finalmente, el capítulo cinco incluye las “Conclusiones” de la investigación. Dentro de ellas se define la necesidad de investigar más este tema, reconocer sus elementos, encontrar otros nuevos y, sobre todo, encontrar los mecanismos que permitan en su momento, tal vez, un mayor desarrollo de la enseñanza jurídica, no llegando a un modelo general o plantilla debido a que los contextos sociales discrepan, así como las exigencia que cada una de las sociedades se plantean para que sus profesionales sean didáctica o pedagógicamente más competentes.

CAPITULO I.

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1. SITUACIÓN PROBLEMÁTICA

De manera tradicional la Pedagogía, desde su condición de ciencia de la educación y la enseñanza, ha sido concebida como conjunto de enunciados que tienen como propósito orientar la labor educativa otorgándole un sentido formativo. La Pedagogía describe una conducta específica, socialmente construida, y las acciones combinadas de enseñar y aprender.

La educación ha estado siempre ligada y funcionalizada por el tipo de sociedad, jugando el rol de subsistema operativo y legitimador de la realidad social que la rodea. De allí que el análisis y descripción de la educación se encuentre en conexión directa con los distintos modos de producción, que han sustentado a las sociedades humanas en la Historia. La historia del hombre es, en cierto modo, la historia de los esfuerzos educativos para crear tipos de hombres y de vida, adecuados a las necesidades y aspiraciones de cada pueblo.

El objeto de la Pedagogía, no es ni sólo la enseñanza, ni sólo el saber, ni sólo el alumno, sino la actividad que los reúne. Este conjunto fundador crea una

coherencia entre la identidad de la persona, los saberes, la cultura, la sociedad y la actividad que los produce. Los modelos pedagógicos son los principios conductores de esta actividad, mientras que los métodos son su modo de realización (Gómez Mendoza, 2001).

La Pedagogía constituye por extensión, el sistema organizado de la actividad, la modelización de sus prácticas, de sus métodos. Ella describe las competencias, los saberes sobre la actividad, los saber-hacer ligados a su práctica, el trabajo pedagógico (del alumno y del profesor). La Pedagogía, a la vez modelo y método, es una organización formadora (Gómez Mendoza, 2001).

Desde el punto de vista pedagógico, concebir la educación como proceso de creación de conocimientos implica transformar la naturaleza misma de la tarea educativa. Formalmente traslada el centro de gravedad del proceso al estudiante y, substancialmente, enseñar se complementa y justifica con aprender, formar y formarse, educarse.

Así, incluso desde el punto de vista formativo, el desarrollo del educando asume un papel distinto, creador y activo, que será la mejor herramienta para el desarrollo pleno del estudiante. El estudio del Derecho ha sufrido una serie de transformaciones a lo largo del desarrollo de la humanidad. La causa se entronca en las necesidades que la misma ha presentado en sus diversos estadios.

En un primer momento se plantea la siguiente interrogante ¿Es el Derecho una ciencia? Inicialmente al ver la complejidad o intrincado lo desecha, pero la duda vuelve a generarse al ver una enorme cantidad de teorías, sistemas, principios, en algún momento contradictorios, de que están plagados los tratados, leyes o códigos, y además, de esa separación a veces tajante, entre la belleza ideal de la dogmática y la fealdad atormentada de la práctica (Fix-Zamudio, 1997).

Asimismo, este autor consideraba que:

“El Derecho tiene en su contra la circunstancia de que la denominación que puede darse a la disciplina que se ocupa de su estudio, y comienza por confundirse con su misma materia. Pero con independencia de las equivocaciones a que da lugar la denominación misma del Derecho, debe tomarse en consideración, como lo hacía notar el mismo Rickert, que en tanto las ciencias de la naturaleza poseen a su favor una tradición más profunda y una más destacada firmeza metodológica, las que se ocupan del conocimiento de los bienes de la cultura, a cuyo sector corresponde el Derecho, son más jóvenes y por tanto, están menos hechas.” (pág. 20)

Es por esta razón que Carnelutti, jurista italiano llegó a considerar que: “La comparación entre ciencia del Derecho y las matemáticas, la física y la biología, podía llevar a conclusión de que éstas son más modernas que la nuestra, pero no que ellas sean ciencia y la nuestra no” (Carnelutti, 1940).

Por tal razón la enseñanza de esta disciplina ha ido en la búsqueda constante de un aprendizaje efectivo y significativo en los estudiantes. Es así como va surgiendo la idea de cómo realizar esa transmisión de saberes y de conocimientos de manera sistematizada y eficaz. Con este anhelo hace la aparición la didáctica, comprendida como la dirección armónica y eficiente de la enseñanza para el aprendizaje y la formación de los estudiantes (Witker, 2011, p. 127).

La Didáctica, como rama de la Pedagogía, incluiría los métodos o estrategias tendientes a facilitar la enseñanza de determinada ciencia o disciplina y que al final tienen como propósito incuestionable la creación de un aprendizaje significativo y la formación de la persona. La enseñanza del Derecho consiste, principalmente, en transmitir una explicación del Derecho, esto es, una concepción del Derecho y el modelo de acercamiento metodológico correspondiente. Explicación que sirve para entender, estudiar y operar al Derecho.

La evolución de la Pedagogía en el ámbito del Derecho parte de la antigua Grecia. Concretamente de la idea de educación, que tenía un sentido de bien favorable al individuo y a la sociedad. Es desde esa perspectiva que en las propuestas de Platón se descubre que individuo y sociedad están en plena armonía, pues el hombre justo, virtuoso, busca contribuir para que la ciudad en

la que él vive progrese y se enriquezca, generándose así el bien común. Pero para que la educación alcance esos propósitos son los gobernantes los que deben ejercer en exclusiva la autoridad educativa (Platón, 2000, pp. 95-105).

Para Aristóteles, en cambio, la educación debe ser una y la misma para todos los ciudadanos, pues una es la “polis” y uno su fin. Por eso también debe estar al cuidado de la comunidad y no de los particulares. El ideal educativo aristotélico se centra en las normas del término medio, la posibilidad y la conveniencia. La idea de Aristóteles de una educación progresiva se basaba en una concepción integral del individuo y en un desarrollo paulatino. Así, las funciones físicas, vegetativas, instintivas y racionales deben ser educadas paso a paso (Aristóteles, 2000, pp. 278-310).

Los romanos entendieron que la educación de los ciudadanos solo tenía sentido si estaba en función del progreso y de la armonía del Estado. Pero el Estado-Ciudad helénico se modificó en su sentido, finalidad y alcances en la República y el Imperio romanos. En esa medida lo hicieron también la idea y los contenidos de la educación. La política dejó de ser la preocupación y ocupación de los ciudadanos en la plaza pública para transformarse en la actividad secreta del emperador y de sus funcionarios. El Senado, vestigio del sentido griego de la política, se diluyó y se transformó en burocracia y aparato administrativo. Cobró así vuelo la jurisprudencia y la administración de justicia, haciendo

indispensable su inclusión en el currículo de la escuela romana. (Larrauri Torroella, 2005)

La transformación social de la Roma Imperial y la universalización de su cultura por su expansión colonizadora tuvieron su efecto en el sentido y organización de la educación. Por principio se rebasó la idea de lo nacional, al incorporar el griego como un segundo idioma. (Larroyo, 1946, p 176). Los grandes pensadores de esa época denominaron a este ideal general de la educación en Roma la *humanitas*.

Surge en ese período el aspecto social del hecho educativo, dando la preferencia a la educación pública (la impartida por el Estado) al considerarla superior a la privada (la impartida por los padres). El ideal formal de la educación romana alcanzó su cúspide con Marcus Fabius Quintilianus (Quintiliano), para quien sigue siendo el hombre moralmente bueno. Pero ahora, en lugar de hacerlo a través de la música, es por medio de la oratoria – siempre emulando a los griegos- como se busca que la juventud desarrolle la nobleza de su carácter para prepararla para emplear su elocuencia solo con un sentido moral. Para él la oratoria alcanza los niveles de una virtud. Séneca es otro importante pedagogo de ese tiempo. Sus ideas pedagógicas parten de la consideración de la individualidad del educando a partir de la atención que el maestro debe poner en la fragilidad y complejidad de la “psique” de su alumno

para asegurar que por medio de la educación se alcance la liberación de la pasiones y la armonía con la naturaleza (Larroyo, 1946, pp. 181 – 196).

Conforme al enfoque más tradicional del racionalismo científico, los hechos conforman la realidad. Y el observador, con una actitud imparcial, debe recogerlos, clasificarlos y establecer generalizaciones mediante razonamientos inductivos, para aproximarse a conclusiones universales y necesarias, evitando el prejuicio y toda forma de subjetividad. El problema consiste exclusivamente en descubrir el camino correcto (el método) para acercarse lo más posible a la verdad. Desde esa perspectiva, la verdad resulta a histórica. Lo que tiene historia es el recorrido del conocimiento detrás de su acercamiento a la verdad, incluyendo sus aciertos y errores (Toledo Nickels, 1998, pág. 8)

Para los romanos la realidad del Derecho estaba instituida en el proceso; el Derecho era entendido como *actio*. Y con todo y que el término *lex* sugiere -tal vez *ligare* (ligar)-, presupone, por lo tanto, un contenido normativo: las *leges*, que poseían un carácter condicionado por la situación (Kaufmann, 1999, p 269, citado por Larrauri, 2005, pág. 81).

La evolución del Derecho Romano fue gradual y continua. La primera tradición jurídica, producto de las prácticas religiosas, las costumbres y los conocimientos populares, fue modificada por la primera codificación del Derecho Romano, Las Doce Tablas, que expresaban de manera concreta las

costumbres jurídicas existentes y compilaban todo el Derecho privado. Las transformaciones jurídicas posteriores fueron extensiones o adiciones a ese cuerpo legal de los órganos legislativos posteriores (las Asambleas de patricios y plebeyos primero, el Senado y los Emperadores después).

Dos son los cuerpos jurídicos funcionales que logran establecerse con el avance del Imperio: el “*jus gentium*” y el “*jus naturale*”. El *jus gentium* era el Derecho con el que Roma gobernaba todos los territorios conquistados. Estaba compuesto con los principios de equidad y las costumbres y tradiciones jurídicas de los pueblos sometidos. Con el *jus naturale* se plantea la idea de una ley natural común a todos los hombres.

La abogacía es una profesión libre e independiente orientada al asesoramiento y a la defensa de los Derechos e intereses públicos o privados. Se desarrolla mediante la aplicación de la ciencia y la técnica jurídica. Dicho en términos más llanos, entendemos la abogacía como oficio dirigido a la solución de los problemas con la ayuda del Derecho.

Según Gordillo (1998), un abogado, independientemente de la función que desempeñe, debe saber crear y escribir. En este sentido, el abogado debe interpretar los hechos, a fin de realizar un enfoque jurídico adecuado, para luego plantear diferentes alternativas de solución. Ha de mantener un espíritu crítico y creador, lo que le permitirá formular hipótesis y fundamentarlas, así

como refutar las de sus contendientes con argumentaciones fácticas y jurídicas apropiadas.

En su defecto, el abogado desarrollará sus argumentos basados en condiciones irreales, desde un discurso coherente y veraz, aun sabiendo que las bases de sus argumentaciones no tienen fundamento, para rebatir o poner en tela de juicio la certeza o la veracidad de la contraparte.

Es muy común establecer que los abogados son corruptos, tramposos, estafadores, mentirosos y otra serie de calificativos. Pero es muy importante destacar que, pese a estas aptitudes o comportamientos con los que relacionan a los profesionales del Derecho, estos, dentro de su labor, realizan procesos cognitivos complejos para establecer el hilo conductor de sus argumentaciones o cuadro fáctico.

Debido a este proceso, deben previamente haber realizado un estudio sistematizado de esta ciencia y, con el desarrollo de su práctica, comienzan a realizar procesos mentales que a no a todos los profesionales de esta área pudo haberseles ocurrido. Por tanto, pese a que todos han recibido de forma similar los mismos conocimientos, son un grupo reducido quienes realizan una fragmentación o redefinición de la realidad que se presenta que, con el tiempo, pudieran considerarse creativas.

El abogado debe interpretar los hechos a fin de realizar un enfoque jurídico adecuado. Pero los estudiantes de Derecho, en cualquier universidad y aun los graduados, presentan una diversidad de obstáculos para describir las situaciones de hecho y los conflictos. Estas deficiencias pueden explicarse porque en las aulas, como en los textos doctrinarios, hacen referencia al aspecto normativo del Derecho, dejando de lado –o, mejor dicho, excluyendo– su matriz sociológica. Pero una correcta apreciación de los hechos y su traducción en el escrito judicial muchas veces determinan el éxito en la resolución del caso.

Existen diferentes apreciaciones respecto a cómo debe ser el abogado en la actualidad. Se conjetura que:

“Los abogados tendrán que tener capacidad para formarse permanentemente a lo largo de su carrera profesional, lo que ya se conoce como learning to learn, y tener capacidad para aprender, desaprender y reaprender” (García-León, 2012)

En la institucionalización de la educación son elementos sobresalientes, entre otros, el carácter activo del sujeto en la apropiación del conocimiento acerca de la realidad objetiva del entorno material y social en el cual se mueve; la importancia trascendental que tienen la práctica de la individualización y la identidad con el grupo; el empleo consecuente en cantidad y calidad de los

medios de enseñanza en las diferentes posibilidades que brindan; el papel, con alto grado de influencia, del complicado pero necesario proceso de la autogestión en la consecución de una educación integral, plena y eficiente; la importancia categórica de la investigación y la concientización del papel transformador que tiene, de manera obligada, el propio sujeto en el proceso de aprendizaje.

Educación y Derecho como fenómenos sociales complejos al unirse en una realidad cuya existencia hay que determinar, delimitar y probar ontológica y epistemológicamente exige un ejercicio académico e intelectual que nos lleve a esos objetivos.

La Educación Jurídica tiene existencia fáctica, no sólo como una especialización en los procesos institucionalizados de formación. Por su naturaleza conflictiva, extrapolada de sus campos cognitivos que la forman, está en permanente transformación. Sin embargo, no hay que perder de vista que toda esta argumentación está orientada hacia la determinación conceptual de un campo de investigación denominado "Educación Jurídica", que va más allá del espectro de problemáticas que abarca su ámbito empírico natural. En lo anterior he intentado plantear que, para que tenga un sustento epistemológico, deberá relacionar al "proceso de educar", co-implicado con el de "acto jurídico", como parte de las interacciones sociales.

Podemos centrar nuestro objeto de investigación en la percepción de condicionantes que regulan la adquisición, aceptación y uso del orden jurídico y su forma de operar, que requieran procesos sistemáticos y organizados de transmisión, asimilación y valoración de los contenidos del Derecho que, en general una sociedad y en particular los sectores sociales y los alumnos de los diferentes niveles educativos, deben poseer.

No hace mucho tiempo, la Universidad era la encargada de salvaguardar y generar el conocimiento, ser depositaria de la cultura e investigar para producir nuevo conocimiento. En estos momentos lo que se le está pidiendo es que se abra a la sociedad y que mantenga un diálogo más directo con ella para poder responder a sus demandas. Tanto es así que, en la actualidad, existe el convencimiento de que la Universidad tiene una triple misión: educación, investigación y conexión con la sociedad, lo que se ha dado en llamar “tercera misión” (Pulido San Román, 2008)

El proceso educativo es interactivo, esto es, sus sujetos -profesor y alumno interactúan en un ámbito, desarrollando un objetivo concreto, la emisión y recepción de conocimientos. El estudio del Derecho, como de cualquier otra disciplina de impartición didáctica, requiere la convergencia de esfuerzos de maestros y alumnos en la búsqueda de centros de interés (Angel Llagues & Zorrilla Ruiz., 1985)

Para poder llegar a ese fin, esta parte del trabajo sustentará las ideas iniciales desde las que se podrían construir principios, campos, orientaciones teóricas y epistemológicas y problemáticas susceptibles de conformar los puntos de partida de la Educación Jurídica como área disciplinaria de la investigación educativa y la ciencia jurídica.

2. ENUNCIADO DEL PROBLEMA

Una vez hecha la descripción de las circunstancias en las cuales aparece la dificultad que da origen al problema, viene la elaboración o formulación del mismo, cuya primera etapa consiste en reducirlo a términos concretos y explícitos. En esta fase la definición es el paso más importante y debe realizarse sobre cada uno de los elementos que se han identificado en el problema. La definición consiste en la declaración en forma clara y precisa de los diversos elementos del problema, así que queden bien precisados al igual que sus relaciones mutuas. La formulación presenta el objetivo fundamental del estudio en sus dimensiones exactas, mediante una exposición formalmente explícita, indicando por medio de ella qué información debe obtener el investigador para resolver el problema.

Es preciso tener en cuenta que esta información surge de un análisis previo del problema que contiene los siguientes elementos: variables o aspectos principales que intervienen, relaciones entre dichos aspectos y argumentos (o teorías) que justifican esas relaciones.

El enunciado por medio del cual se plantea inicialmente un problema, puede expresarse de dos maneras: una *pregunta*, o una *exposición* o *descripción*. La forma interrogativa es más simple y directa que la forma descriptiva y se

considera muy indicada cuando el problema no requiere de un amplio y complejo enunciado.

La formulación de un problema asume generalmente la forma de una pregunta, de algún interrogante básico cuya respuesta solo se podrá obtener después de realizada la investigación. Determinar con claridad y exactitud tales interrogantes es esencial y difícilmente puede exagerarse la importancia de esta tarea, ya que las preguntas no pueden ser de cualquier clase. Si la pregunta es oscura, imprecisa o poco congruente resultará imposible encontrarle una solución que sea más clara o menos confusa que ella misma. No en vano se dice que formular correctamente un problema es alcanzar ya la mitad de su respuesta.

Los problemas de investigación deben plantearse y formularse sobre un trasfondo; deben partir de datos comprobados y deben poder incluirse en un sistema de problemas, para lo cual es forzoso que en su formulación no haya contradicción lógica (Chamorro Bello y otros, 2007). A partir de lo antes expuesto se realiza la siguiente pregunta:

¿Cuál es el reto didáctico del docente de Derecho para lograr el aprendizaje significativo y relevante en sus estudiantes conforme a las demandas del siglo XXI?

3. JUSTIFICACIÓN.

El tema de investigación denominado **“La estereotipación de la enseñanza en el ámbito del Derecho. Implicaciones para la formación del profesorado”**.parte de una idea central. Por lo menos en gran parte de las sociedades, la enseñanza del Derecho todavía posee restos de una metodología tradicional, por lo menos en América Latina.

Tradicionalmente, se consideraba innecesaria la formación pedagógica de los docentes universitarios, ya que existía una creencia basada en que lo pedagógico sólo se relacionaba con otros niveles educativos más no en el universitario. Es decir que se daba por descontado que aquel que sabía de una disciplina podía enseñarla y el que quisiera podía aprenderla, incluso, a pesar de sus maestros. (Ávila Cambeiro, 2014)

Es en este sentido que autores como Ávila Cambeiro (2014), tomando como referencia las ideas de Campari, determinan que

“la modalidad de la enseñanza es la forma en que el docente planea cumplir con sus propios objetivos, ahora bien, decidir cómo lo hará mejor dependerá tanto del contexto como del grupo al que se dirige, de los medios con los que se cuenta, del lugar en el que se desarrolla la clase, del tiempo previsto, etc.” (pág. 117)

La enseñanza del Derecho, como de cualquier otra disciplina, si se quiere que sea eficaz y útil, no puede ser más que teórico-práctica; en las facultades de Derecho los maestros no proceden de la misma manera o criterio en la apreciación de los conceptos de teoría y práctica, es por tal motivo que el mantenimiento del equilibrio entre ambas condiciones es extremadamente delicado y esa debe convertirse en la meta de una organización verdaderamente científica de la enseñanza (De Pina, 1955, pág. 261)

Enseñar Derecho es transmitir no sólo normas, sino un actitud intelectual ante las normas, sobre las fuentes del Derecho y la función jurisdiccional, esto es, un modo de concebir el Derecho en tanto un orden normativo de la conducta humana, aunque los profesores no estén necesariamente conscientes de todo aquello distinto de las normas, que también es transferido por ellos a los estudiantes (Valle Acevedo, 2006).

En estos últimos años se ha dado a la búsqueda de la implementación de nuevas tendencias en la educación de los /las abogadas, haciéndose hasta cierto punto radical la transformación del proceso de enseñanza aprendizaje debido a que, al hacer cambios en las estructuras del MODELO DE ENSEÑANZA APRENDIZAJE* o en su defecto el plan de estudios, comienzan a surgir deficiencias que no se habían previsto. Los países latinoamericanos

* A partir de adelante se utilizará la Abreviatura MEAP

siempre tienden a traer a sus contextos condiciones que, aunque se traten de “tropicalizar”, siempre incluyen un margen de error. Entre los mismos países de la región tienden a utilizar un modelo educativo, sin prever que las realidades y condiciones de estos Estados, pese a que compartan un pasado en común (historia, idioma, costumbres similares), pueden determinar el éxito o fracaso de los proyectos.

Dentro de una perspectiva de continente la obtención de un grado académico sirve como un medio de movilidad social y bajo la percepción que la carrera de Derecho genera en corto tiempo buenas condiciones económicas aunado al desarrollo de los medios de comunicación donde la profesión de abogado es la mejor opción para realizar un cambio de status; pero esta no es una condición nueva, debido a que la Organización de la Naciones para la Educación, la Ciencia y la Cultura en su informe internacional sobre el desarrollo de la educación en el año de 1972 se expreso sobre a este respecto:

“En los países en vías de desarrollo los grados universitarios revisten el valor de sustitutos de títulos y privilegios vigentes en las antiguas sociedades de tipo feudal, muchas de cuyas estructuras sociales subsisten, aun cuando el régimen haya cambiado”.

(UNESCO, 1972)

Este trabajo de investigación tiene un doble propósito: Primero, generar un proceso de conocimiento, evaluación y valoración de los modelos pedagógicos existentes para la educación en el área del Derecho, es decir, que si la función docente ha generado cambios con respecto a la enseñanza o si se conserva el sistema tradicional fundamentado en estudios netamente teóricos que llegan a un abuso del dogmatismo; o en su defecto la formación dinámica del estudiante de Derecho a partir de un conocimiento teórico práctico donde pueda reproducirse la concepción del fenómeno jurídico en coexistencia con otras creaciones culturales del Derecho.

En segundo lugar, realizar un aporte a los procesos pedagógicos a partir de propuestas tendientes al desarrollo del buen desempeño de las aptitudes de sus educandos en las prácticas pedagógicas de los docentes en la disciplina del Derecho, tomando como punto referencial una realidad específica donde se desarrollen acciones tendientes a conformación de actores de la realidad social y no meros reproductores de un sistema.

4. OBJETIVOS

a. OBJETIVO GENERAL

- Analizar y comprender los procesos de enseñanza aprendizaje en los salones de clases de las Facultad de Derecho de la Universidad Gerardo Barrios, en la Republica de El Salvador, y deducir implicaciones relevantes para la formación didáctica del profesorado universitario en este ámbito.

b. OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Evaluar el nivel de aprendizaje de los estudiantes a partir de la implementación de los diversos modelos de enseñanza.
- Definir propuestas formativas y de cambio y mejora tendientes al logro de aprendizajes significativos y relevantes durante el desarrollo del buen desempeño de las aptitudes de los educandos en las prácticas pedagógicas de los docentes en la disciplina del Derecho.

5. ALCANCES Y LIMITACIONES

A. ALCANCES

a. ALCANCE DOCTRINARIO

Para el proceso de investigación, se hace necesario auxiliarse de las diferentes doctrinas que ofrezcan aportes sobre la problemática a desarrollar, en este sentido se hará uso de la Pedagogía general para posteriormente pasar a una contextualización específica – Pedagogía Jurídica- en otras palabras, pasar de lo general a lo específico. Así mismo, proyectar la trayectoria histórica del fenómeno objeto de estudio y del tratamiento que recibe actualmente por los doctrinarios de otras naciones; generando así una visión más clara y definida de este fenómeno social.

b. ALCANCE ESPACIAL

El objeto de la presente investigación se ha delimitado en el ámbito geográfico de la ciudad de San Miguel, específicamente en la realidad de la Universidad Gerardo Barrios. Es notorio que las realidades son cambiantes de acuerdo a la zona territorial aún dentro de un mismo país, debido a ello se delimitará el tema a investigar por dos razones: Primero por lo complejo de la realidad social

porque la realidad de la zona de San Miguel no es heterogénea con relación a los diferentes sectores del país. Segundo, porque es más factible realizar una investigación minuciosa referente al tema de investigación y centrar la investigación específicamente en la Universidad objeto de estudio, por la influencia de esta casa de estudios en la zona.

c. ALCANCE TEMPORAL

Se ha delimitado la investigación a partir del año 2014 hasta 2015, pese a que los procesos académicos son continuos y no poseen un espacio temporal definido, aunado a esto las nuevas corrientes de pensamiento con respecto a los procesos pedagógicos se encuentran a la orden del día o en constante desarrollo. Asimismo, porque a pese a que en desde el año 2011 la casa de estudio donde se hará la investigación ha implementado el uso de Modelo de Enseñanza basado por Competencias, que concibe el aprendizaje como una forma de aprendizaje que dote a los estudiantes de los contenidos relativos a la materia, oficio o disciplina y, además, propiciar la formación de competencias para el aprendizaje independiente o autodidacta - estas competencias son consideradas como competencias generales por ser útiles a todos las materias y competencias transversales porque atraviesan todo el programa formativo, desde el ingreso hasta el egreso del estudiante- Estas

competencias además deben ser vistas en sus componentes conceptuales (cuerpos teóricos), procedimentales (de secuencia de aprendizaje) y actitudinales (de formación de posturas o comportamientos específicos). Esto es; se ataca en este espacio a los contenidos de tipo declarativo o conceptual que inundaron los libros de texto y que limitaban al alumno al aprendizaje sin práctica, cercenando su capacidad natural para la investigación en el entorno y en otras fuentes de información, y además no llegaban a la conclusión de formar un perfil actitudinal determinado de estudiante como ciudadano o profesional (Gómez Sustaita, 2011).

B. LIMITACIONES

a. DE CAMPO

Algunas limitantes que se prevé a lo largo del proceso de investigación están relacionadas con la participación de algunos docentes. Al realizar las entrevistas dirigidas a personalidades conocedoras de la problemática (abogados docentes), es posible que algunos nieguen datos o que no deseen colaborar en el proceso de campo, pese a contar con el apoyo y aval de las autoridades de la universidad. La dificultad para la participación de algunos informantes clave para la investigación podría limitar la riqueza de datos deseable. Sin embargo y en previsión de ello, se tratará de superar esta

potencial limitación y otras que puedan surgir en el transcurso de la investigación, y lograr una investigación fructífera que permita satisfacer los objetivos del estudio.

CAPITULO II. MARCO TEORICO

A. ANTECEDENTES HISTORICOS

1. EDAD ANTIGUA

En el desarrollo de esta temática se comenzará a estudiar los modelos pedagógicos de manera general hasta estudiar los modelos propios de la enseñanza del Derecho. Inicialmente la historia de la educación formal se puede remontar hasta el surgimiento de la escritura 3.000 años A. C. A través de los siglos, el verbo ha sido la herramienta esencial en la educación y, a

través del mismo, se trata de inculcar al aprendiz (y aun se hace o se intenta hacerlo, con poco éxito) los elementos culturales y religiosos de cada grupo humano.

Las civilizaciones egipcia e hindú antiguas desarrollaron sistemas educativos formales dirigidos por sacerdotes. E igualmente, en la civilización china, donde también los filósofos participaban como educadores, la biblia y el talmud dominaban la educación judía (Fonseca & Bencomo, 2011)

a. GRECIA Y ROMA

En las civilizaciones griega y romana las clases sociales acomodadas utilizaron preceptores a quienes encargaban de la enseñanza de sus niños. Los romanos llegaron a utilizar esclavos con cierta preparación quienes se ocupaban de enseñar a leer y a escribir a los hijos de los aristócratas. Posteriormente, una vez imbuidos de la cultura griega durante sus conquistas, copiaron a los griegos en sus métodos y contenidos. Luego, ampliaron y modificaron, para bien, el espectro educativo incluyendo la enseñanza de la lengua latina, el Derecho, la ingeniería y directrices para gobernar.

En el año 400 A.C. Sócrates desarrolla un método de enseñanza conocido como diálogo socrático. Parte de la idea de que el maestro no inculca al alumno

el conocimiento, pues rechaza que su mente sea un receptáculo o cajón vacío en el que se puedan introducir las distintas verdades; desde la perspectiva socrática es el discípulo quien extrae de sí mismo el conocimiento.

Este método entra en conflicto con la enseñanza sofista: debido a que estos últimos daban discursos y a partir de ellos esperaban que los discípulos aprendiesen, como un antecedente de lo que hoy en día se conoce como la clase magistral; Sócrates, mediante el diálogo y un trato más individualizado con el discípulo, le ayudaba a alcanzar por sí mismo el saber (Echegoyen Olleta, s.f.).

La base epistemológica del diálogo socrático era la teoría racionalista que sostenía Sócrates. Según la misma, cada individuo nace con una carga de ideas en su mente. El maestro sólo tiene que hacerle consciente de ello extrayéndolas mediante preguntas hábilmente formuladas, en un proceso dialógico dirigido por aquél. Es decir, para los racionalistas el conocimiento de la realidad provenía del uso de la razón que extraía las ideas de la mente del alumno.

Era un enfoque epistemológico que fue compartido por Platón, aunque éste, desde una concepción idealista, propugnaba que la realidad era demasiado imprecisa y variable dependiendo de quien la observara, y en definitiva, había

que extraerla de la mente mediante la razón. Concluía con que la realidad externa no era objetiva, sino que cada individuo tenía una particular interpretación de la misma dependiendo de su percepción, por lo que no era confiable.

La metodología socrática de análisis filosófico, tal como el maestro la usaba, tiene así cinco características claras: es dubitativa, comenzando con una ignorancia real o declamada, de carácter provisional, sobre el tema discutido — diferente del escepticismo sofista, conclusivo—, que abre la posibilidad de buscar el conocimiento; es dialéctica o dialógica, como mecanismo didáctico y técnica para el efectivo descubrimiento de la verdad, mediante la mayéutica de preguntas y respuestas que parten de alguna concepción aceptada, para llegar a una distinta y más adecuada. Es conceptualizador o definitorio, buscando adquirir conceptos filosóficos; es empírica o inductiva, criticando el concepto del que se parte mediante la referencia a cuestiones concretas y experiencias comunes; y es finalmente deductiva, probando la definición elaborada por medio de sus implicaciones y consecuencias. (SAMPLES, 1998)

En otro sentido, continuando con la tesis subjetiva Aristóteles – quien ha de decirse de paso fue discípulo de Platón- declara que el “aprehender” la realidad era el producto de la percepción de la misma que hace cada individuo a través de los sentidos. De tal manera que, sin negar que esa realidad está allí, la

percepción e interpretación que hace cada sujeto puede ser distinta a la de otro que esté observando esa misma realidad. Esa interpretación de la realidad es adaptación y aprendizaje al incorporarse a la estructura cognitiva.

El arte de la mayéutica implica la teoría platónica de la reminiscencia, pues al considerar al discípulo competente para encontrar dentro de sí la verdad debe suponer que el alma de aquél la ha debido conocer en algún momento antes de hacerse ignorante.

Desde los primeros tiempos cuando se inician los procesos educativos, la palabra hablada dominó en la enseñanza y luego, cuando surgió la escritura 3000 años A.C, la palabra escrita fue incorporada. Posteriormente, del siglo V a.C. en adelante se destacan algunos procesos formales educativos en instituciones como la Escuela de Pitágoras, (siglo V A.C) la Academia de Platón (año 388 A.C), en este contexto, la filosofía de ésta escuela se encontraba orientada hacia el cultivo de las virtudes y la búsqueda del conocimiento y el bien, ha sido inspiración y lectura obligada del hombre pensante hasta nuestros tiempos.

Sus obras maduras tratan de la Inmortalidad del Alma, el Amor, la Belleza, la Atlántida, el Estado y la Justicia. Según Platón el mundo en el que vivimos (mundo sensible) es una copia de otro mundo, el de las Ideas (mundo

inteligible), que es la realidad verdadera. Postuló una idea de Dios como el Bien Supremo, abstracto y presente en todas las cosas, no solo Creador.

Así mismo tenemos el Liceo de Aristóteles (años 336 A.C) esta escuela, que se encontraba separada de la tendencia platónica parte de una premisa inversa: el conoce lo particular, lo concreto, físico, antes que lo universal o lo abstracto, más aún: al universal llegamos por medio del particular; este es el origen del conocimiento en genera.

En este sentido la educación debe ser una y la misma para todos los ciudadanos, pues una es la “polis” y uno su fin, por eso también debe estar al cuidado de la comunicada y no de los particulares. El ideal educativo aristotélico se centra en las normas del término medio, la posibilidad y la conveniencia. La idea de Aristóteles de una educación progresiva se basaba en una concepción integral del individuo y en un desarrollo paulatino, así las funciones físicas, vegetativas, instintivas racionales, deben ser educadas paso a paso (Aristóteles, 2000, págs. 278-310)

En contraposición a la enseñanza ejercida en la Polis ateniense, se encontraba la educación proporcionada en Esparta, la cual es original y en nada se parece a la ateniense. Esta diferencia proviene de la constitución social y de las necesidades de sobrevivir. En efecto, el pueblo lacedonio representa una

minoría dentro de Esparta, ya que los ilotas y la población subyugada por los invasores dorios representan una cifra cercana a las cuatrocientas mil almas, frente a unos veinticinco mil vencedores. No es de extrañar que el fin primordial de la educación espartana sea la formación del hombre guerrero.

La imagen de Esparta viene, muchas veces, desdibujada por una concepción errónea, y queremos salir al paso de ella. El estancamiento de este pueblo se produce después de una etapa de esplendor cuando todavía Atenas tenía comenar a edificar su destino cultural. Marrou reconoce una época floreciente a partir del siglo VIII, que alcanza su cúspide en el siglo VII a. J.C. Pero llega un momento en el que todo se estanca y Esparta se convierte en una ciudad conservadora. (Guevara Martínez, pág. 115)

La educación pertenece por entero al Estado que se encargará de impartirla por igual a todos, sin distinción de clases. «Los espartanos –dice Galino- se llamaban entre ellos los iguales, para indicar que todos tenían los mismos Derechos, recibían una educación uniforme y debían llevar la misma vida, sin atender a las condiciones de fortuna, porque de todos esperaba la polis los mismos servicios.

Esta pertenencia al Estado comienza desde el momento de nacer, aunque hasta los siete años lo deja al cuidado de la familia, por considerar que la

educación comienza después. A partir de esta fecha y hasta los veintiún años que ingresa en las agrupaciones de los hombres maduros, el niño pasará por tres estadios: 1º) De ocho a once años: época del «camarada», 2º) De doce a quince años: edad del joven, 3º) De dieciséis a veinte años, edad de «efebia».

El aprendizaje, desde el inicio de la enseñanza formal, era memorístico y los griegos lo reforzaron con la aplicación de reglas nemotécnicas. La enseñanza dirigida a lograr un aprendizaje mecánico, memorístico, se extendió ininterrumpidamente, al menos en el mundo occidental, hasta el siglo XII, cuando surge la universidad de París en la cual se aplicó la dialéctica que Aristóteles había creado en el siglo III A.C: y el alumno podía expresar sus ideas para la discusión.

También se aplicaba la técnica del aprendizaje por imitación de lo que hacían los maestros. Los estudios de medicina griegos fueron creados por Hipócrates y dejaron enseñanzas y textos inolvidables. La estrategia empleada estuvo dirigida al estudio de los problemas de los pacientes para construir diagnósticos (conceptos) y dar explicaciones totalmente especulativas de los síntomas, signos y cuadros clínicos, basadas en la observación (conceptos) y dar explicaciones totalmente especulativas de los síntomas, signos y cuadros clínicos, basadas en la observación.

En el siglo III se crea la institución del Catecumenado y a partir de Constantino el Catecumenado se desenvuelve con menos problemas porque la tolerancia hacia el cristianismo lo permite. Adopta una organización de educación formal con tres componentes y el aprendizaje era, por supuesto, literal, mecánico:

- Catecumenado de los Oyentes. Duración: 3 años. Preparaba para el cristianismo;
- Catecumenado Bautismal: explicaba los 12 artículos del símbolo de los apóstoles, y
- Catecumenado Mistagógico: enseñaba el procedimiento en el que el obispo explicaba el Padre Nuestro para llegar a la comunión.

Igualmente, con una estructura formal, fueron creadas las escuelas monásticas y episcopales en Italia que se extienden desde el siglo IV hasta el siglo XII cuando desaparecen. Tenían un carácter formal y estaban dirigidas a la formación en la fe. Representaban al escolasticismo que nació en la alta Edad Media y representó un retroceso en los avances que había experimentado la educación en cuanto a contenidos desde los siglos precristianos, debido al control de la Iglesia y la religión sobre la misma. Se volvió filosófica y dogmática; se centró en el dogma bajo la filosofía de la fe: “creer primero para

después comprender” que aún es la base de religiones y sectas religiosas; su metodología, por supuesto era verbalista y buscaba un aprendizaje mecánico.

2. EDAD MEDIA

En la época Carolingia (siglo VIII) Carlo Magno fundó las escuelas monásticas, también con un concepto formal y con la misma metodología. El surgimiento de las universidades en Europa a partir del siglo XI (la de Bolonia la primera en 1088) significó el surgimiento de instituciones educativas centradas en las ciencias y el resurgimiento de la investigación y consiguiente producción de conocimientos, así como el resurgimiento de la discusión y dialéctica Aristotélica. Este enfoque hacia la investigación y la ciencia se expandió por Europa a medida que iban naciendo instituciones universitarias, y produjo lo que algunos denominaron el renacimiento de los siglos XI y XII. En este último se fundó la universidad de París que, como dijimos, se destacó entre todas por su desarrollo de la dialéctica como método de producir conocimientos. “Las universidades medievales eran gremios o comunidades (universitas) de maestros y estudiantes que, aunque tenían como principal función la enseñanza, también se dedicaban a la investigación y producción del saber, generando vigorosos debates y polémicas”.

Resurge, así la dialéctica de Aristóteles y demás filósofos precristianos. Se enfrentó este proceder al escolasticismo. El modelo educativo, de acuerdo con lo descrito, debió ser distinto al tradicional basado en la “transmisión de conocimiento”. En España, con seguridad, éste perduró, a pesar de la fundación de la Universidad de Salamanca en el siglo XII, dado el oscurantismo predominante en este Imperio, y así fue trasladándose a la América Hispana desde la fundación de la primera universidad en Santo Domingo en el siglo XVI. Este modelo verbalista de “transmisión de conocimientos” se aferró a la sociedad y no se ha superado. Hoy vemos cómo en el mundo anglo-sajón y europeo las cosas son muy distintas. Hay un decir muy extendido y aceptado ahora: Los conocimientos no se pueden transmitir.

El encuadre vital de la Edad Media bajo el punto de vista educativo viene definido por la perfección cristiana, que constituye el objetivo general de la educación. Al desmembrar este objetivo en metas parciales acaece el fenómeno de lo irreal, es decir, llevar hasta los últimos actos el sentido ascético sin diferenciar la misión terrena de la salvación. Se produce un cambio importante en relación a la paideia clásica y sobre todo a la griega que busca la perfección del sujeto mediante la educación, pero considerándolo a tenor de su propia personalidad. La educación medieval masifica a expensas del teocentrismo mientras que la paideia clásica individualizaba como consecuencia del aspecto antropocéntrico

que la invade. El hombre medieval tiene como finalidad suprema el sentido ético-religioso de la vida en contra del clásico en el que domina el afán del saber por el saber.

En la enseñanza domina el principio de autoridad, la clásica ley de «magister dixit» ante la cual todo el mundo se inclina sin intentar un mínimo de juicio crítico personal. El principio de autoridad no dimana del profesor que imparte conocimiento, porque éste es el simple representante de Cristo, el único Maestro: «sólo uno es nuestro Maestro, Cristo».

Lo que significa que la misión del docente es constituirse en intermediario entre lo que está culturalmente establecido y el aprendizaje de los alumnos. De aquí proviene el término «lección»; el maestro es un simple «lector» que en caso de oscuridad esclarece el pasaje, pero siempre atento a la verdad revelada. No es difícil pensar que la enseñanza tendía a ser verbalista y memorística, negación perfecta del razonamiento y la creatividad. En resumen, la educación es una transmisión fiel del maestro al alumno, una perfecta heteroeducación, aun cuando Santo Tomás de Aquino propusiese en el De magistro el valor de la autoformación y auto actividad.

La transmisión memorística del contenido educativo coacciona el tipo de material; es necesario lograr la permanencia de la verdad tradicional y, como

los autores que la esclarecen van siendo muchos, entran los compendios y florilegios junto a las antologías a constituir la base del material escolar. Al miedo nacido de la falta de creatividad hay que añadir la dificultad de propagar las obras de los autores en su completo contexto, por lo que se acude al material citado para poder dar una visión general de cada uno de ellos.

Los maestros en activo pertenecen al clero o al claustro. Tanto unos como otros se han formado en los modelos ascéticos. Estos hombres consiguen la formación moral de su carácter mediante la austeridad, el sacrificio y el cilicio; es fácil pensar que transfirieran toda su concienciación personal a la educación y aplicaran castigos corporales con todo rigor. La dureza de los castigos y el ascetismo imperante repercuten en la educación y logran que las relaciones entre el profesor y el alumno sean frías y exentas de afectividad. (Guevara Martínez, 2007, pág. 125)

a. RENACIMIENTO

El Humanismo renacentista es un hito que marca una reformulación global del proceso educativo, engarzado al nuevo espíritu renovador que irrumpe en la filosofía y en la ciencia. Sin embargo, serán la reforma y la contrarreforma - En la Contrarreforma se pretende defender los privilegios de la iglesia católica en la

educación. Se tiene una resistencia de la difusión de las Sagradas escrituras a las clases populares.

El primer acto de este movimiento fue de la orden de los Jesuitas por Ignacio de Loyola en París en el año 1543 quien dentro de sus votos monásticos estaba la obediencia incondicional al Pontífice fundo la orden de la Compañía de Jesús. Cuya finalidad era propagar la fe con las misiones, luchar contra los herejes e infieles y educar a los jóvenes. Los jesuitas se dedicaron exclusivamente de la enseñanza secundaria y superior a la que dieron una estructura reglamentada que incluía entre otras cosas:

Horarios, los programas, las disciplina a estudiar en cada nivel; establecía 6 años de "studia inferiora", divididos en cinco cursos (tres de gramática, uno de humanidades o poesía, uno de retórica); un trienio de studia superiora de filosofía (lógica, física, ética), un año de metafísica, matemática superior, psicología fisiología. Y un periodo de actividad práctica de enseñanza.

Como consecuencia se fija en el Concilio de Trento la orientación educativa de la iglesia y la absoluta primicia del Papa: "Se permite la impresión de libros para que más personas sean instruidas pero estos deben ser examinados y aprobados por el vicario u obispo o un inquisidor que tengan la competencia en el libro en cuestión. Quien intentara vender libros no aceptados sería excomulgado y los libros quemados; se clasificaron en 10 reglas varias clases

de libros entre los que estaban totalmente prohibidos los de Lutero, Zuinglio, Calvino entre otros, los que contenían argumentos lascivos y obscenos, así como los de quiromancia, maleficios, augurios, de magia en general, etc., el hecho era evitar la difusión de libros que provocaran escándalos; reorganiza las escuelas metropolitanas (catedrales), monasterios, conventos, regularizando la enseñanza de la gramática, de las sagradas escrituras y la teología.

Estas eran controladas por el obispo; Se preocupaba por la formación de seminaristas en las disciplinas eclesiásticas para formar a las nuevas generaciones de sacerdotes. Para que pudieran aspirar a entrar al seminario mínimo deberían cumplir con ser hijos de matrimonio legítimo y saber leer y escribir. Con relación a las nuevas aspiraciones económicas y sociales de la burguesía naciente, los acontecimientos que en materia educativa producirán mayores consecuencias.

El Renacimiento representa un nuevo enfoque donde todo es vitalidad, amor a la vida y entusiasmo. No es una doctrina ni un sistema, sino un conjunto de aspiraciones y un empuje interior que renueva la vida desde su plasmación suprema -inteligencia, saber, arte- hasta su concreción interior -sentidos-. No existe ruptura sino renovación. La visión de dos épocas distintas nace ya en los renacentistas, pero alcanza su auge en la Ilustración que sólo ve la parte tétrica de la Edad Media. Es preciso darse cuenta que fueron los historiadores de los

siglos XV y XVI los que ingeniaron la división de las épocas históricas, lo cual hace pensar que el paso de la Edad Media al Renacimiento fue algo natural que sólo representó ruptura en la mente de los historiadores posteriores. (Guevara Martínez, 2007, pág. 130)

La Pedagogía renacentista se comprende mucho mejor si se tiene en cuenta la «paideia» griega y la «humanitas» romana. Recordemos que en el mundo clásico hay dos corrientes muy diferenciadas, la filosófica y la retórica, que comienzan en Grecia, pasan por Roma y se extienden a todo occidente espacial y temporalmente.

En el Renacimiento se personan las dos vertientes, pero será la retórica la que se lleve la mejor parte; esto quiere decir que el estudio de la filología, el latín, griego y hebreo, constituyen el armazón de la enseñanza humanística. A este resurgir de la vertiente retórica contribuye sobremanera el descubrimiento de las Instituciones Oratorias de Quintiliano. Como lógica continuación de la escuela retórica de la que es heredera se mantiene el «trivium» como primeros pasos de la enseñanza; el «cuadrivium» también mantiene su importancia, pero en un nuevo sentido, porque se enfoca más en el plano de la investigación que en el instrumental de antaño.

Todo el contenido del Renacimiento puede resumirse en los siguientes puntos:

1º Se estudian los autores clásicos, pero sobre todo los latinos. El autor preferido es Cicerón. El griego no tiene tanta importancia como el latín y el hebreo alcanza auge por el interés que despierta el estudio de las Sagradas Escrituras.

2º El «trivium» es el fundamento de la escuela popular, mientras el «cuadrivium» pierde puestos inactivamente y los alcanza en el ámbito de la investigación.

3º Toma cada vez más importancia el uso y estudio de la lengua materna. Este fenómeno se refuerza cuando el Humanismo sale de los palacios aristocráticos y acampa entre el pueblo.

Son precisamente los grandes humanistas los que colocan los cimientos de las nuevas gramáticas de las lenguas vernáculas ejemplo de ello es lo sucedido en el caso de Nebrija. En muchas ocasiones el Humanismo corre el peligro de degenerar en puro formalismo, y en algunos casos así sucede. Una especie de espíritu alejandrino lo invade centrándose en el método y en el contenido: los estudios clásicos se convierten en pedantes repeticiones y en puro formalismo, Este hecho está suficientemente claro en el llamado «ciceronismo», contra el que Erasmo escribió su diálogo Ciceronianus.

La exagerada admiración por Cicerón hace que se imite por completo, desde el vocabulario hasta el hipérbaton de sus períodos, perdiendo con ello claridad y profundidad de contenido. La enseñanza se vuelve repetitiva y memorística y se elimina todo tinte de originalidad, que, como hemos visto, dio impronta al Renacimiento.

Las clases formalistas de los maestros aburrían a los alumnos que cada vez se encontraban más lejos del «gran libro de la Naturaleza» por el que habían luchado los primeros humanistas. Como muchas veces le sucedió a la escuela retórica, se intenta un lenguaje perfecto en cuanto a la forma, pero que no transmite ningún mensaje: discursos perfectos, pero vacíos de sentido. Se ha olvidado el principio: lo importante es la palabra, pero no en sí misma sino como transmisora de la «res».

3. EDAD MODERNA

El protestantismo impulsara principios que, si bien en su momento tuvieron esencias distintas, todavía se encuentran vigentes en los sistemas educativos del hemisferio occidental entre las que deben mencionarse la instrucción universal, las escuelas populares, la instrucción laica y el carácter nacional de la educación que unidas conforman el marco ideológico de tendencia

revolucionaria que se encuentra impregnado de un espíritu elitista en cuanto al tema de la educación se refiere. (Witker, 1994, pág. 22)

Estos postulados son la expresión de dos tendencias que surgen a finales del siglo XVII

a. La emergencia de la ciencia nueva.

En este estadio histórico, los estudiosos empiezan a preguntarse *cómo* ocurren las cosas. El "*nuevo método*", una actitud nueva ante la ciencia, consistía en investigar la naturaleza con los propios sentidos y expresar las observaciones científicas en un lenguaje matemático exacto. La importancia del razonamiento especulativo cedía terreno ante la experimentación y el método hipotético-deductivo, científico por excelencia. La interpretación de los fenómenos desde una óptica mecanicista, acompañada de una base matemática, se impuso (Jaén, s.f.).

Previamente, Galileo sintetizó ese espíritu de ataque a lo tradicional. Su ruptura propició después el camino de Newton, en el que el método científico permite la generalización de la Mecánica clásica. La evolución de la Ciencia se apoyó también en nuevas corrientes del pensamiento aportadas por Descartes y Bacon. El racionalismo cartesiano apoyó la generalización del método matemático y la visión mecanicista del universo, pero no creía en la

experimentación y desconfiaba de los sentidos. Frente a él, Francis Bacon fue un elocuente defensor del método inductivo y de la experimentación.

Otros pensadores siguieron por la línea del racionalismo, de Spinoza a Locke y Leibnitz, impulsando destacadamente algunas áreas del conocimiento. La cuna de la ciencia, que había estado centrada por más de un siglo en Italia, sufrió un desplazamiento hacia otras áreas geográficas motivado por razones sociológicas.

Los países del ámbito germánico y los anglosajones comienzan a realizar aportaciones significativas. Por otra parte, comienzan a germinar las sociedades de científicos. La primera sociedad, la *Accademia Secretorum Baturaees* fundada en 1580 en Nápoles. Posteriormente surgieron otras: la *Accademia del Cimento* (Florencia 1657), la *Royal Society of London* (Londres 1662, aunque bajo la influencia de la Universidad de Oxford), la Tertulia Hispalense Medico-Chimica (Sevilla, 1697), la Regia Sociedad de Medicina (Madrid, 1700). A finales del siglo XVII comenzaron a publicarse los primeros textos procedentes de estas sociedades, y las primeras revistas médicas.

b. El planteamiento de una nueva educación.

Con el ascenso del hombre burgués a todos los niveles de la sociedad y del poder y con la cristalización del Estado Nacional, la educación asume

modalidades y contenidos diferentes; los sistemas educativos se institucionalizan y el Derecho a la educación pasa a ser uno de los diversos Derechos teóricos que conforman el cuerpo denominado Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano Francés de 1789; por lo cual desde la perspectiva política y filosófica en la época revolucionaria se le asigna a este Derecho una condición estratégica debido a que a partir del ejercicio de este Derecho es un arma en contra de la desigualdad, acabando con premisas o el contexto absolutista representativo del antiguo régimen.

Para lo cual el Estado debe convertirse en la piedra angular concerniente a la labor educativa, referido específicamente a su administración concertando de tal manera con las instituciones religiosas para lograr el objetivo de culturización; un claro ejemplo se encuentra en la Compañía de Jesús, la cual en el ámbito pedagógico se esmera por dar a sus instituciones educativas el más brillante aspecto de cultura.

“Sin preocuparse ni poco ni mucho por la enseñanza popular, se esforzaron en captar la educación de los nobles y de la burguesía acomodada. Consejeros de los grandes señores, directores espirituales de las grandes damas, profesores solícitos de los niños distinguidos, los jesuitas se entremezclaron de tal modo a la vida del siglo, que

consiguieron en poco tiempo el primer puesto en la enseñanza (Ponce, 2013, pág. 40 y ss.)

B. BASE TEORICA

1. DEFINICION

Es el campo del conocimiento que estudia el proceso de la educación jurídica. Este ocurre a través de la educación y el aprendizaje de los principios, normas, institutos y el carácter oficial de los procedimientos judiciales o no, los significados creado por su contenido y aplicaciones, las formas de regulación producidos, a través de procesos interactivos desarrollados por personas e instituciones veces y ciertos espacios (Leite, 2003, pág. 14)

En este sentido, la Educación Jurídica cubre dos áreas principales:

1. El estudio de las teorías y procesos de educación legal informar y dar forma a una pluralidad de diferentes normas que integran y constituyen, implícita o explícitamente, la ley de un Estado, sociedad o grupo social.
2. El estudio de las teorías y procesos que apoyan la Educación Legal, ya que constituye y se desarrolla en cursos legales en diferentes instituciones, así como otras instancias de poder el estado, considerada en su conjunto o en los diferentes órganos y niveles que comprenden, o

procedimientos formales y / o informales que se desarrollan en otras organizaciones de los diversos grupos sociales. A medida que la educación legal implica el conocimiento jurídico normativo, podemos decir que este aspecto comprende un control de dos vías (Leite, 2003, pág. 14).

Educación y Derecho como fenómenos sociales complejos al unirse en una realidad cuya existencia hay que determinar, delimitar y probar ontológica y epistemológicamente exige un ejercicio académico e intelectual que nos lleve a esos objetivos; por tal razón, la educación jurídica tiene existencia fáctica, no sólo como una especialización en los procesos institucionalizados de formación, sino que por su naturaleza conflictiva, extrapolada de sus campos cognitivos que la forman, está en permanente transformación.

2. *MODELOS DE ENSEÑANZA*

En cuanto a Derecho se refiere, el proceso de enseñanza aprendizaje se pueden mencionar algunos modelos educativos

a. La enseñanza Tradicional del Derecho.

Corresponde al legado de la Ilustración, el cual planteaba la búsqueda de la autodeterminación del sujeto a través de la razón, cuya vía segura es el acceso

de los estudiantes a los contenidos acumulados de la ciencia. Éstos deben ser presentados por el maestro acudiendo al método deductivo. (Hernández Rojas, 2005, pág. 110)

Este sistema consiste en que el docente es protagonista del proceso educativo, y el estudiante se dedica única y exclusivamente a aprender de memoria y de manera acrítica, las definiciones, conceptos, teorías, normas que sustentan y conforman el ordenamiento jurídico de un Estado; al mismo tiempo estos conocimientos son evaluados a la finalización del curso académico, definiéndolo como un ajuste de cuentas por parte del docente hacia sus estudiantes, a través de denominadas pruebas objetivas, que en definitiva están enfocadas en hacer que el estudiante caiga en contradicciones y así reprobado. Puede mencionarse que este tipo de enseñanza todavía imperante en pleno siglo XXI, tiende a tener la característica de carecer de racionalidad frente al contexto o a los cambios que la sociedad se encuentra sometida lo cual, en algún momento debe ser superado.

Las características que posee la enseñanza tradicional del Derecho se caracteriza por la clase oratoria o verbalista por parte del profesor y de una pasividad de los estudiantes.

El método tradicional de enseñanza [del Derecho] está fundado principalmente en la cátedra magistral y por sus peligros intrínsecos convierte a las clases en “meras repeticiones de textos doctrinales o, lo que quizás es peor, de códigos y leyes”, al grado tal que el proceso enseñanza-aprendizaje queda reducido a una “mera repetición de lo que otros han escrito o de lo que disponen las normas vigente”. (López Olvera, pág. 237)

Los rasgos distintivos de este modelo de docencia son:

- Verticalismo, al favorecer relaciones en el salón de clases, de tipo jerárquica, de subordinación, competitiva, etcétera. Un superior (maestro) y subordinado (alumno).
- Autoritarismo, al dar la voz a uno sólo de los actores: el docente.
- Verbalismo, al desarrollar las clases preferentemente a través de las exposiciones magistrales que sustituyen a la realidad y a las fuentes del conocimiento mismos.
- Intelectualismo, al dar más importancia al desarrollo cognoscitivo del alumno (repetición memorística), dejando de lado las áreas afectivas y de los valores, separando el aula de toda relación con la realidad social circundante.

Estas premisas se presentan en materia de concepto de aprendizaje, objetivos, contenidos, actividades y evaluación, en los cuales el subjetivismo docente excluye al estudiante de toda participación y de relaciones humanas de igualdad y respeto (Witker, 1995, pág. 222).

La cátedra magistral pierde de vista que el gran objetivo del docente no consiste en dar soluciones, sino en, después de que se conozcan los principios generales básicos, crearle al estudiante una serie de problemas que él mismo tratará de resolver con la guía del profesor, limitándose este último a evitar el naufragio del estudiante dentro del mar de problemas que se le crean.

Autores como Witker (1995, pág. 226) establecen que el modelo de docencia jurídica tradicional supone al Derecho como el *conjunto de normas* que rigen la conducta de los hombres en sociedad. Por tanto, ellas son el punto de partida de todo el aprendizaje jurídico. Las normas prefiguran la realidad deseable y esta última debe ajustarse a ellas.

Así, el Derecho se reduce a normas autosuficientes que se integran a un sistema y que diseñan un deber que no debe confundirse con el ser. Un dualismo neutro, ahistórico que separa tajantemente forma y contenido. La forma –norma– es la materia prima de los juristas y abogados y el contenido es la vida social que sólo importa al hombre de Derecho cuando esa vida social impacta o cae en las hipótesis de las normas.

Para Böhmer (1999) la concepción tradicional de enseñanza jurídica parte de:

Afirmar que el Derecho es un conjunto de normas generales o particulares emanadas de los órganos creados al efecto, que enseñarlas significa lograr que los alumnos las conozcan, y que esta actividad se encuentra dirigida a formar a quienes trabajen con dichas normas, en cualquiera de las profesiones jurídicas (...) la enseñanza es una actividad descriptiva: los alumnos deben conocer y entender lo más claramente posible el contenido del sistema jurídico. La discusión crítica y la investigación empírica o normativa no tienen cabida en este esquema. No deben sorprender la carencia de aulas que permitan un diálogo al estilo de los seminarios, la falta de espacios para el debate y la inexistencia de clases y evaluaciones que tiendan a entrenar en la resolución de casos, en el análisis crítico de los textos legales, o en la defensa de algún cliente (...) Las facultades que asumen esta concepción general de la enseñanza del Derecho no explicitan los presupuestos sobre los que se tomaron estas decisiones (...) El presupuesto fundamental se debe encontrar en cierta concepción de la autoridad normativa (...) [que] postula que toda autoridad nace de la voluntad mayoritaria del pueblo y que sólo sus representantes pueden emitir normas jurídicas válidas, que la autoridad surge, en definitiva del

consenso mayoritario expresado por el texto constitucional y por las leyes. (Böhmer, 1999, págs. 15-17)

El modo de aprendizaje correspondiente al modelo tradicional es el *aprendizaje de mantenimiento* y este consiste en:

El carácter gradual tiene que ver con el hecho de que la transmisión de conocimientos se organiza por pasos (...) La enseñanza está basada en la repetición (...) Estos rasgos de gradualidad y repetición hacen posible el aprendizaje con una condición previa: que la materia pueda transmitirse completa, esto es, que se trate de algo fijo, estable, conocido por quien enseña y enteramente trasladable a quien aprende (...) El propósito (...) es transmitir sin pérdida unos conocimientos que permiten enfrentarse a situaciones conocidas mediante procedimientos también conocidos... El aprendizaje de mantenimiento posibilita que el sujeto se enfrente a situaciones problemáticas tanto prácticas como cognitivas cuyos rasgos fundamentales se suponen no mudables, y obtenga en ellas resultados ya probados... Además de datos de hecho y saber científico (...) transmiten valores (...) Con los valores (...) inculca paradigmas o modelos de actitud ante el mundo (Capella, 1998, págs. 29-39).

Entre las desventajas que este sistema de enseñanza presenta para el estudiante son los siguientes:

1. Desde la perspectiva metodológica, las facultades Departamentos de Derecho se limitan exclusivamente a comunicar a los estudiantes una masa de información enciclopédica que no es indicio formativo en la formación del educando. Esto implicaría, la no internalización o no crear hábitos mentales, ni tampoco vivir experiencias de aprendizajes, desplegando destrezas y habilidades, los cuales son las bases de cualquier proceso educativo.
2. Existe una omisión en los caracteres de búsqueda colectiva y problemática, estas condiciones son consustanciales del Derecho. Educa a los estudiantes en una separación entre la teoría y la realidad. Intellectualiza de tal forma el Derecho que el alumno se forma en una realidad conceptual, idílica y armoniosa, que al hacer contacto más tarde con el Derecho real, sufre no pocas frustraciones y limitaciones.

La docencia teórica puede abordarse mediante un proceso distribuido en diversas fases (Pérez Campos, 2012):

Una primera, de presentación a través de la cual el profesor deberá introducir y encuadrar el tema a estudiar, así como destacar su utilidad y consecuencias, procediendo a la exposición de un esquema inicial sobre

los puntos de ulterior desarrollo, que permitan al alumno una sistematización clara de su contenido global.

A este respecto, siempre resulta conveniente la búsqueda de elementos que despierten el interés del alumno, lo que puede conseguirse mediante el planteamiento de cuestiones dudosas o la conexión del tema con un supuesto real o simplemente mediante la utilización de esquemas que sirvan de guía para el desarrollo posterior de los contenidos.

En este sentido resulta preferible, en aras a la claridad, evitar una profundización excesiva en dichos contenidos. El profesor habrá de utilizar un lenguaje adecuado a la comprensión y recepción del alumno, sin renunciar a la seriedad y el rigor en la exposición de las materias.

El profesor debe esquematizar la asignatura de modo tal que las explicaciones sobre la misma perduren en la memoria de los alumnos y no caigan en el olvido, para lo cual el uso y el abuso de los ejemplos es siempre más que recomendable.

La labor del docente radica sobre todo en la identificación de las nociones básicas y su transmisión a los alumnos con un hilo argumental que fomente el razonamiento jurídico. Es precisamente en este momento donde debe fomentarse la participación del alumno, mediante su intervención activa,

intentando impulsar un coloquio entre los propios alumnos a modo de debate donde el profesor se convierta en un mero moderador.

Para ello resultará particularmente útil la labor de orientación y dirección en el enfrentamiento del alumno a los problemas que sucesivamente van apareciendo, conectándolos con su vertiente más práctica y sus repercusiones sobre la realidad en que operan. Ahora bien, es también responsabilidad del profesor procurar el diálogo por todos los medios y la reducción del espacio físico y psicológico con los alumnos resulta ser esencial.

Parece adecuada una última fase de cierre o síntesis, a modo de recapitulación y recordatorio de todo lo explicado. Asimismo, éste puede ser el momento para utilizar herramientas de apoyo que faciliten la retención de la materia, tales como resúmenes, indicaciones sobre bibliografía a consultar, etc.

La posición de los autores antes citados es respetable pero, no compartida por el investigador debido a que una clase denominada magistral proporciona elementos introductorios y hasta la creación de nuevos conocimientos, en este sentido se concuerda con el autor Robles Vasquez (2006) quien establece que el problema de la enseñanza tradicional radica en:

El uso de la cátedra como recurso no es malo, pero un exceso y abuso de ésta puede generar una educación tradicional, con alumnos pasivos, brindando la

visión de un conocimiento acabado, perfecto aún cuando en la realidad se encuentre en constante cambio. (pág. 139)

b. La Enseñanza del Derecho basado en el Método del Caso.

Es un sistema de enseñanza del Derecho, usado principalmente en Estados Unidos, que utiliza casos de la corte, los cuales resultan en decisiones importantes. Durante las clases que utilizan este método los estudiantes estudian varios hechos asignados por el profesor. Asimismo, estudian estos casos fuera de la clase y regresan listos para discutirlos.

El docente utiliza el llamado “método Socrático”, realiza preguntas basadas en la discusión de los estudiantes para llegar a un punto donde ellos entiendan la norma en la que el caso se basa, sirviendo de ejemplo para casos similares. El objetivo del método de casos es comprender la ley y no conocer los detalles del caso estudiado. (Sánchez, 2013)

Un primer antecedente de este método lo encontramos en la Antigua Roma debido a que los juristas romanos comprendían de sobremanera la relación entre casos y Derecho. Ellos partían de la premisa que el Derecho no es una mera abstracción racionalista, pese a que no los excluye a que puedan

elaborarse nociones y teorías jurídica, sino que implica el ejercicio de la prudencia en cada caso. Debido a esta razón, los romanos daban importancia a las circunstancias, a las excepciones, atendiendo a distintos matices y adecuaciones fácticas. En este contexto el jurisconsulto Alfenus pudo decir “in causa ius esse positum”: “la solución justa depende del caso”, o “el Derecho es puesto —determinado— en el caso” (García Garrido, 2010)

Modernamente el método del caso en Derecho nació en 1870 en la Harvard Law School. Allí, Christopher Columbus Langdell, por entonces Decano recién llegado a esa Facultad pionera en Estados Unidos, de la cual fue profesor hasta 1900, creó este método como único instrumento para enseñar los principios más importantes de la historia jurisprudencial, así como para enseñar a pensar jurídicamente a los alumnos.

Antes de Langdell, en los Estados Unidos el Derecho se aprendía desde la época colonial mediante clases teóricas a cargo de jueces retirados, quedando reservado el aprendizaje práctico a trabajar de modo informal con abogados durante un cierto período, sin mayor organización institucional (Toller, 2007, págs. 923-924). El marco teórico de la formación de los abogados estadounidenses estaba dado fundamentalmente por la lectura de los cuatro tomos de los Commentaries on the Laws of England, que habían sido escritos por William Blackstone entre 1765 y 1769 a partir de sus clases en Oxford, y

que constituyeron la primera exposición clara y orgánica del common law. A causa de esto ese tratado era considerado la fuente autoritativa más importante sobre el common law, gozando de gran predicamento en Inglaterra y Estados Unidos¹². Luego de la creación de las universidades el esquema siguió en sus grandes líneas como se lo ha descrito, pero en el marco académico.

Langdell explicó su método en su libro *A Selection of Cases on the Law of Contracts*, publicado por primera vez en 1871, el año siguiente de su arribo a la Universidad de Harvard. Su metodología tiene dos ideas madre: una de gnoseología jurídica, de matriz positivista; la otra de Pedagogía del Derecho. En cuanto a la primera, él negaba los principios generales derivados de la naturaleza y partía de la suposición de que todos los precedentes del common law podían reducirse, haciendo una inducción generalizadora, a un sistema de principios generales. De estos principios, a su vez, podrían deducirse las normas a aplicar en cada caso concreto. Así, el Derecho aplicable a casos nuevos podría ser hallado a partir de los mismos principios obtenidos desde los casos ya dados. De esta manera, se pondría orden científico y claridad en el case law, algo necesario para el ejercicio de la abogacía. Se conformaría así la ciencia del Derecho. En cuanto a su idea pedagógica, Langdell entendía que el método del caso era llevar al estudiante a adquirir por sí mismo, mediante su trabajo personal y una discusión metódicamente dirigida, no tanto el

conocimiento, sino más bien el espíritu jurídico, partiendo de un caso concreto y teniendo como meta llegar a un principio de Derecho (Toller, 2007, pág. 924)

Para una aplicación fructífera del método, Langdell creó tres principios. Lo explicó del siguiente modo en el Prefacio a su libro sobre Contratos: “El Derecho sólo puede ser enseñado, o aprendido efectivamente, por medio de alguna forma de casos (...). Para dar exitoso cumplimiento a esta tarea —la enseñanza por medio de casos— era necesario, primero, que los esfuerzos realizados por los estudiantes corrieran parejos con los míos, esto es, que estudiaran con referencia directa a mis enseñanzas; segundo, que el estudio que así se requería de ellos fuera de tal índole que extrajeran de él los mayores y más durables beneficios; tercero, la instrucción debía ser de tal carácter que los alumnos pudieran derivar de ella por lo menos ventajas superiores a las que obtendrían de dedicar el mismo tiempo al estudio privado” (Toller, 2007, pág. 925)

Entre las áreas de oportunidad que el método del caso presenta en el aprendizaje pueden mencionarse (Christensen, 1988):

- Las actividades de aprendizaje permiten a los estudiantes la comprensión de información teórica a partir del *análisis de una situación práctica*.

- Las sesiones de clase se tornan en un *ambiente activo y estimulante*, en el que las discusiones giran en torno al debate de ideas desde puntos de vista diferentes, sin generar agresiones y hostilidades personales.
- Dado que los casos representan situaciones complejas de la vida real, es factible poner en práctica *habilidades de trabajo grupal* tales como: la negociación, el manejo de conflictos, la toma de decisiones y la comunicación efectiva.
- El análisis o el estudio de un caso demanda, esencialmente, un *proceso discusión en grupo* bajo un enfoque colaborativo.
- Las discusiones reflejan el modo en que, la mayoría de la veces, son tomadas las *decisiones en situaciones reales* de la práctica profesional.
- Dado que el componente esencial del método del caso es la discusión, conviene tener en cuenta las características de una “buena” discusión. Al respecto ésta ha de constituir para los estudiantes una experiencia de aprendizaje que les permita:
 - Comprender una situación específica
 - Enfocar el análisis de la situación tanto desde una perspectiva global como de una perspectiva en particular.
 - Ser sensibles a la relación entre conceptos, funciones y procesos.
 - Analizar y comprender una situación desde un punto de vista multidimensional.

- Orientarse a la acción. Esto implica:
 - Aceptar del conflicto
 - Poseer un sentido tanto de lo crítico o lo clave, como de lo posible.
 - Tener voluntad y firmeza para tomar decisiones.
 - Ser capaz de convertir los objetivos deseados en programas de acción.
 - Ser sensible a los límites y las posibilidades de actuación.

En este sentido no debe reducirse la enseñanza del Derecho únicamente a la dogmática jurídica ni a una concepción positivista del Derecho vigente o formalmente válido, sino que, por el contrario, debemos enseñar las diferentes partes tanto de la ciencia jurídica como de la práctica profesional y las diferentes concepciones del Derecho. Porque es indispensable pensar en todo momento que el Derecho se materializa a través de la aplicación a un caso concreto de la esfera de acción que sea y, por tal motivo el estudiante debe buscar y encontrar la información teórica —normas, jurisprudencia, doctrina— que se refiere a los aspectos que cada caso contiene, y desde luego analizarla y aplicarla.

Asimismo debe hacer uso de su imaginación y sobre todo razonar una o más vías de solución o comportamiento, conducta procesal, etcétera, plausibles y razonables para el caso, que no contravengan desde luego el ordenamiento jurídico y que a su vez tengan también viabilidad práctica desde todo punto de vista.

Reconocer entonces que no hay casos “típicos”, que es el método lo que hay que aprender, no los casos, y que en cada uno debe ejercitarse en la búsqueda de una solución nueva, creativa, imaginativa pero ajustada a la realidad del caso y de los hechos que le sirven de “causa”, que no sea entonces una mera adaptación o repetición de “soluciones” anteriores en casos semejantes en apariencia, pero que en verdad resultarán siempre diferentes en la nueva situación fáctica y por ende jurídica. (López Olvera, pág. 240)

La enseñanza práctica del Derecho no debe tener como única finalidad, la de la practica forense, pues la práctica del Derecho no se agota con ella y al mismo tiempo la enseñanza de la practica sin la previa enseñanza teórica es realmente imposible, a menos que la enseñanza de la práctica no sea verdaderamente sino enseñanza teórica (Pina, 1955, pág. 264)

c. El Modelo de Educación basado por Competencias.

La formación basada en competencias es el nuevo enfoque para la educación en sus diversos niveles (primaria, secundaria, técnica, superior), debido a que posibilita una serie de cambios y transformaciones que vienen siendo demandadas por la sociedad, los estudiantes y los mismos docentes. (Tobón, 2006)

Pero, para comprender esta condición hay que partir de la interrogante ¿Qué son las competencias? Conforme al proyecto TUNING para América Latina, cuyo mayor exponente ha sido Colombia, las competencias han sido definidas como “repertorios de comportamientos que algunas personas dominan mejor que otras, lo que las hace eficaces en una situación determinada” (Olano García, 2007)

Para este autor, eso quiere decir, que con las competencias se busca basar la docencia en el aprendizaje, no en la enseñanza, por tanto, el concepto de educación por competencias relaciona toda actividad académica con el desarrollo de ciertos perfiles que se consideran necesarios para cada una de las diferentes profesiones o carreras que se estudian en las universidades del mundo. Los programas de estudio y la metodología pedagógica, deben estar dirigidos a la formación del nuevo profesional de acuerdo con las competencias requeridas por su carrera. Es por tal razón que este tipo de modelo debe tener presente (pág. 233):

- a) tener como base los aprendizajes previos de los estudiantes para planear los propósitos a partir de ellos;*
- b) tener un conocimiento profundo de los estilos y ritmos de aprendizaje, para orientar y mediar las estrategias didácticas acordes con ellos;*
- c) hacer partícipe al estudiante de su aprendizaje, guiándole en la forma en que puede planificar, investigar y regular el estudio; y*
- d) tener presente en la docencia la formación y afianzamiento de estrategias cognoscitivas y meta cognoscitivas que ayuden a los estudiantes a buscar, organizar, asimilar, comprender y aplicar el conocimiento con pertinencia. De esta manera se favorece la autonomía en los estudiantes.*

La base en torno a la cual se construyó el proyecto TUNNING es el denominado “Proceso de Bolonia”, que generó el Espacio Europeo de Educación Superior (EEES), formado desde 1999 como uno de los programas de mayor impacto en el ámbito de la educación superior europea, que busca afinar las estructuras de sus universidades con el fin de mejorar la calidad académica de sus centros de educación superior, priorizando los procesos de aprendizaje a través de la investigación, con el objetivo fundamental de formar de acuerdo con las competencias profesionales previamente definidas. (pág. 234)

Y es que las competencias, como procesos complejos de desempeño, buscan fortalecer y desarrollar no sólo la formación de los estudiantes, mediante el

diseño de programas de formación pertinentes a las competencias, con ellas se busca que los estudiantes sean protagonistas tanto de su vida, como de su proceso de aprendizaje, cumpliendo con cinco principios que se han de tener en cuenta en el proceso de aplicación de Tuning:

- a) La formación de competencias para hacer estudiantes protagonistas, implica tener como base el proyecto ético de vida, el cual se refiere a planear la vida con base en valores personales y sociales. Esto significa que las competencias no se forman en abstracto, sino en el marco de unas expectativas y metas, y es necesario abordar este ámbito como algo transversal a todo el plan de estudios.
- b) La enseñanza se orienta tomando como base los módulos, los cuales constituyen programas completos de formación de una o varias competencias mediante estrategias didácticas enfocadas a las tres dimensiones competenciales: afectivo-motivacional, cognoscitiva y práctica través del trabajo centrado en problemas, mapas cognitivos y conceptuales, experimentos, simulaciones, prácticas laborales y proyectos.
- c) La instrucción se dirige a cada una de las competencias identificadas en el estudio del contexto y sistematizadas en el perfil de los diplomados y licenciados. Esto significa que las actividades didácticas

en los módulos se planean por cada una de las competencias tomadas en forma individual.

d) Las actividades de aprendizaje tienen como base la continua retroalimentación, con el fin de posibilitarles a los estudiantes el reconocimiento de sus logros y aspectos por mejorar, como también para ajustar mejor tales actividades a los propósitos formativos establecidos en un determinado módulo.

e) Con el enfoque de las competencias se trabaja tomando como referencia los resultados verificables. Se comprende que no es posible medir de forma exacta, diversos aspectos del aprendizaje para así determinar el grado de impacto de la educación; sin embargo, sí se pueden buscar algunos aspectos que puedan ser plenamente contrastables, con el fin de tener algunos criterios para evaluar la calidad de la docencia.

Según el criterio de Juan Morales Ordoñez el enfoque aplicativo de la educación basada en competencias debe ser visto como:

“La determinación de las competencias para cada una de las carreras universitarias, se realiza a través de consultas sistemáticas a los diferentes actores sociales relacionados con el proceso educativo. De

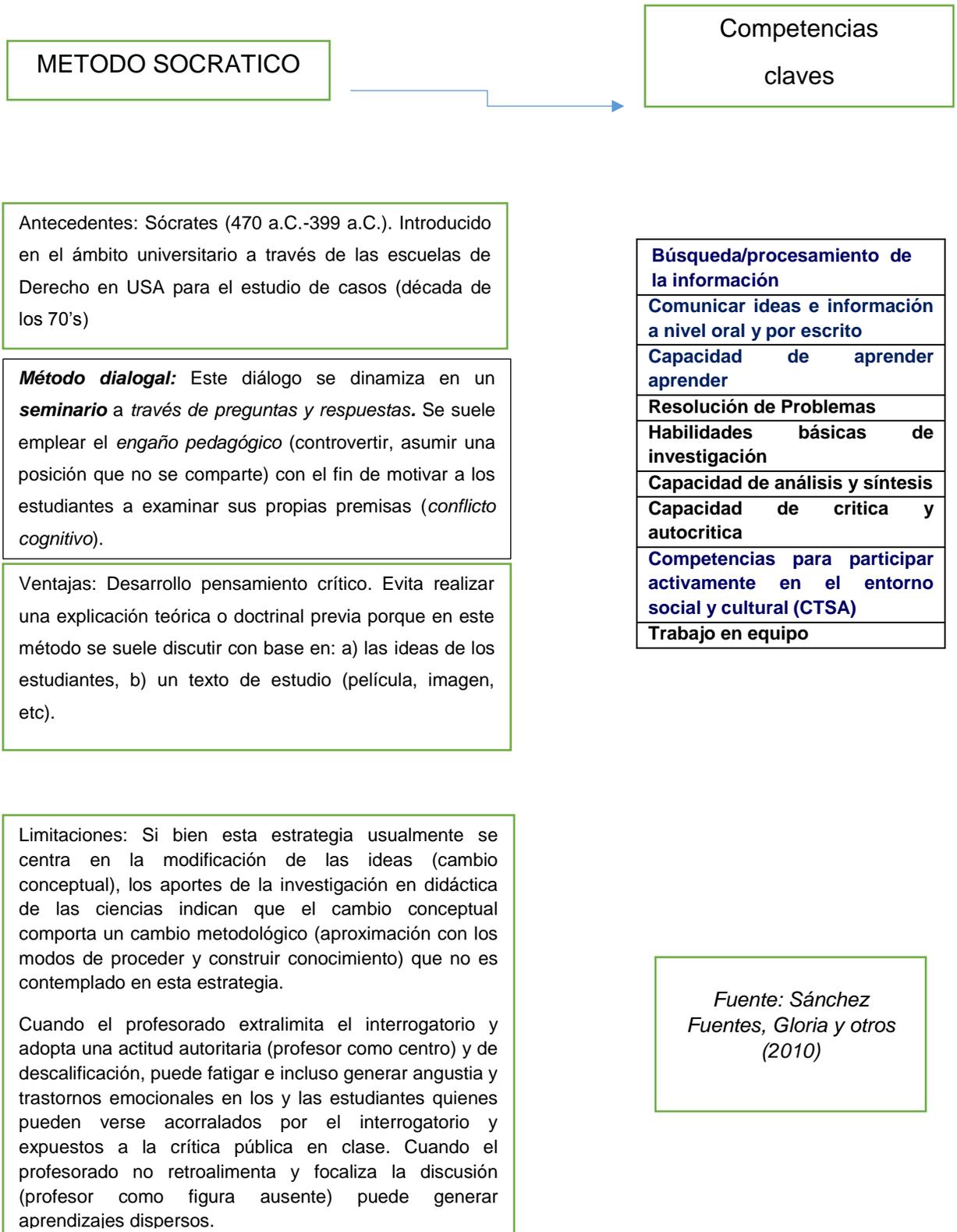
esta forma, grupos de académicos, graduados, estudiantes, empleadores y sociedad civil en general, aportan con sus criterios para la definición de las competencias que deben tener los profesionales que se titulan en las universidades.

Las competencias de quienes se gradúan en las facultades de Derecho, deben determinarse a través del proceso mencionado. Es probable que el perfil profesional de los abogados exija un claro conocimiento y sensibilidad frente a los verdaderos objetivos del Derecho, que tienen que ver con la búsqueda permanente de la justicia y el bien común; así como adecuados conocimientos sobre las estructuras jurídicas que organizan y determinan las formas de vida del país y del mundo. Además, es probable, que abogados y juristas deban ser profesionales con una alta formación social y humanista, considerando que su labor afecta los destinos de personas individuales y por ende el destino de las colectividades. La ética que se constituye en una competencia básica en todas las profesiones, adquiere características de exigencia ineludible en el jurista, pues los valores y el deber ser moral son los fundamentos esenciales de todo ordenamiento jurídico". (Ordoñez, 2003)

El modelo de educación por competencia posee una fundamentación de carácter económica y de desarrollo personal. Consistente que en una sociedad globalizada y bajo el contexto de la revolución tecnológica, han generado un cambio en la estructuración de las empresas que ahora es más plana ya que ha cambiado la noción de puesto de trabajo por la de área de ocupación. El individuo ahora debe preocuparse por mantenerse empleable, es decir que tenga la posibilidad de ubicarse y permanecer empleado hasta que decida moverse a otro empleo que le permitirá desarrollar nuevas competencias.

En este modelo de enseñanza aprendizaje se hace uso de todavía de elementos de enseñanza socrática, pero es necesario establecer que aspectos se pueden potenciar:

Cuadro 1. Método Socrático en el Modelo por competencias



En otras palabras debemos cambiar una visión estática de la formación (un stock de conocimientos) por una visión dinámica (un flujo de competencias); por tal motivo este modelo se expresa a través de las siguientes vertientes, entre los que se encuentran (Bullard & Mac Lean, 2009).

En este sentido, las competencias en el área jurídica se encuentran definidas de la siguiente forma, conforme al Libro Blanco de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación en:

- a. Competencias Académicas Están constituidas por el bagaje de conocimientos teóricos aprehendidos por el licenciado a lo largo de su formación universitaria.
- b. Conocimientos Disciplinarios (hacer) Vienen determinadas por el conjunto de conocimientos prácticos requeridos para involucrarse en cada uno de los sectores profesionales singularizados dentro del ámbito jurídico.
- c. Competencias Profesionales (saber hacer) Aluden al conjunto de técnicas, habilidades y destrezas específicas aplicadas al ejercicio de una profesión concreta.

a. Modelo Conductista.

Este modelo se concentra en una tarea específica que debe realizar el individuo. Ignora la conexión entre las diferentes tareas que se realizan en la misma empresa, conocimientos y actitudes. El desempeño que se requiere del empleado es el mínimo indispensable por lo que se le considera simplista y desmotivador.

Este modelo creado por John Watson, quien basado en los escritos de Pavlov referentes al condicionamiento, posee como eje central la colocación de la capacidad que tiene el psicólogo para condicionar una respuesta – obviamente esto experimentado en animales o seres humanos objeto de su estrategia condicionante- de acuerdo con el estímulo que se emplee.

Pero fue en el año de 1935 que Skinner planteo un enfoque de la teoría conductista en el ámbito del aprendizaje a través de lo que se conoció como el condicionamiento operante que no es más que la respuesta de gratificación ante una conducta se convierte en estímulo.

Para este sector el aprendizaje es un cambio en la tasa o frecuencia de aparición y forma de un comportamiento como función de cambios ambientales. El aprendizaje se produce cuando una conducta observable que era ineficaz cambia en forma positiva y perdurable mediante la práctica.

Stenhouse, en la década del 60, a partir de su participación en la reforma educativa inglesa, ha sido quien acuñó la idea del profesor como investigador

con el fin de promover un desarrollo efectivo del currículum. Él señala cuatro características esenciales en estos educadores, a los que denomina “profesionales amplios” (Rebeca Anijovich, Graciela Cappelletti, Silvia Mora y María José Sabelli, pág. 236)

1. El compromiso de poner sistemáticamente en cuestión la enseñanza que ellos mismos imparten.
2. El compromiso y la destreza para estudiar el propio modo de enseñar.
3. El interés por cuestionar y comprobar la teoría en la práctica.
4. Una disposición para permitir que otros profesores observen la propia labor – directamente o a partir por ejemplo de diferentes recursos audiovisuales– y discutir con ellos con confianza, sinceridad y honradez. Stenhouse afirma que no puede producirse desarrollo del currículum sin desarrollo del profesor, lo que significa desarrollo de sus capacidades reflexivas. Es necesaria entonces, la adopción de los profesores de una “actitud investigadora”, a la que define como “una disposición para examinar con sentido crítico y sistemáticamente la propia actividad práctica”. Distingue además teoría y práctica y sostiene...en esta situación [se refiere a la actitud investigadora], el profesor se preocupa por comprender mejor su propia aula. En consecuencia, no se enfrenta con los problemas a que da lugar generalizar más allá de la propia experiencia. Dentro

de este contexto, la teoría es simplemente una estructuración sistemática de la comprensión de su propia labor.

Louis Not plantea la idea de una Pedagogía heteroestructurante que comienza a partir del siglo XVIII se quiere instruir, modelar, dirigir, al estudiante aislándolo de su condición natural de niño, adolescente, joven que vive en sociedad, para enclaustrarlo en instituciones donde “el saber se organiza desde el exterior y la educación consiste en una especie de injerto en el alumno, de producción externas destinado a formarlos” (págs. 7,9)

Autores como Christian Chêne (2003) plantea que esta Pedagogía heteroestructurante se encontraba arraigada en la enseñanza jurídica, debido a que esa función la poseía el anciano, el padre de familia y que posteriormente fue centrada en el practicante, después en los clérigos y laicos, finalizando con que esta función se encontraba institucionalizada por el Estado como poseedora del monopolio de lo justo.

Asimismo este autor plantea una condición que se mantiene vigente en la enseñanza jurídica: el texto y la práctica, el primero de ellos en los sistemas romanos-germánicos –influidos por el Derecho civil- y, el segundo en los sistemas del Common Law. En la enseñanza fundamentada en los textos jurídicos se aplica el método de la interpretación; por el contrario la enseñanza basada en la práctica, no se realiza una exclusión de los textos jurídicos sino

que se comienza a cuestionar la pertinencia de referidos textos a través del planteamiento de preguntas, surgiendo así el método del caso.

Modelo Funcional.

Este modelo analiza la función del individuo como trabajador. Busca detectar los elementos que llevan a un desempeño superior. Es decir, cuáles son las funciones en las que el trabajador debe comprobar su capacidad de desempeño.

Modelo Constructivista

En este modelo cada individuo desarrolla su propio aprendizaje, construyendo sus propias capacidades. El individuo es capaz de incorporar y aportar al análisis y solución de los problemas que enfrente él y/o la empresa, asegurando de esta forma un aprendizaje continuo.

A través del constructivismo el profesor se ve como un facilitador, coordinador, organizador, guía de aprendizaje de conocimientos, habilidades y actitudes, promoviendo a través del dialogo la “criticidad, creatividad y cooperación” (Calero Pérez, 2009).

Es este último modelo de formación por competencias el que tiene mayor aceptación, ya que asegura una formación continua del individuo, permitiendo que éste mismo decida qué competencias quiere desarrollar y así mantenerse empleable. Además en este modelo intervienen todos en el proceso formativo, nunca se termina de aprender, y lo que es más importante, el alumno sabe desde el inicio de su carrera qué será capaz de hacer al final de la misma.

Esto es consistente con romper la idea de un “paraíso” conceptual en el que todo está pre establecido. Y además implica desarrollar la capacidad de encontrar soluciones cuando el sistema estatal de coerción no funciona. El abogado no es un autómatas aplicador de herramientas conceptuales. Hace más que saber y entender cómo funcionan los procedimientos de razonamiento legal. El abogado está en capacidad de crear procesos nuevos aplicando tanto las herramientas existentes como las que él mismo pueda desarrollar.

El estudiante se ve como actor de su aprendizaje: él ya sabe y está equipado para aprender más, le corresponde aplicar su curiosidad, interés, disciplina, intelecto e intuiciones, para descubrir sus conocimientos, habilidades y actitudes que le son importantes, funcionales, significativos (Calero Pérez, 2009, pág. 77 y ss.)

El modelo de enseñanza basada en competencias específicamente en el ámbito del Derecho debe iniciar en un primer momento planteando las

siguientes diferenciaciones; las creencias acerca del Derecho aunque sean ampliamente compartidas siempre presentan un aspecto subjetivo, que son propias de una época pues inevitablemente evolucionan; a veces contemporáneamente se superponen entre sí, aunque sus respectivos adherentes las consideran como ideas universales u objetivas, siendo innecesario el planteamiento de ejemplificaciones de esta condición, debido a que la cultura jurídica interna de en los diferentes estados de la historia no ha sido igual ; pero aun si existiese la posibilidad de identificar un núcleo común todo lo variable no deja de ser relevante en la formación jurídica (Valle Acevedo, 2006).

Otra diferencia no menos relevante es la que hay entre competencias cognitivas y competencias profesionales. Las primeras, a mi juicio, son aquellas que permiten hacer inteligible el fenómeno jurídico y deja al estudiante en condiciones de incorporar por si solo nuevos conocimientos, así como la aplicación diversificada y flexible de los que ya ha incorporado en su acervo profesional, especialmente frente a cambios en el Derecho existente o nuevas hipótesis de aplicación del mismo.

En otras palabras, una competencia cognitiva es un recurso o capacidad que el futuro profesional puede actualizar, de modo autónomo, frente a nuevos contenidos normativas o a situaciones de hecho que se apartan de los tipos

recurrentes o normales. Las competencias profesionales, por su parte, son aquellas que específicamente tienen por objeto dotar al estudiante de un conjunto de conocimientos acerca del contenido y estructura de un determinado ordenamiento y que dejan en condiciones de ejercer una profesión jurídica en un tiempo dado (págs. 94-95).

Las instituciones del Derecho existen en la medida que se manifiestan como convicciones sociales ampliamente difundidas y aceptadas. Estas pueden hallarse legisladas o meramente practicadas, pero en uno y otro caso se levantan sobre un trasfondo semántico y socio-normativo común. Pues bien, el Derecho explícito y aparente, sea de origen legal o consuetudinario, nunca se halla formulado completamente, en el sentido que se halle expresado de modo autosuficiente.

Por lo mismo, todo Derecho positivo se encuentra inmerso en una atmósfera de ideas y creencias que no se dicen o expresan de un modo pleno o cabal en la formulación de las normas jurídicas.

La enseñanza del Derecho ciertamente contribuye a reproducir esa atmósfera social de ideales y creencias, y en esta medida recrea ese trasfondo semántico. Sin embargo, la dogmática y la docencia jurídicas no sólo reproducen un Derecho que les preexiste, sino que son formas de hacer el Derecho en cuanto tales actividades no son un mero reflejo, pues si nos

preguntamos por aquello que sería lo reflejado nos encontraremos sólo con unos enunciados lingüísticos cuyo sentido sólo puede provenir de un acto interpretativo (pág. 97).

Al ser este el modelo más aceptado, se debe realizar un esquema del perfil que se debe crear para el profesional del Derecho, ¿Cuáles serán las habilidades o destrezas que un abogado debe poseer en su proceso de enseñanza aprendizaje? Partiendo de esto se puede mencionar:

a) Interdisciplinariedad

Ante la demanda de la sociedad en estos tiempos por abogados que tengan un conocimiento más amplio e interdisciplinario es tal que para poder responder a ellas, es en este sentido que las facultades de Derecho deben darse a la tarea de incluir dentro de su malla curricular asignaturas tendientes a la realización de análisis técnicos y científicos.

A partir de esto se puede desarrollar un análisis desde la perspectiva económica y financiera del Derecho, como el Derecho influye en el manejo de la economía y la toma de decisiones de los funcionarios públicos o, como administrar de forma coherente los cosa pública, asimismo como poder hacer el manejo de la información tanto en el sector público o privado, dependiendo en los ámbitos en los que se desempeñe.

Esto significa que, es a partir de este enfoque que le dará la capacidad al abogado para actuar de manera comprensible, relevante y confiable para sus clientes en un mundo en el que el mero conocimiento legal no es suficiente.

b) Habilidades Legales

La enseñanza del Derecho se está moviendo hacia el desarrollo de destrezas legales que incluyen temas como: investigación, redacción, capacidad para entrevistar; defensa; y negociación. El desarrollo de estas habilidades implica presentar al alumno con situaciones casi reales en las cuales éste aprenda haciendo y no escuchando.

c) Investigación

La investigación y el razonamiento legal, necesario para llevarla a cabo, es el punto vital en el trabajo de un abogado. Esta habilidad determinará si el abogado hará un buen trabajo y si el cliente estará satisfecho con su servicio.

En el ámbito del Derecho se requiere de un razonamiento lógico. Por ello, es importante que el alumno lo conozca y sepa aplicarlo desde el inicio de sus estudios. Por ello, no se debe dejar al azar tan importante tarea, como se hace en la enseñanza tradicional del Derecho, en la que existe la creencia de que el alumno lo aprenderá sólo a lo largo de la carrera.

El desarrollo de esta habilidad para investigar, que incluye la de saber recopilar información haciendo uso apropiado de la tecnología de información, debe invitar al alumno, a través de diversas dinámicas, a descubrir que el razonamiento legal es una adaptación del razonamiento normal de cualquier ser humano. (Bullard & Mac Lean, 2009)

d) Redacción

Una vez que se ha logrado una investigación y análisis exhaustivo, el siguiente paso es comunicarlo a quien corresponda. Esta comunicación, en ciertas ocasiones, debe ser escrita.

Habitualmente, el abogado aprende a redactar en base a formatos o modelos proporcionados por profesionales con cierta trayectoria en la profesión jurídica o en su defecto en esta era de la información descargan plantillas de documentos legales que solamente rellenan con los datos del caso que les ocupa y, en definitiva esta actividad “inocente” hace sino perpetuar los errores clásicos de redacción y comunicación por los que son tan famosos los abogados.

En el desarrollo de esta competencia, se debe analizar la importancia de la comunicación escrita para el ejercicio profesional del Derecho, aunque en algún momento se está apostando a la oralidad en cualquier proceso, es muy difícil de erradicar la costumbre de la práctica escrita. Es a partir de ello que se

debe estudiar las diferencias básicas entre el lenguaje escrito y el oral, en este caso discurso jurídico.

El discurso jurídico debe ser analizado como un proceso de interacción enunciativo-interpretativo que remite al análisis de los distintos “enunciadores”, a las relaciones que se establecen con los destinatarios y a las variadas estrategias argumentativas que se ponen en escena. Éstas se dan dentro de un ritual comunicativo específico del campo jurídico y tienden a lograr la adhesión del auditorio, a refutar las tesis adversas, a insertar el discurso en el sistema de valores imperantes o a producir una ruptura con éste, al mismo tiempo el discurso jurídico no tiene un carácter unidimensional, sino todo lo contrario existen diferentes tipos de discursos:

1. Discurso normativo: se origina en la redacción de leyes y es objeto de estudio de la técnica legislativa o ciencia de la legislación.
2. Discurso parlamentario: se desarrolla en el seno del Poder Legislativo, donde los agentes intervinientes –reglados por normas específicas que regulan los turnos de habla– producen sus argumentos para defender o refutar la sanción de las leyes.
3. Discurso forense o judicial: se produce en el ámbito de la administración de justicia, abarca el discurso de las partes y los fallos o sentencias, que

constituyen el discurso de poder institucionalizado del campo de la Justicia.

A partir de estas condiciones, el hablar y escribir son dos modos de comunicación distintos. En el transcurso de la carrera, el alumno se enfrenta a estos tipos de discurso jurídico de una manera asistemática y de la misma forma va interiorizando el “tecnolecto” jurídico como lenguaje profesional.

Dentro del proceso de enseñanza-aprendizaje con fines didácticos, es conveniente abordar el discurso jurídico desde tres niveles: el semántico, el sintáctico y el pragmático, centrándonos en el léxico en el nivel semántico; en la utilización de los signos de puntuación, la coherencia entre párrafos y los elementos de cohesión textual en el nivel sintáctico; y en los actos de habla – especialmente los judicativos y los ejercitativos– en el nivel pragmático, así como también estudiar las relaciones de jerarquía que se establecen entre “enunciador” y destinatarios dentro del campo de la justicia.

Luego de plantear los elementos del discurso jurídico es importante pasar al otro elementos primordial de la profesión del abogado, esta consiste en la producción de un texto jurídico es el resultado de un conjunto de operaciones o fases que presuponen el conocimiento del sistema de la lengua, el correcto uso del “tecnolecto” profesional, la narración de los hechos teniendo en cuenta las cuatro características que destacan tanto Aristóteles como Cicerón:

brevidad, claridad, verosimilitud y la presentación persuasiva de las peticiones, lo que supone un entrenamiento en estrategias argumentativas. A este respecto es importante recordar lo que decía el eminente jurista uruguayo Couture: “Todo buen alegato debe ser un proyecto de sentencia”.

Se debe trabajar también otro aspecto sumamente importante en la labor de un abogado: la organización. Al redactar un documento, el abogado debe tener en cuenta su objetivo y el público al que va dirigido, de modo que utilice la variedad y estilo apropiados para transmitir el mensaje. Como el abogado asume diversos roles, sus escritos también deben hacerlo. Existen documentos legales que informan, otros que defienden los intereses de sus clientes y otros.

La docencia es una forma de hacer el Derecho, porque ella no es más que la continuación de una acción discursiva constituyente de esa construcción social que es la juridicidad. No sólo la sentencia es constitutiva de Derecho, en el sentido que haga o cree Derecho, sino también la enseñanza del mismo, pues la actividad intelectual del profesor aunque no sea vinculante en sentido formal ejerce también una autoridad social cuya legitimidad y eficacia nadie puede desconocer. No habría que hacer un gran esfuerzo, me parece, para que admitamos hoy que muchas verdades y formas del Derecho fueron objetivas en el pasado sólo porque la comunidad de juristas y la época respectiva así lo estimaban subjetivamente. Pues bien, del mismo modo no deberíamos tener

inconvenientes para admitir que unas cuantas verdades de nuestro tiempo solamente son convicciones, cuya principal sede de reproducción es la enseñanza que se imparte en las escuelas de Derecho.

PRINCIPIOS RECTORES EN LA ENSEÑANZA DEL DERECHO.

El doctor López Betancourt (López Betancourt, 2009) plantea que la enseñanza del Derecho debe considerar principios básicos de estructuración y organización. Es importante que tales principios del contenido se sustenten en los siguientes aspectos relevantes:

1. *Principios de carácter científico.*- El contenido de la enseñanza del Derecho debe reflejar la realidad que presenta la ciencia contemporánea, de manera que en la conciencia de los estudiantes de Derecho se implante la imagen del mundo al que va a servir, y participar activamente en su transformación. La composición del plan de estudios requiere permitir la formación integral del alumno en la ciencia jurídica, por ello durante la selección de las asignaturas que han de enseñarse, debe tomarse en consideración el objetivo esencial, la orientación de la facultad hacia el beneficio de la colectividad, la adquisición de una concepción científica del mundo que proporcione conocimientos acerca del desarrollo social.

2. *Principio de la sistematización.*- Las disciplinas jurídicas que forman el plan de estudios, partiendo del principio de sistematización, incluirán las reglas que se plantean para ir de lo simple, a lo complejo y de lo conocido a lo desconocido. De esta forma el estudiante puede apropiarse de los contenidos que ofrece cada asignatura, de manera lógica, aprovechando conocimientos anteriores y formando el basamento adecuado para la futura adquisición de otros. La científicidad y la sistematización son muy importantes para las materias, en concordancia con sus cualidades, marquen sus objetivos fundamentales; deben estar ordenadas dentro del plan de estudios, de tal manera que haya un nexo muy resistente entre ellas, y que los alumnos sean eslabones del conocimiento y no aspectos aislados sin relación.

3. *Principio del carácter único.*- Permite dentro de la enseñanza del Derecho, la articulación absoluta de todas las instituciones formadoras del abogado, lo que posibilita un pase de un nivel a otro sin dificultad. En las Universidades privadas donde se enseña Derecho hay fines totalmente opuestos a las Universidad estatal, esto definitivamente no se puede permitir si realmente se pretende un cambio de la sociedad a través de la educación de manera pacífica. Resulta verdaderamente

absurdo que en Centros Privados se desarrollen profesionales con una escala de valores fundamentada en el individualismo; mientras la Universidad estatal se encuentra interesada en formar abogados dispuestos al servicio de la colectividad. No se busca reprimir la libertad, por el contrario, se trata de evitar la anarquía y el desorden; no es posible, en un país y una sociedad única, tener dos tipos de abogados entendido esto como los abogados que por un lado defienden los intereses del Estado o los intereses de las grandes empresas o transnacionales, sino una cosmovisión con principios exclusivos, marcados por el Estado; pues el gobierno tiene los elementos necesarios para sensibilizar los reclamos de la sociedad.

4. *Principio de relación inter-materias y su aplicación de estudio y programas.*- Para elaborar los planes y programas de estudio es primordial considerar una relación inter-materias; como ya lo señalamos, no es aceptable que existan aspectos contradictorios entre asignaturas; tiene que haber una relación cordial entre cada una de las materias, sin fomentar algo un tanto cotidiano, como es la repetición de temas dentro de los planes y programas de estudio, pues por falta de cuidado, aspectos que se deben impartir en una asignatura, se repiten en otra o hay coincidencias en el contenido.

CAPITULO III.

METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION.

1. Introducción

La investigación científica en el campo de las ciencias naturales puede definirse como: “El estudio sistemático, controlado, empírico, reflexivo y crítico de posiciones hipotéticas sobre supuestas relaciones que existen entre fenómenos naturales. Permite describir nuevos hechos o datos, relaciones o leyes. Es una indagación o examen cuidadoso en la búsqueda de hechos o principios, una pesquisa diligente para averiguar algo” (Baena Paz, 1982, pág. 220). En el ámbito de las ciencias sociales, donde radica la investigación, consiste en el proceso en el que se aplica el método y las técnicas científicas al estudio de situaciones o problemas de la realidad social, teniendo como objetivo ampliar los conocimientos [...] a partir de las respuestas encontradas (Red, 2010)

2. CLASE DE INVESTIGACION

En la presente investigación se pretende profundizar en la comprensión del fenómeno pedagógico en un contexto determinado, sin aspirar a generalizar resultados ni conclusiones. Desde la presente investigación cualitativa se aspira a captar, aunque sea parcialmente, la realidad objeto de estudio a través de los ojos de los participantes estudiados, o sea, desde su percepción en su propio

contexto profesional en la Universidad Gerardo Barrios, en la ciudad de San Miguel, República de El Salvador.

Puede establecerse que la presente investigación no renuncia, por ninguna razón, a realizar una aproximación cuantitativa al objeto de estudio. A este tipo de investigaciones se les denomina como mixtas o eclécticas, ya que en ellas lo cualitativo se integra con lo cuantitativo mediante dos opciones bastante generalizadas (Delgado y Gutierrez, 1995 citado por Poveda García- Noblejas, 2014 p. 192). En este caso consideran que: “Es un formato en el que se colocan primero los datos numéricos y a continuación - pero en el mismo texto o capítulo- esos datos se apoyan con textos de los protagonistas, extraídos mediante técnicas cualitativas (grupos de discusión, entrevistas, diarios...). A pesar de ello hay cierta separación formal” (Poveda García- Noblejas, B. 2014 p. 194).

En este sentido lo que se pretende es separar claramente los dos discursos o tipos de análisis para, posteriormente, triangular sus aportaciones. Siguiendo este orden de ideas, Poveda (2014) plantea a partir de su estudio y tomando como referencia a Sanchez (2003) que la complementariedad metodológica en el proceso de investigación lleva a “enriquecer el estudio, siempre que se utilice con la fiabilidad y validez oportuna en la aplicación de diversos métodos para

obtener información y el análisis de los mismo, nos lleva a tener unas conclusiones en función de estos.” (Poveda Garcia-Noblejas, 2014, pág. 193).

Existen postulados en los cuales se puede establecer la coexistencia entre una metodología cuantitativa y cualitativa, generando mayor veracidad al momento de generar resultados, estos postulados básicos son:

La metodología cualitativa es tan válida como la cuantitativa y su diferencia estriba en la diferente utilidad y capacidad heurística que poseen, lo que las hace recomendables en casos y situaciones distintas. La metodología cualitativa no es incompatible con la cuantitativa, lo que obliga a una reconciliación entre ambas y recomienda su combinación (pág. 193).

Definitivamente, esta forma de proceder es la que conviene para este tipo de investigaciones, a la luz de los objetivos propuestos, debido a que la diversidad de métodos permite afinar y profundizar, de la forma más real posible, en el problema que se quiere investigar, dotando de mayor validez al estudio. Lejos de ser incompatibles, ambas perspectivas se complementan, de tal forma que lo cualitativo sirve a lo cuantitativo y al revés, postura que Poveda (2014, pág. 193) comparte al citar a Sanchez:

“Para describir y complementar los datos que de forma numérica nos puede dar un instrumento cuantitativo como

puede ser una escala o un cuestionario, pero a su vez lo cualitativo sirve para describir esos datos un métricos confirmados desde otros instrumentos como puede ser una entrevista en profundidad (pág. 193)”.

Debe establecerse que la mayoría de los autores hablan de la complementariedad metodológica. Dentro de esta postura Poveda (pág. 194) citando a Pérez Serrano (1990) afirma que la filosofía que debe presidir la metodología en un proyecto es el principio de complementariedad metodológica, pues facilita el contraste de resultados.

La mayoría de estos autores destacan que esta complementariedad ha de estar guiada por el proceso de triangulación, que consideran que es un eje indispensable en el contraste de los resultados obtenidos, el investigador debe analizar los resultados obtenidos por medio de este proceso con la finalidad de obtener de las múltiples fuentes resultados que se confirmen a la vez por las diferentes técnicas (Poveda Garcia-Noblejas, pág. 194) aclarando que en el caso concreto de esta investigación, se ha realizado una triangulación con los datos recogidos a través de las tres técnicas de recogida de datos. Estas son las tres vertientes en la que se configuran el triángulo de triangulación. Y en definitiva lo que se pretende plantear una comparación de los datos que se

obtuvieron a partir de las muestras de participantes dentro de esa triangulación de datos.

Es por esta razón que autores de la talla de Sánchez (2003), quien es retomado por Poveda (2014, pág. 193) señala que:

“El proceso de triangulación puede ser tanto de los métodos (análisis del cuestionario y de la entrevista y comparación de resultados utilizados); como de los sujetos a los que se aplican estos métodos para la recogida de información (análisis de las personas o grupos a los que se les ha entrevistado y se les ha pasado el cuestionario) e incluso de momentos en los que sucede la triangulación.”

Se elaboró un primer boceto del guion que debía servir para recoger información tanto en la entrevista como en los grupos focales (ver Anexo 1), que se validó mediante dos técnicas: *la valoración de expertos y la aplicación de pruebas piloto*. Para llevar a cabo la valoración de expertos se dieron los siguientes pasos:

1. Elaboración de los documentos de evaluación y valoración de los expertos.
2. Envío de dichos documentos.

3. Recepción de documentos completados por cada uno de los expertos participantes.
4. Análisis de los mismos y reestructuración del guion.

Para seleccionar a los expertos se tuvo en cuenta una serie de aspectos considerados como imprescindibles:

1. Ser profesor universitario en la institución que vamos a estudiar.
2. Ser experto en Ciencias Jurídicas (Derecho), Metodos y Técnicas de investigación en esta universidad
3. Pertenecer a diferentes áreas o disciplinas de estudio, buscando así heterogeneidad de criterios.

Teniendo en cuenta estos aspectos se confeccionó un documento (anexo 3), que contiene, por un lado una carta informativa sobre los aspectos principales de la investigación y la petición de participación en el grupo de expertos. Junto a ella, el guión preparado para la entrevista y el grupo focal. Y por otro, el documento de evaluación que consta de tres partes: (1) Las dos primeras partes hacen referencia única y exclusivamente a los elementos generales del instrumento. (2) La segunda de ellas, en la que se pide un análisis más detallado y objetivo de cada una de las preguntas de los instrumentos.

Las valoraciones realizadas por los expertos se agruparon de tres formas, de acuerdo con la entrega cronológica de las mismas:

En primer lugar se le entregó la valoración la Experta 2, pues está especializada y ha tutorizado tesis de Metodología Cualitativa en el ámbito de Ciencias Jurídicas. Se le envió un primer boceto del guión, al igual que un primer boceto de la evaluación de expertos. Por ello sus aportaciones son comentarios fuera del ámbito del documento y no son cuestionamientos o realización de enmiendas como fueron realizadas por los demás experto (Anexo 4. Evaluación del experto 2).

Una vez realizada esta revisión, se entregaron los documentos: instrumento de entrevista y encuesta así como la evaluación de expertos; en este sentido el Experto 1 quien funge como director de la presente tesis (anexo 3. Evaluación de experto 1), que había supervisado su construcción desde el comienzo y durante la entrega a la experta 2. El experto 1 consideró que el contenido de las preguntas se encontraba pertinentes y claras pero, que si faltaba otra evaluación o surgía cualquier otra corrección esperara un tiempo prudencial para poder seguir con la siguiente fase que sería el de pasar las entrevistas semi estructuradas a los docentes participantes y estudiantes en el momento dado.

Se envió el documento de evaluación completo (con las tres partes) al conjunto restante de expertos, cuyas aportaciones analizaremos a continuación (Anexo 4: Evaluaciones de los expertos 2, 3, 4 y 5):

En un primer momento, los expertos concuerdan con los instrumentos para la entrevista semi estructuradas destinadas a los docentes como para el grupo focales – en este caso estudiantes-, a excepción del cuarto experto quien a manera conclusiva determino que las preguntas destinadas a los estudiantes que servirían de muestra fuesen reducidas debido a que generaría tedio al momento de contestar las preguntas que en ellas se establecen.

Del mismo modo llegaron a la conclusión que en una entrevista – en este caso una de carácter semiestructurada que les permite enfocarse precisamente en el tema objeto de estudio-, existen mayores probabilidades de ampliar algunos elementos que no se hayan considerado; y en este caso el investigador tendrá que tener preguntas que puedan reforzar cualquier cuestionamiento o explicar mejor el tema objeto de estudio y no divaguen al momento de dar sus respuestas.

Sugieren, por tanto, que: (1) Reducción de las preguntas de los instrumentos destinados a los grupos focales – en este caso los estudiantes de los diferentes semestre de la carrera de Ciencias Jurídicas, agrupando de una forma más global las preguntas y sólo en caso de que los informantes no estén contestando lo que se pide, entonces sugerir preguntas para conseguir la información pertinente. Por otro lado, y en cuanto a la extensión del guion respecto a la entrevista semiestructurada, la mayoría de ellos lo consideran adecuado el numero de preguntas y la línea que se desea investigar, aunque

señalan que (2) convendría concretar mejor algunas de las preguntas, ya que se ha observado que pese a que hay algunas preguntas que son interesantes como el estudio de la jurisprudencia puede incorporarse en la pregunta de las técnicas pedagógicas que dentro de su práctica docente puede llegar a utilizar y no se la una condición de aislamiento si no por el contrario se ve parte de un todo; y (3) En cuanto a este tema de la extensión del guion, uno de ellos considera que un total de 15 en un guión destinado a estudiantes le quita interés a la participación del mismo. Por estos argumentos se determino hacer:

1. Revisar las preguntas y eliminar aquellas que están repetidas o son poco concretas.
2. Buscar un mejor agrupamiento de las mismas de modo que el instrumento no quede tan largo y así evitar redundancias.
3. Incorporar en el guion las nuevas aportaciones, las que se consideren más relevantes, para la investigación.

Otro de los aspectos evaluados hace referencia, en cada uno de los apartados de la entrevista, a la claridad, la gramática y ortografía de las preguntas, en general las categorías generadas coinciden con las de Poveda (2014).

Así mismo, en aquellas preguntas relacionadas con aspectos sobre si son pertinentes las preguntas, si logran indagar lo que se pretende, y si son suficientes, la valoración es también positiva.

Por otro lado, para la validación del guion se realizó, además de la valoración de expertos, una entrevista piloto y un grupo focal piloto, de modo que mediante la aplicación de ambas técnicas se valora que efectivamente, en el caso del grupo focal el guion era excesivamente largo, al final del instrumento de grupo focal (estudiantes) se le incorporo un apartado de sugerencia a lo cual el grupo piloto concordo que las preguntas eran muy extensas. En un primer momento se estimó adecuado que la información relativa a los datos de los informantes fuese enviado con antelación a efectos de optimización de tiempo.

Para la validación del instrumento, sí se ha seleccionado una muestra representativa de la realidad de estudio, teniendo en todo caso en cuenta que ésta “sea relevante al problema de investigación y por tanto debe regirse por criterios de heterogeneidad y accesibilidad ” (Poveda Garcia-Noblejas, 2014, pág. 216).

En cuanto a la heterogeneidad a lo largo del proceso se han seleccionado participantes que aún cumpliendo algunas características de homogeneidad, que requiere el proceso que realizaremos en un primer momento (ser profesor del Universidad Gerardo Barrios, San Miguel, El Salvador), sean homogéneos en cuanto a: (1) La disciplina en la que se enmarcan sus estudios universitarios, y (2) las asignaturas que imparte. Por tanto, para realizar la validación y evaluación del guion que preside los instrumentos, entrevista y grupo focal, se

han buscado informantes que provengan de los siguientes campos: Derecho y Método de Investigación.

Por tanto, podríamos concretar que para el propósito de esta investigación, se tiene un doble criterio de muestra. El factor de selección principal, es (1) ser profesor universitario en facultades de Derecho, que correspondería a una muestra de experto, y (2) Ser estudiante universitario en la Facultad de Derecho. En base a estos criterios se han seleccionado a los siguientes participantes:

Experto 1: Profesor universitario, experto en Derecho Penal. (Derecho)

Experto 2: Profesora universitaria y experta en métodos de investigación. (Derecho)

Experto 3: Profesor universitario, experto en métodos de investigación. (Pedagogía)

Experto 4: Profesora universitaria y experta en temas de Derecho. (Derecho)

Experto 5: Profesora universitaria y experta en temas de investigación. (Pedagogía)

Por otro lado, para seleccionar a los profesores universitarios que han formado parte de la prueba piloto (entrevista y grupo focal), se recurrió a una muestra por conveniencia. Es decir, seleccionando a aquellos que se

encuentren actualmente en ejercicio, que pertenecen a diferentes disciplinas científicas, así como los resultados de su evaluación docente del año 2014.

Respecto al criterio de accesibilidad, para la validación y evaluación de la entrevista, la accesibilidad al campo no ha tenido complicaciones ya que es el lugar donde el investigador desarrolla su actividad profesional, por lo que el contacto con los informantes se ha realizado de manera personal. A continuación se muestra una descripción de los informantes que han participado en las pruebas piloto de entrevista:

Cuadro 2. Informantes de las pruebas piloto

INF	Técnica	Área de conocimiento	Grado académico	Áreas de Especialización	Grado donde imparte docencia	Años como docente (universitario)
Inf. 1	E	Derecho	Master	Derecho Constitucional	Universitaria	14 años
Inf. 2	E	Pedagogía	Master	Formación Pedagógica	Universitaria	19 años
Inf. 3	E	Derecho	Master	Derecho Familiar	Universitaria	10 años
Inf. 4	E	Derecho	Licenciada	Derecho Administrativo	Universitaria	11 años
Inf. 5	E	Pedagogía	Master	Docencia Universitaria	Universitaria	12 años
Inf. 6	E	Derecho	Master	Derechos Humanos	Universitaria	5 años
Inf. 7	E	Derecho	Master	Derecho Civil	Universitaria	20 años

NOTA: INF= Informante; E= Entrevista; GF= Grupo Focal

En cuanto a la entrevista piloto a los estudiantes que colaborarían que serían los estudiantes de todos los semestres de ciencias jurídicas, el guion se adecuó dejando las preguntas más significativas, al hilo de que la encuesta para procurar una mayor profundidad en algunos de los aspectos. Sin embargo no conviene, después de esto, determinar si se deben añadir o suprimir dichas

preguntas debido a que se considera que dicha decisión se realiza durante la realización de la entrevista y en función de las contestaciones del propio informante. Por tanto, aunque se tenga un guión base, este es orientativo y abierto, y las preguntas que se añadan o se supriman dependerán de cómo se esté desarrollando la entrevista y dependerá también de las características del propio informante.

Es interesante destacar aquí la aportación de los entrevistados específicamente en el área de los docentes ya que una vez realizada la entrevista uno de los docentes horas clases que se sometió a la entrevista consideró que *“resulta muy interesante el orden y pertinencia de las preguntas existiendo coherencia entre lo que dice y lo que hace”*. Los entrevistados realizaron esta aportación porque una vez terminada la entrevista se les explicó la investigación que se estaba realizando, cuáles eran sus objetivos y por qué se habían establecido esas preguntas de entrevista. Una vez concluida esta explicación, se le pidió una valoración del instrumento. Es por tanto relevante esta aportación porque es uno de los objetivos específicos de la investigación.

Finalmente, después de llevar a cabo el grupo focal piloto de docentes y estudiantes se concluyó:

- Durante la puesta en práctica del GF, se constató que el guión era muy pertinente y demasiado preciso para este el grupo, contestandolo en un lapso de 15 minutos.

- Se determinó no recoger datos identificativos de los participantes, salvo el área en la que imparten docencia (aspectos que se conocen desde el momento en que se establece contacto con ellos a través de la carta de invitación para participar en la investigación), pues no se iban a contrastar estos datos en el análisis.
- Esta técnica permite un mayor impacto en la población que será entrevistada ya que, evitara que la conversación divague o sea demasiado ambigua. Exigiendo mayor nivel de concentración para evitar que se pasen a otros temas triviales y sin sentido.

El hecho de llevar a la práctica ambas técnicas, como “prueba piloto” permitió, entre otras cosas, valorar las diferentes utilidades y objetivos de cada una de ellas. Por un lado el grupo focal, permitió principalmente que cada uno de los participantes pusiera de manifiesto su vinculación con la carrera docente o su visión dentro de su proceso formativo, estableciendo la corriente de pensamiento o teoría concreta que define su labor en las aulas de clases, otro punto fue el de reforzar en algunos casos sus posiciones con relación a la pedagogía y en el otro caso se dio mayor enriquecimiento de su labor al momento de socializarlo con los demás miembros. En definitiva es una técnica que que permite despejar dudas, aperturar criterios o soslayar las vertientes de pensamiento que se han practicado, y a constatar quienes tienen verdadero interés por la labor docente y quiénes no; además, permite evaluar el discurso

que proporcionan y sus comportamiento ante las problemáticas que se generan al interior de las aulas y como lo resuelven.

La entrevista tiene como propósito determinar inicialmente el conocimiento del fenómeno objeto de estudio y dependiendo de esa base permite que se pueda hacer valoraciones conforme a los conocimientos o respuestas vertidas y de esa forma sacar los insumos necesarios para poder determinar con precisión cual debe ser el perfil que el docente de Ciencias Jurídicas (Derecho) debe poseer para la formación de los nuevos profesionales.

3. Triangulación

La triangulación de datos supone el empleo de distintas estrategias de recogidas de datos su objetivo es verificar las tendencias detectadas en un determinado grupo de observaciones. Generalmente se recurre a la mezcla de tipos de datos para validar los resultados de un estudio piloto inicial (Olsen, 2004 citado por Rodríguez Ruiz, 2005)

Autores de la talla de Jick establecen que:

“La Triangulación es llamada también "convergencia metodológica", "método múltiple" y "validación convergente", pero en todas estas nociones subyace el supuesto de que los métodos cualitativos y cuantitativos deben ser considerados no como campos rivales sino como complementarios. En todos los diversos diseños de Triangulación está implícita la asunción básica de que

su efectividad se basa en la premisa de que las debilidades de cada método individual van a ser compensadas por la fortaleza contrabalanceadora del otro”.

(Jick, 1979)

La triangulación en el presente proceso de investigación se hará utilizando encuestas con preguntas cerradas en el caso de los estudiantes y entrevistas semiestructuradas en el caso de los docentes que le permitirán en algún momento expresar opiniones sobre el tema objeto de estudio y que servirán de insumos al momento de las conclusiones, tabulaciones de datos y la realización de los cuadros comparativos., el lugar físico como se mencionó en oportunidades anteriores será en la Facultad de Ciencias Jurídicas de la Universidad Gerardo Barrios, Sede San Miguel.

Siguiendo los planteamientos generados por Poveda (pág. 221) para este proceso investigativo solo se han hecho uso de dos tipos de triangulación: (1) La triangulación de enfoques metodológicos: Por un lado se han conjugado datos de naturaleza cualitativa y cuantitativa, dando lugar a los llamados diseños mixtos, mientras que por otro se han utilizado diversos métodos interpretativos para estudiar el mismo fenómeno. (2) La triangulación de técnicas: Implica conocer y contrastar la información recogida a través de las diferentes técnicas de recogida de información utilizadas (cuestionario, grupos focales y entrevistas semiestructuradas).

4. PARTICIPANTES

A. POBLACIÓN Y PARTICIPANTES

La población es el conjunto de unidades de análisis para los cuales serán válidos los resultados y conclusiones del trabajo de investigación, también conocido como el universo de estudio. En el desarrollo de la investigación se enfocara a los actores primordiales del proceso de enseñanza aprendizaje, en este sentido serán los docentes y estudiantes. (Carlos, 2012).

En otro sentido se define a la población accesible como aquella que reúne los criterios de inclusión, es representativa de la población y está limitada a una institución, comunidad o región, la selección entonces devendrá en dos grandes campos: los profesionales del Derecho que se dedican al ámbito de la docencia y los profesionales de la Pedagogía, ya que a partir de sus interacciones y manifestaciones permitirán obtener insumos de naturaleza conceptual para que posteriormente pueda arrojar información netamente pedagógica.

El universo por el contrario debe comprenderse como el conjunto de elementos implicados en un juicio y razonamiento dados, siendo este el terreno en el que se sitúa el tema de discusión o de investigación y al que le es limitado el tratamiento. En el caso del objeto de estudio; la población con la que se contará en la presente investigación está conformada por abogados docentes y

estudiantes de la Facultad de Ciencias Jurídicas de la Universidad Gerardo Barrios, Sede San Miguel, República de El Salvador a partir de los ciclos pares hasta llegar a los estudiantes a punto de egreso de la carrera.

En el estudio participaron 15 docentes y 168 estudiantes, elegidos por el desarrollo gradual, es decir desde el segundo semestre hasta el décimo semestre con el propósito de obtener datos concretos de los avances de los estudiantes en su respectivo proceso de enseñanza aprendizaje.

Es de aclarar que en el desarrollo de las encuestas realizadas a los estudiantes de las diferentes secciones de la Facultad de Derecho de la Universidad Gerardo Barrios se les presentaron preguntas donde tenían la posibilidad de escribir determinadas características o de elegir más de una opción lo que al momento de hacer la tabulación de dichos datos se ve reflejado ya sea un aumento o disminución numérica.

5. METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN.

Los métodos a utilizar en el presente trabajo de investigación están conformadas por el análisis documental y el trabajo de campo. Para que una investigación tenga un carácter científico es necesario que el investigador se auxilie de la diversidad de bibliografía relacionada con el tema de investigación, así como también las diversas opiniones que puedan proporcionar todas aquellas personas que tienen un conocimiento específico sobre el tema que se

ha propuesto estudiar. A continuación se desarrolla los dos métodos por separado.

1. ANÁLISIS DOCUMENTAL

En esta investigación se realiza una recopilación de datos de diversos documentos relacionados, siendo de carácter nacional e internacional, de nivel bibliográfico y electrónico, entre otros. La investigación documental es un procedimiento científico, un proceso sistemático de indagación, recolección, organización, análisis e interpretación de información o datos en torno a un determinado tema. Al igual que otros tipos de investigación, éste es conducente a la construcción de conocimientos. (Alfonzo, 1994)

En el desarrollo de esta etapa se hará uso de libros especializados en el área de la Pedagogía jurídica, así como de la Pedagogía general, artículos científicos de universidades con diferentes posturas con respecto al ámbito pedagógico, investigaciones relativas al temático objeto de estudio

2. INVESTIGACION DE CAMPO

Es el proceso que, utilizando el método científico, permite obtener nuevos conocimientos en el campo de la realidad social. (Investigación pura), o bien estudiar una situación para diagnosticar necesidades y problemas a efectos de aplicar los conocimientos con fines prácticos (investigación aplicada).

Este tipo de investigación es también conocida como investigación in situ ya que se realiza en el propio sitio donde se encuentra el objeto de estudio. Ello permite el conocimiento más a fondo del investigador, puede manejar los datos con más seguridad y podrá soportarse en diseños exploratorios, descriptivos y experimentales, creando una situación de control en la cual manipula sobre una o más variables dependientes. (Graterol, s.f., pág. 3).

Para otros autores, la investigación de campo debe ser comprendida como el análisis sistemático de problemas en la realidad, con el propósito bien sea de describirlos, interpretarlos, entender su naturaleza y factores constituyentes, explicar sus causas y efectos, o predecir su ocurrencia, haciendo uso de métodos característicos de cualquiera de los paradigmas o enfoques de investigación conocidos o en desarrollo. Los datos de interés son recogidos en forma directa de la realidad; en este sentido se trata de investigaciones a partir de datos originales o primarios. Sin embargo, se aceptan también estudios sobre datos censales o muestrales no recogidos por el estudiante, siempre y cuando se utilicen los registros originales con los datos no agregados; o cuando se trate de estudios que impliquen la construcción o uso de series históricas y, en general, la recolección y organización de datos publicados para su análisis mediante procedimientos estadísticos, modelos matemáticos, econométricos o de otro tipo. (Franco, 2014)

Para este trabajo de investigación se ha decidido hacer uso de varias técnicas de producción y recogida de datos: guías de observación participante, entrevista semi estructurada y encuesta cerrada. En un primer momento, la observación participante permite un mayor contacto con el fenómeno objeto de estudio, en este caso la dinámica dentro de las aulas.

La entrevista debe ser comprendida como un conjunto de reiterados encuentros cara a cara entre el entrevistador y sus informantes, dirigidos hacia la comprensión de las perspectivas que los informantes tienen respecto a sus vidas, experiencias o situaciones. (Taylor, 1986)

Las entrevistas semi-estructuradas, conocidas también como mixta o semi-libre, es una herramienta de investigación cualitativa que las empresas y entidades de recursos humanos utilizan para evaluar al postulante durante una entrevista de trabajo. Su composición es mixta, precisamente, porque el entrevistador utiliza dos estrategias integradas en una, la modalidad estructurada o cerrada y la libre o abierta. Para el desarrollo de esta modalidad serán dirigidas a abogados docentes, como grupo focal debido a que les permitirá expresar las condiciones positivas y negativas, así como propuestas para el desarrollo pedagógico en el estudiantado. Irán orientadas desde el momento en que se le asigna su cátedra, la elaboración de los procesos de enseñanza, los procesos de exigencia y como lleva a la práctica los procesos de evaluación. Asimismo

este proceso será utilizado con los estudiantes, que son parte del proceso pedagógico en vista de ser un elemento de seguimiento y recopilación de información. Se encontrara conformada por preguntas centrales de la que se desprenderán variados presupuestos guías del escenario pedagógico. Serán evaluadas y valoradas por el estudiante; para posteriormente realizar la técnica de Triangulación de datos, consistente en el empleo de distintas estrategias de recogida de datos. Su objetivo es verificar las tendencias detectadas en un determinado grupo de observaciones, evitando de esa manera sesgos metodológicos ya que los datos obtenidos están limitados a las preguntas cerradas que se han formulado y a las categorías de respuesta propuestas (Oppermann, 2000, págs. 141-146). Dichos presupuestos se encontraran en concordancia con los contenidos, momentos y la metodología de enseñanza.

6. TÉCNICAS DE ANALISIS.

Para el proceso de análisis de los datos que serán recabados, el investigador hará uso de diferentes técnicas para dar certeza en los resultados finales de la presente investigación. Para el caso de los datos numéricos o cualitativos se hará uso de programa estadístico de Excel de Microsoft Office, ya que permite un manejo más sencillo al hacer el traslado de los datos y graficos correspondientes a las preguntas a realizar.

Una vez recogido los datos a través de las técnicas cualitativas escogidas, en primer lugar los grupos focales y las entrevistas, se procede a realizar un proceso de codificación, mediante el que se compara “la información obtenida, procurando dar una denominación común al conjunto de datos que comparten la misma idea” (Vasilachis, 2006, p. 156 citado por Poveda Garcia-Noblejas, 2014, pág. 227). En el caso de la presente investigación las categorías más notables se encuentran referidas a la **ética** como parte del ser, **capacidad de transmisión del conocimiento** debido a que no solo basta que el docente tenga un amplio bagaje de conocimiento teórico sino que también sea capaz de transmitirlo, **la flexibilidad de pensamiento**, que le permita plantear soluciones a los problemas presentados por sus clientes sin importar su concepción religiosa o moral y **Apego a la realidad**, es decir que el docente en ningún momento debe ver el desarrollo temático como parte de su concepción del mundo, si no que por el contrario debe ser capaz de identificar los problemas sociales donde el derecho tenga incidencia o sea un mecanismo de solución”.

Mediante este tipo de análisis, propio de los estudios de corte cualitativo, “se detecta la presencia y ausencia de una característica del contenido y se hace recuento de datos secundarios referidos a fenómenos a los que siempre es posible hacer referencia” (Porta & Silva, 2003 citado por Poveda Garcia Noblejas, 2014, pág. 229).

A partir de aquí, lo que se va haciendo es una comparación constante de datos (Straus & Corbin, 2002 citado por Poveda García- Neblijas, 2014, pág. 229), que es un proceso de interpretación, en donde se exploran y definen conceptos y relaciones entre los datos recogidos, para luego organizarlos en categorías y dimensiones, y así lograr una mayor comprensión de los mismos y crear propuestas teóricas nuevas o para mostrar con mayor detalle la realidad que se está analizando.

Al comienzo del análisis, y tal y como está estructurado el guión para realizar ambas técnicas, en base a unas premisas teóricas que son las preguntas de investigación, la revisión teórica nos sirve de punto de salida y autopista inicial sobre la que se circula. Posteriormente, a medida que se analiza y comparan unos grupos con otros y con las entrevistas tanto de validación como de contraste, las categorías se van concretando y surgen nuevas dimensiones que no estaban definidas desde el inicio. Al comienzo de esta investigación se proponían tres bloques temáticos: importancia de la formación pedagógica; didáctica y exigencias sociales; formación e implicaciones para el docente. A medida que se avanzó con el análisis salieron cuatro grandes dimensiones de análisis: Concepto de Método por competencias; Persona y Derecho; Manifestaciones de la enseñanza jurídica; Factores que fortalecen la enseñanza jurídica; Formación, docencia universitaria y enseñanza jurídica.

CAPITULO IV

ANALISIS, TABULACIÓN Y ANALISIS DE DATOS

1. Introducción

En el presente capítulo se realizará el análisis de los datos generados por los participantes de la investigación, constituidos por estudiantes y abogados docentes. La técnica utilizada ha sido la entrevista semiestructurada, la cual es flexible y abierta. En ella se procede sin un concepto preconcebido del contenido o flujo de información que se desea obtener, aunque los objetivos de la investigación rigen las preguntas. El contenido, orden, profundidad y formulación se hallan sujetos al criterio del entrevistador. Las entrevistas no estructuradas se efectúan mediante conversaciones y en medios naturales. Su objetivo es captar la percepción del entrevistado, sin imponer la opinión del investigador. Si bien el investigador, sobre la base del problema, los objetivos y las variables, elabora las preguntas antes de realizar la entrevista, modifica el orden, la forma de encauzar las preguntas o su formulación para adaptarlas a las diversas situaciones y características particulares de los sujetos de estudio (Monje Álvarez, 2011, pág. 149)

Para el análisis de la presente investigación se hará un pormenorizado de las aportaciones dada por los estudiantes participantes, los cuales se separaran conforme al nivel o año en el que se encuentren hasta el momento de la entrevista, para luego hacer una visión generalizada. Posteriormente se realizará el análisis de las aportaciones de los docentes de la Universidad Gerardo Barrios, San Miguel, El Salvador; una vez tabuladas dichas posturas se pasará a hacer la triangulación de los datos vertidos por ambos sectores y así comenzar a sacar posturas que permitirán la realización de las posteriores conclusiones.

2. Recogida y análisis de Datos conforme a Nivel Estudiante

A. Análisis de Estudiantes de Primer Año

Tabla 1. Perfil profesional

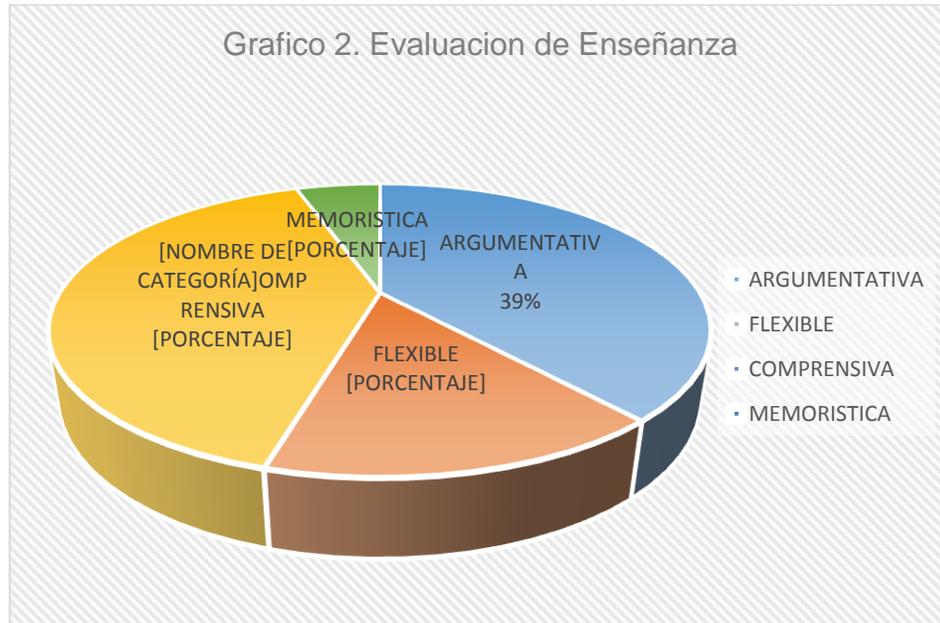
A	ETICA	B	RESPONSABLE	C	ENTUSIASTA	D	PERSEVERANTE	E	HONESTO
Nº	41	40		41		40		39	



ANALISIS: Conforme a lo previsto en el cuadro previo, a criterio de los estudiantes de primer año el perfil que debe privar en el abogado o en el profesional del Derecho se enfoca específicamente a criterios netamente actitudinales, dejando un poco de lado el desarrollo de los conocimientos técnicos o doctrinarios de la carrera.

Tabla 2. Evaluacion de enseñanza

A	ARGUMENTATIVA	B	FLEXIBLE	C	COMPRENSIVA	D	MEMORISTICA
Nº	22	9	23	3			



ANALISIS: En el desarrollo de la siguiente pregunta, los estudiante participantes hicieron hincapié que la enseñanza desarrollada en las aulas de la Universidad Gerardo Barrios tienden a ser comprensivas reflejado en el cuarenta por ciento, pero esta enseñanza comprensiva va enfocada a lograr una educación integradora que dé respuesta a las aspiraciones de igualdad de oportunidades para todos los alumnos, sin que ello suponga que se excluya la atención a la diversidad que existe siempre en los alumnos de una misma institución educativa; seguido por una enseñanza en la argumentación a través de textos o situaciones hipotéticas o reales que permitan una visión amplia del contexto en que desarrollaran su profesión.

Tabla 3. Relación enseñanza- exigencias sociales

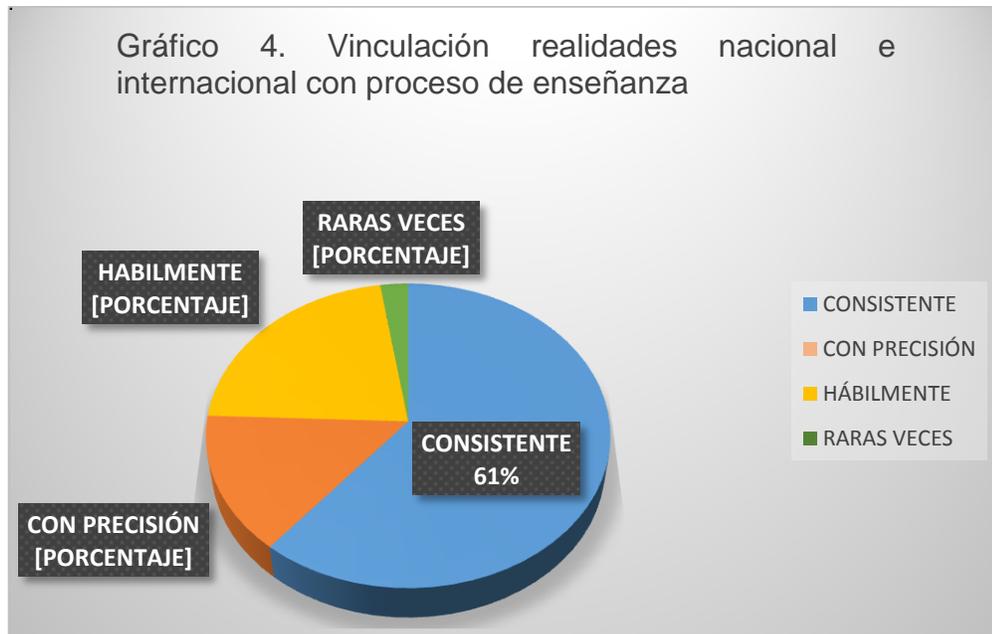
A	COHERENTE	B	INCOHERENTE	C	DISPERSA
Nº	40		1		0



ANALISIS: A criterio del noventa y ocho por ciento del grupo de participantes, la enseñanza proporcionada en el centro de estudios se adecuan a las exigencias de la sociedad donde desarrollaran su labor, en concordancia con el perfil que referida casa de estudios pretender desarrollar para sus profesionales.

Tabla 4. Vinculación realidades nacional e internacional con proceso de enseñanza

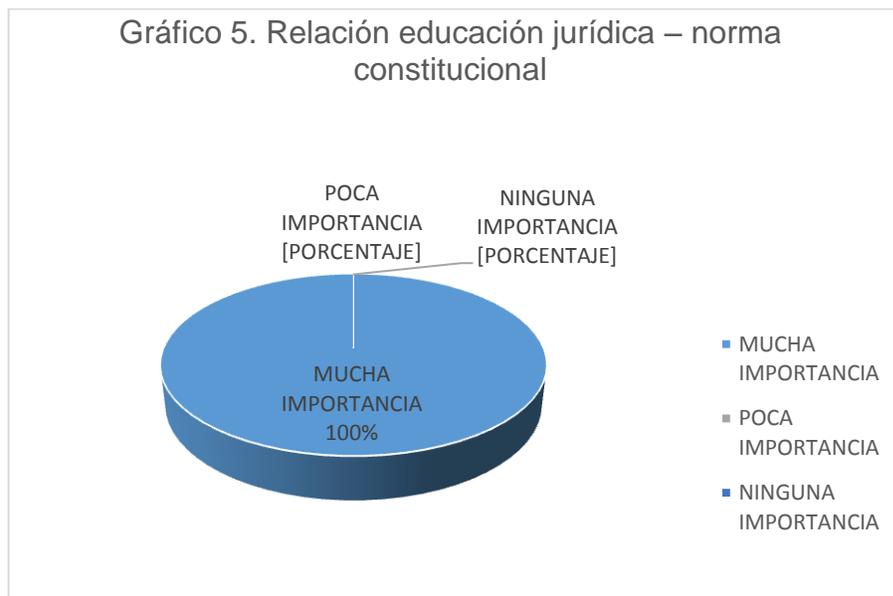
A	CONSISTENTE	B	CON PRECISIÓN	C	HÁBILMENTE	D	RARAS VECES
Nº	25	6		9		1	



ANÁLISIS: En la pregunta puede observarse que a criterio de los participantes el manejo de las realidades locales e internacionales por parte de los profesores es consistente, haciendo hincapié a un sistema formativo en donde no se puede vivir aislado de los diferentes contextos en los que la sociedad se desarrolla, en contraposición a un porcentaje reducido, en este caso un dos por ciento plantea que la falta de estudio de la realidad, enfocada en que la asignatura en algún sentido no se presta para referida condición.

Tabla 5. Relación educación jurídica – norma constitucional

A	MUCHA IMPORTANCIA	B	POCA IMPORTANCIA	C	NINGUNA IMPORTANCIA
Nº	41		0		0

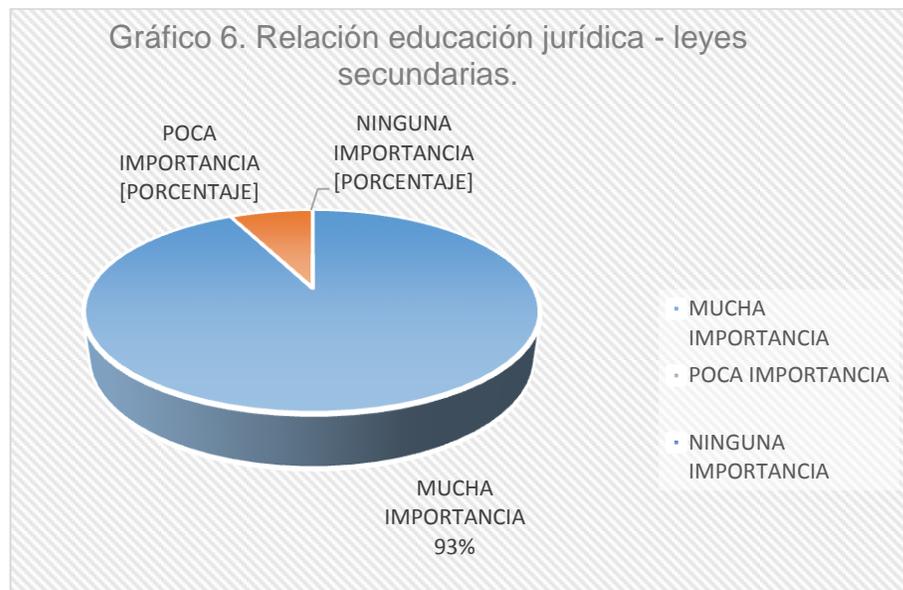


ANALISIS: Para el grupo participante, el estudio de las normas constitucionales o Derecho Constitucional tiene gran preponderancia, debido a que para la totalidad esta rama del Derecho es la que fundamente la vida política, económica, social del Estado y de la sociedad en su conjunto ya que regula las

funciones y atribuciones de los diferentes órganos estatales así como los Derechos y garantías de las personas, es decir la fase dogmática de la carrera, ya que para fundamentos y argumentaciones en la vida profesional en sus diferentes ámbitos.

PREGUNTA 6. Relación educación jurídica – leyes secundarias

A	MUCHA IMPORTANCIA	B	POCA IMPORTANCIA	C	NINGUNA IMPORTANCIA
Nº	38		3		0



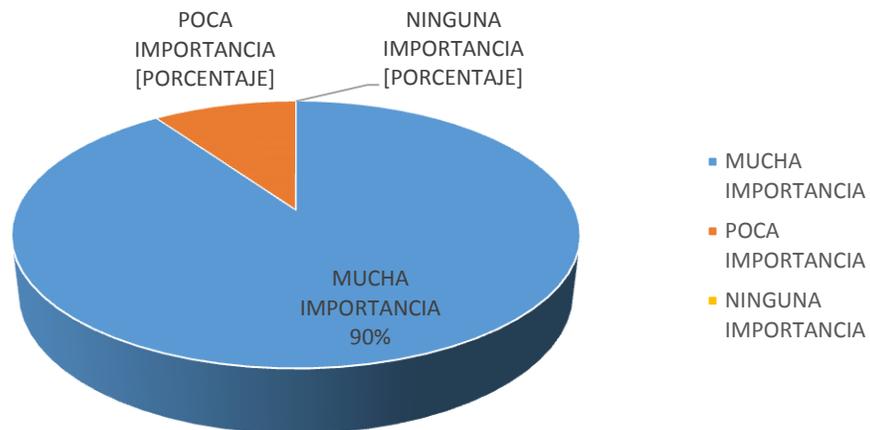
ANALISIS: En esta pregunta el grupo participante, específicamente el noventa y siete por ciento establece que el estudio de la ley secundaria (leyes, tratados,

entre otros cuerpos normativos) son de vital importancia para el desarrollo de la profesión jurídica, pero al mismo tiempo no desde una óptica meramente memorística, en la cual solo se cite al tenor literal la norma a utilizar en los casos que se presenten; por el contrario, debe existir el elemento interpretativo y argumentativo, una exigencia de la carrera debido a los sistemas adversariales que se generan en el contexto social.

Tabla 7. Incorporación casos hipotéticos o reales en la enseñanza jurídica.

A	MUCHA IMPORTANCIA	B	POCA IMPORTANCIA	C	NINGUNA IMPORTANCIA
Nº	37		4		0

Gráfico 7. Incorporación de casos hipotéticos o reales en la enseñanza jurídica.

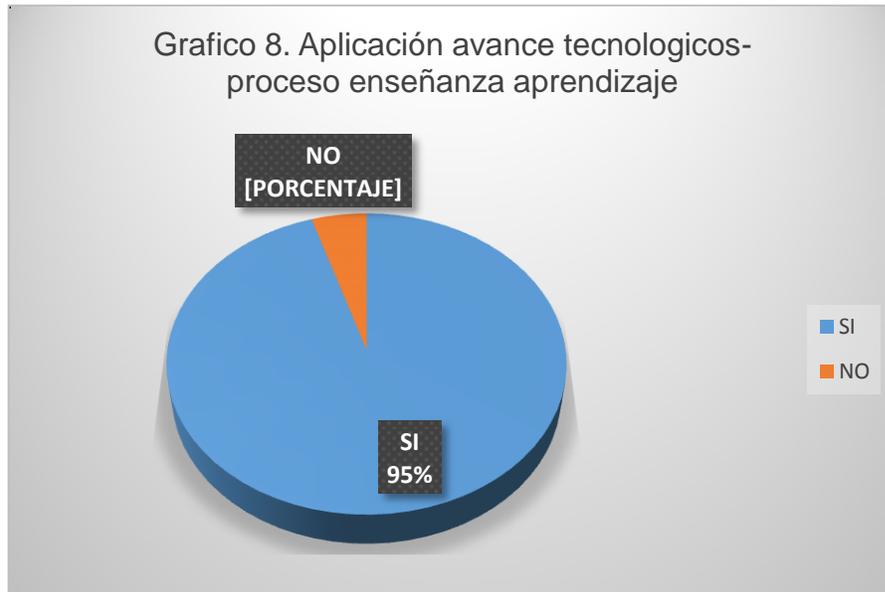


ANALISIS: El noventa por ciento de los participantes del primer año de la carrera de Ciencias Jurídicas, concuerda que la incorporación de los casos hipotéticos y/o reales permiten un mayor desarrollo para sus competencias o habilidades actitudinales y propositivas tendientes a resolver las problemáticas que se presenten en el ejercicio de su profesión, estableciendo que si los docentes incorporan este mecanismo los preparan para ubicarse a una multiplicidad de escenarios.

Tabla 8. Aplicación avances tecnológicos- proceso enseñanza aprendizaje.

A	SI	B	NO
----------	-----------	----------	-----------

Nº	39	2
----	----	---



ANALISIS: Los estudiantes participantes del primer año en un noventa y cinco por ciento plantean su conformidad de que el docente no puede anclarse en herramientas conservadoras tanto dentro como fuera de sus cátedras, por el contrario con el avance y accesibilidad de tecnología (dispositivos, internet, redes sociales etc.) debería hacer uso de ella, en contra posición un cinco por ciento considera que el uso de la tecnología desvirtúa el efecto “face to face” o la interacción entre el docente y el estudiante, haciendo preguntas específicas y escuchar las explicaciones que el docente puede generar.

Tabla 9. Investigación en la formación jurídica

A	MUCHA IMPORTANCIA	B	POCA IMPORTANCIA	C	NINGUNA IMPORTANCIA
Nº	40		1		0



ANALISIS: La Investigación jurídica el conjunto de actividades tendientes a la identificación, individualización, clasificación y registro de las fuentes de conocimiento de lo jurídico en sus aspectos sistemático y filosófico. Asimismo identificar y caracterizar al objeto de conocimiento denominado Derecho, y que en general los conocimientos jurídicos generalizados y válidos constituyen el destino de la ciencia del Derecho. En este sentido los participantes son

concluyentes en que la investigación es importante debido a que desarrollaran aptitudes que permitirán un mejor desempeño de sus actividades profesionales.

Tabla 10. Desarrollo tecnológico y formación profesional

A	MUCHA IMPORTANCIA	B	POCA IMPORTANCIA	C	NINGUNA IMPORTANCIA
Nº	36		4		1

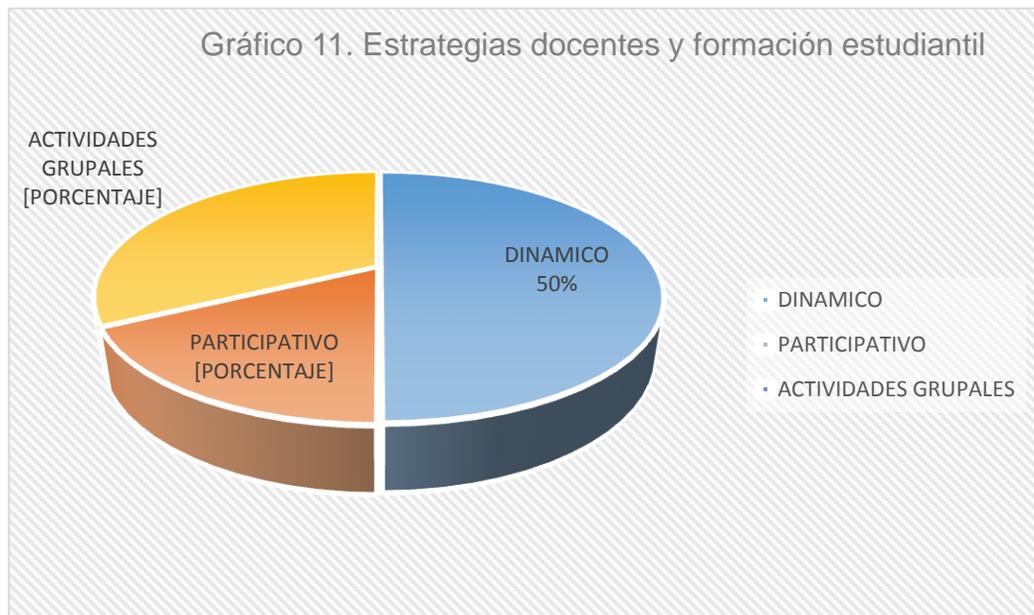


ANALISIS: En este cuestionamiento los estudiantes participantes determinan que el uso de la tecnología tiene una gran importancia, pero que siempre son

afectos al elemento tradicional de la convivencia directa con el docente. En algunos casos se llegó a determinar que el uso del moodle o plataforma virtual de la institución es algo tediosa y que no se sienten muy atraídos al uso de ese tipo elementos.

Tabla 11. Estrategias docentes y formación estudiantil

A	DINAMICO	B	PARTICIPATIVO	C	ACTIVIDADES GRUPALES
Nº	20		7		13



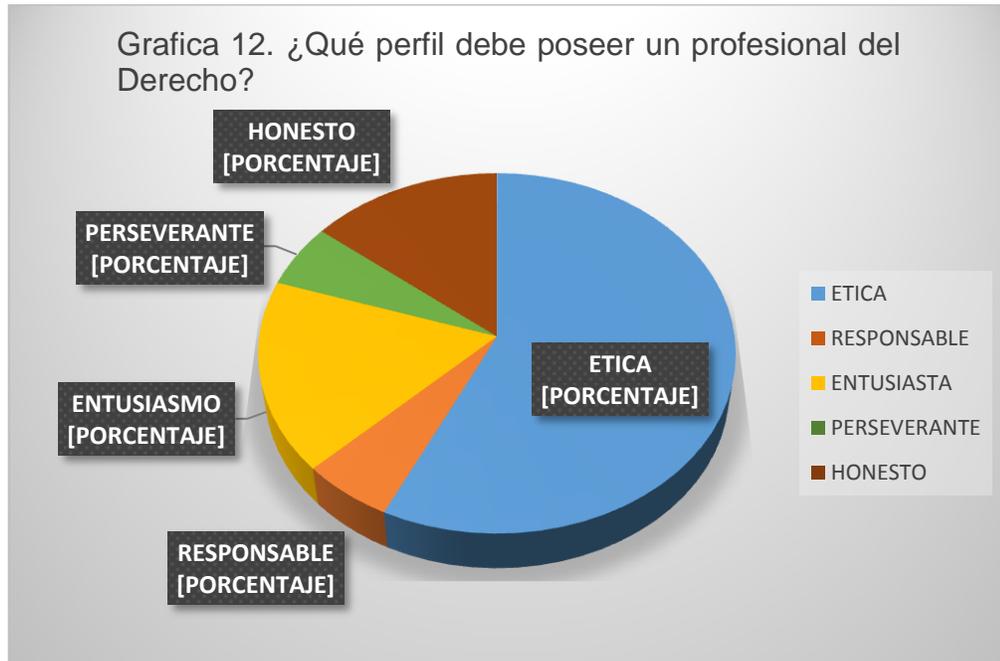
ANALISIS: La siguiente interrogante, es de una naturaleza abierta debido a que se dejó a criterio del grupo de estudiantes participantes que practicas o

estrategias debe utilizar el profesor para la creación de una aprendizaje real y significativo, en este sentido el cincuenta por ciento de los entrevistados establecieron que el docente debe hacer uso del dinamismo, entendido este como la posibilidad de alejarse un poco de la costumbre de la clase expositiva o magistral, que permita una mayor motivación al desarrollo de los temas a estudiar, mientras que el treinta y tres por ciento plantea la opción de actividades grupales- en este caso de una aprendizaje cooperativo- quitando en sobre medida el carácter individualista que posee la profesión jurídica.

SEGUNDO AÑO

Tabla 12. Perfil profesional

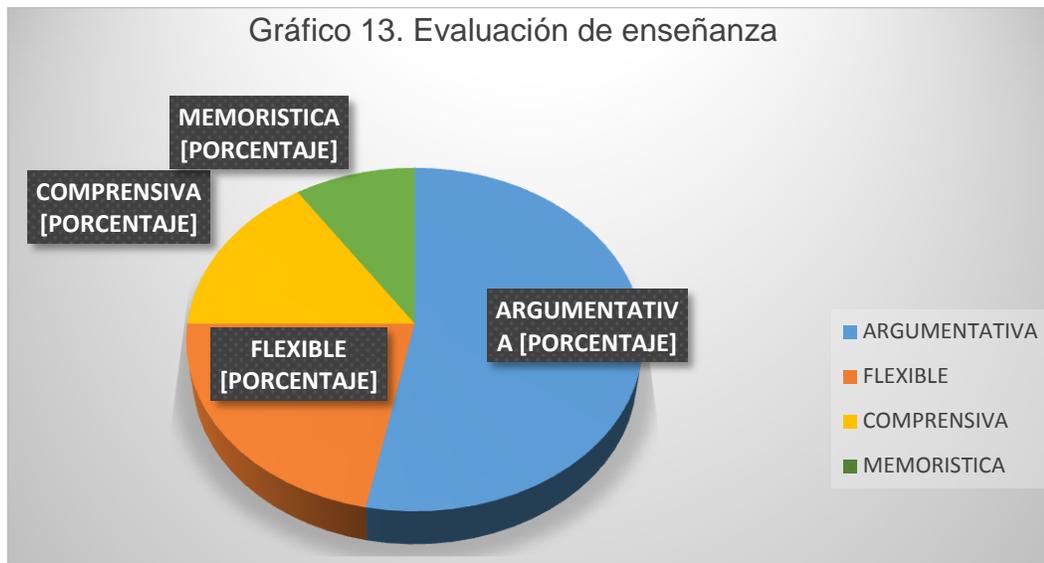
A	ETICA	B	RESPONSABLE	C	ENTUSIASTA	D	PERSEVERANTE	E	HONESTO
Nº	20	2		6		2		5	



ANALISIS: Conforme a lo previsto en el cuadro previo, a criterio de los estudiantes de Segundo año el perfil que debe privar en el abogado o en el profesional del Derecho se enfoca específicamente a criterios netamente actitudinales o de valores, dejando un poco de lado el desarrollo de los conocimientos técnicos o doctrinarios de la carrera. El elemento preponderante en esta pregunta es el elemento ético con el 57 por ciento, para poder cambiar el paradigma que los abogados poseen el en contexto social.

Tabla 13. Evaluación de enseñanza

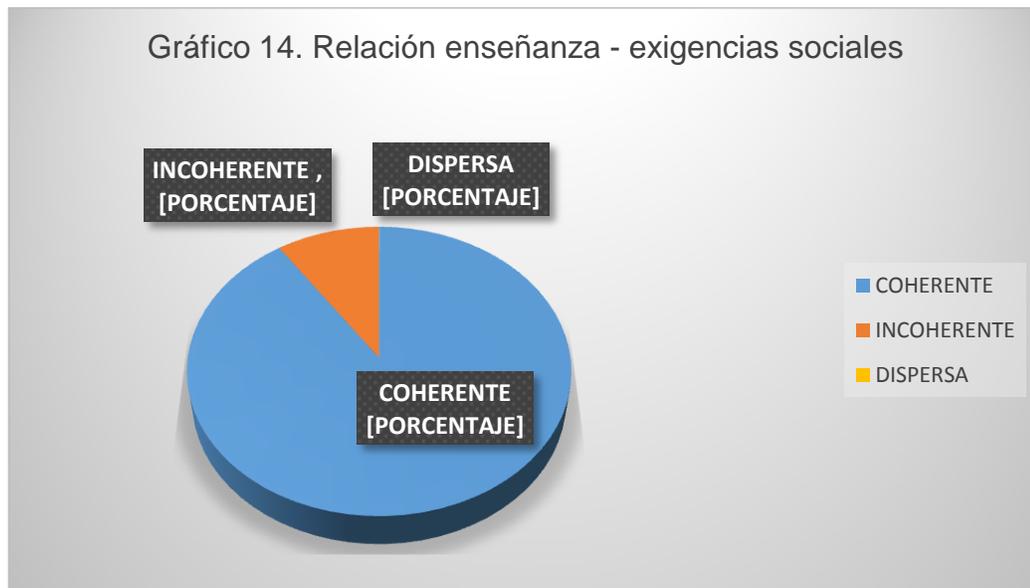
A	ARGUMENTATIVA	B	FLEXIBLE	C	COMPENSIVA	D	MEMORISTICA
Nº	17	7	5	3			



ANALISIS: En el desarrollo de la siguiente pregunta, los estudiante participantes hicieron hincapié que la enseñanza desarrollada en las aulas de la Universidad Gerardo Barrios tienden a ser Argumentativa, haciendo uso de la técnica del análisis de textos y el desarrollo de situaciones hipotéticas o reales, donde la controversia y la discusión crítica de puntos de vista contrarios son centrales que permitan una visión amplia del contexto en que desarrollaran su profesión.

Tabla 14. Relacion enseñanza – exigencias sociales

A	COHERENTE	B	INCOHERENTE	C	DISPERSA
Nº	19		2		0



ANALISIS: A criterio del noventa por ciento del grupo de participantes, la enseñanza proporcionada en el centro de estudios se adecua a las exigencias de la sociedad donde desarrollaran su labor, en concordancia con el perfil que referida casa de estudios pretender desarrollar para sus profesionales

Tabla 15. Vinculación realidades nacional e internacional en el proceso de enseñanza

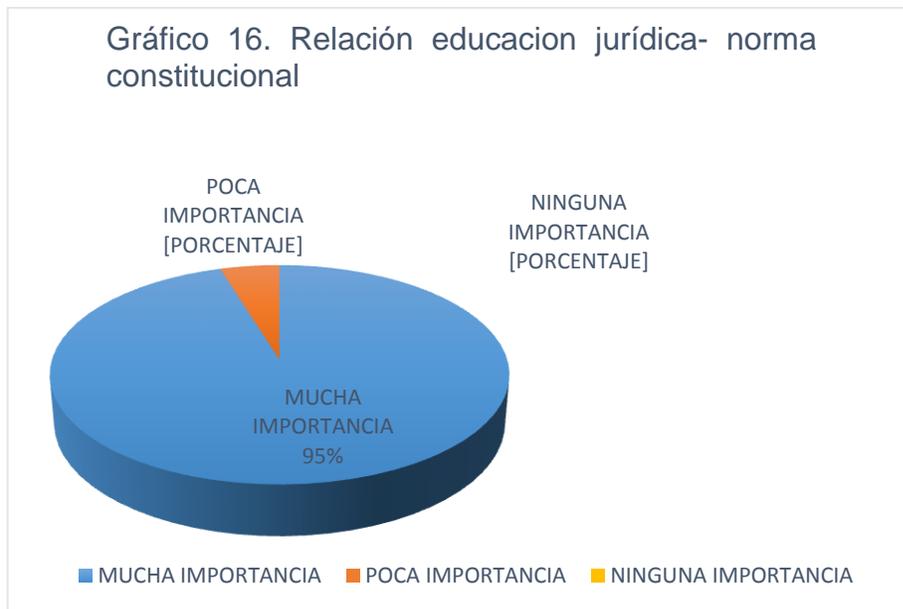
A	CONSISTENTE	B	CON PRECISIÓN	C	HÁBILMENTE	D	RARAS VECES
Nº	10		3		4		4



ANALISIS: En esta pregunta puede observarse que a criterio de los participantes el manejo de las realidades locales e internacionales por parte de los profesores es consistente en un cuarenta y ocho por ciento, haciendo hincapié a un sistema formativo en donde no se puede vivir aislado de los diferentes contextos en los que la sociedad se desarrolla, en contraposición a un porcentaje significativo, en este caso un diecinueve por ciento donde el docente aleja dentro del desarrollo teórico o práctico el contexto social, generando la ausencia del elemento crítico.

Tabla 16. Relación educación jurídica – norma constitucional

A	MUCHA IMPORTANCIA	B	POCA IMPORTANCIA	C	NINGUNA IMPORTANCIA
Nº	20		1		0

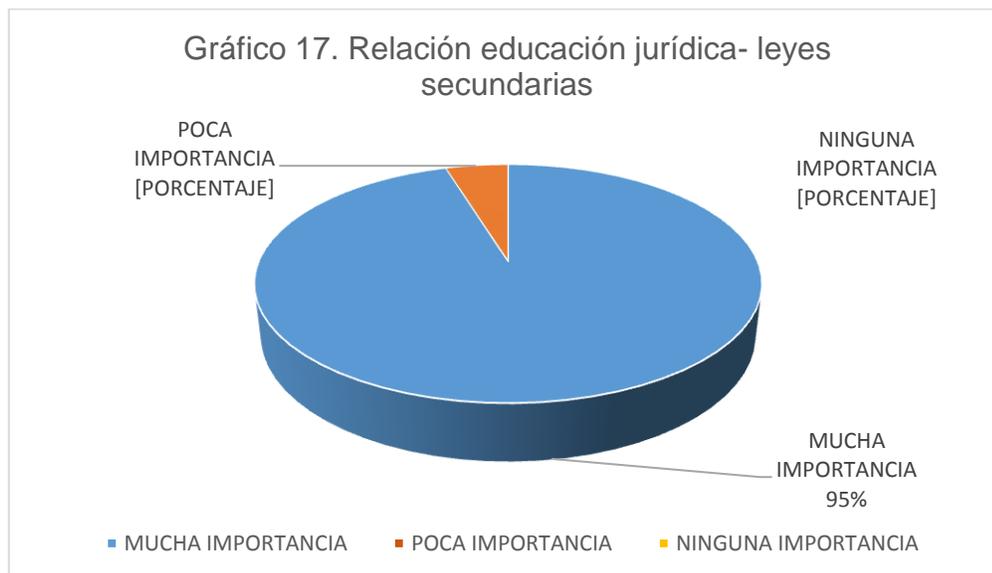


ANALISIS: Para el grupo participante, el estudio de las normas constitucionales o Derecho Constitucional tiene muchísima importancia, debido a que para el noventa y cinco de los estudiantes participantes de este nivel, esta rama del Derecho es la que fundamenta la vida política, económica, social del Estado y de la sociedad en su conjunto ya que regula las funciones y atribuciones de los diferentes órganos estatales así como los Derechos y garantías de las personas, es decir la fase dogmática de la carrera, ya que para fundamentos y

argumentaciones en la vida profesional en sus diferentes ámbitos. Contrapuesto a un cinco por ciento que van desligándose del contexto constitucional por otras áreas del Derecho.

Tabla 17. Relación educación jurídica – leyes secundarias

A	MUCHA IMPORTANCIA	B	POCA IMPORTANCIA	C	NINGUNA IMPORTANCIA
Nº	20		1		0

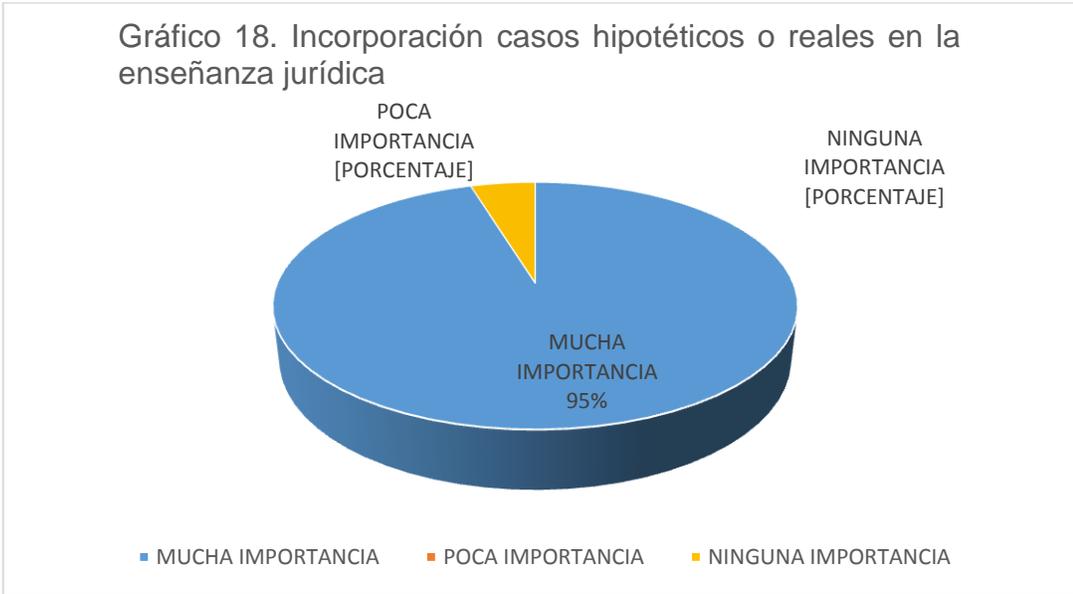


ANALISIS: En esta pregunta el grupo participante, específicamente el noventa y cinco por ciento establece que el estudio de la ley secundaria (leyes, tratados, entre otros cuerpos normativos) son de vital importancia para el desarrollo de la

profesión jurídica, pero al mismo tiempo no desde una óptica meramente memorística, en la cual solo se cite al tenor literal la norma a utilizar en los casos que se presenten; por el contrario, debe existir el elemento interpretativo y argumentativo, una exigencia de la carrera debido a los sistemas adversariales que se generan en el contexto social.

Tabla 18. Incorporación casos hipotéticos o reales en la enseñanza jurídica

A	MUCHA IMPORTANCIA	B	POCA IMPORTANCIA	C	NINGUNA IMPORTANCIA
Nº	20	0		1	



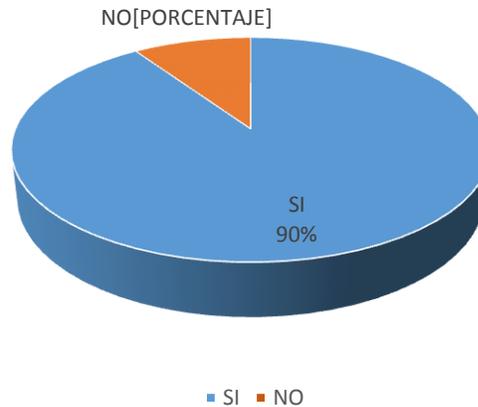
ANALISIS: El noventa y cinco por ciento de los participantes del segundo año de la carrera de Ciencias Jurídicas, concuerda que la incorporación de los casos hipotéticos y/o reales permiten un mayor desarrollo para sus competencias o habilidades actitudinales y propositivas tendientes a resolver las problemáticas que se presenten en el ejercicio de su profesión, estableciendo que si los docentes incorporan este mecanismo los preparan para ubicarse a una multiplicidad de escenarios.

Tabla 19. Aplicación avances tecnológicos – proceso enseñanza aprendizaje

A	SI	B	NO
---	----	---	----

Nº	19	2
----	----	---

Grafico 19. Aplicacion avances tecnologicos- proceso enseñanza aprendizaje



ANALISIS: Los estudiantes participantes del Segundo año en un noventa por ciento consideran importante de que el docente no puede anclarse en herramientas conservadoras tanto dentro como fuera de sus cátedras, por el contrario con el avance y accesibilidad de tecnología (dispositivos, internet, redes sociales etc.) debería hacer uso de ella, en contra posición un diez por ciento considera que el uso de la tecnología desvirtúa el efecto “face to face” o la interacción entre el docente y el estudiante, haciendo preguntas específicas y escuchar las explicaciones que el docente puede generar.

A	MUCHA IMPORTANCIA	B	POCA IMPORTANCIA	C	NINGUNA IMPORTANCIA
Nº	21		0		0



ANALISIS: La Investigación jurídica entendida como el conjunto de actividades tendientes a la identificación, individualización, clasificación y registro de las fuentes de conocimiento de lo jurídico en sus aspectos sistemático y filosófico. Asimismo busca identificar y caracterizar al objeto de conocimiento denominado Derecho, y que en general los conocimientos jurídicos generalizados y válidos constituyen el destino de la ciencia del Derecho. En este sentido los participantes son concluyentes en que la investigación es importante debido a

que desarrollaran aptitudes que permitirán un mejor desempeño de sus actividades profesionales.

Tabla 21. Desarrollo tecnológico estudiantil y formación profesional

A	MUCHA IMPORTANCIA	B	POCA IMPORTANCIA	C	NINGUNA IMPORTANCIA
Nº	18		3		0

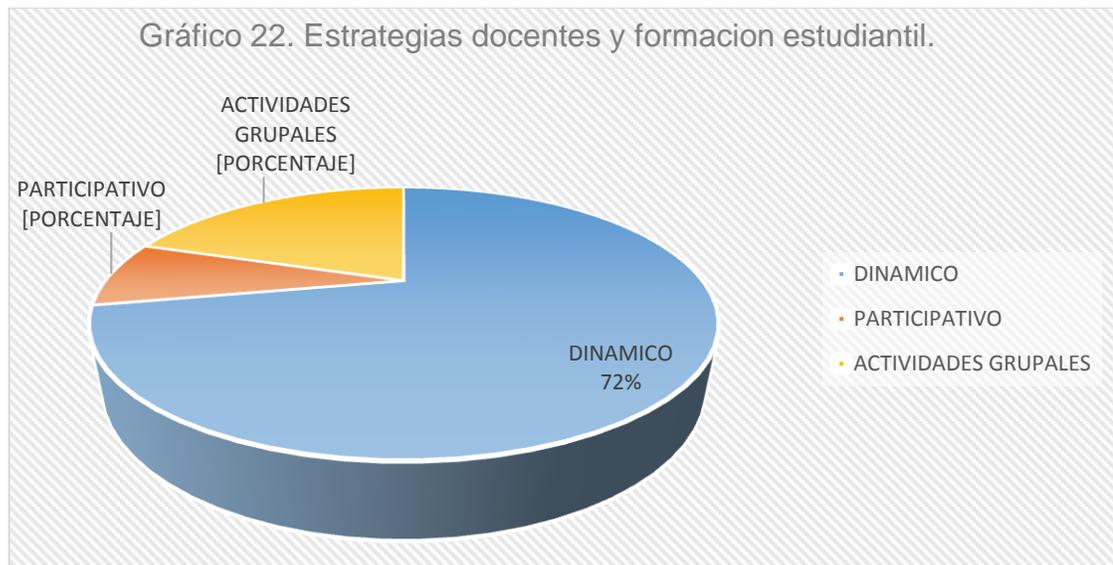


ANALISIS: En este cuestionamiento los estudiantes participantes determinan que el uso de la tecnología tiene una gran importancia, pero que siempre son

afectos al elemento tradicional de la convivencia directa con el docente. En algunos casos se llegó a determinar que el uso del moodle o plataforma virtual de la institución es algo tediosa y que no se sienten muy atraídos al uso de ese tipo elementos.

Tabla 22. Estrategias docentes y formación estudiantil

A	DINAMICO	B	PARTICIPATIVO	C	ACTIVIDADES GRUPALES
Nº	18		2		5



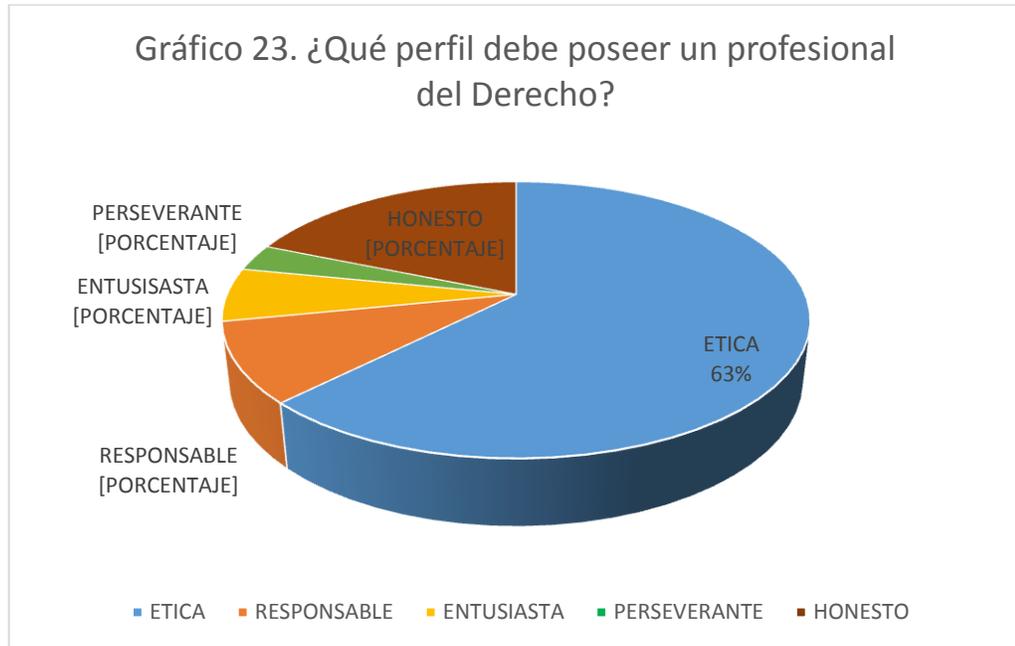
ANALISIS: La siguiente interrogante, es de una naturaleza abierta debido a que se dejó a criterio del grupo de estudiantes participantes que practicas o estrategias debe utilizar el profesor para la creación de una aprendizaje real y

significativo, en este sentido el setenta y dos por ciento de los entrevistados establecieron que el docente debe hacer uso del dinamismo, entendido este como la posibilidad de alejarse un poco de la costumbre de la clase expositiva o magistral, que permita una mayor motivación al desarrollo de los temas a estudiar, mientras que el veinte por ciento plantea la opción de actividades grupales- en este caso de una aprendizaje cooperativo- quitando en sobre medida el carácter individualista que posee la profesión jurídica.

TERCER AÑO

Tablas 23. Perfil profesional

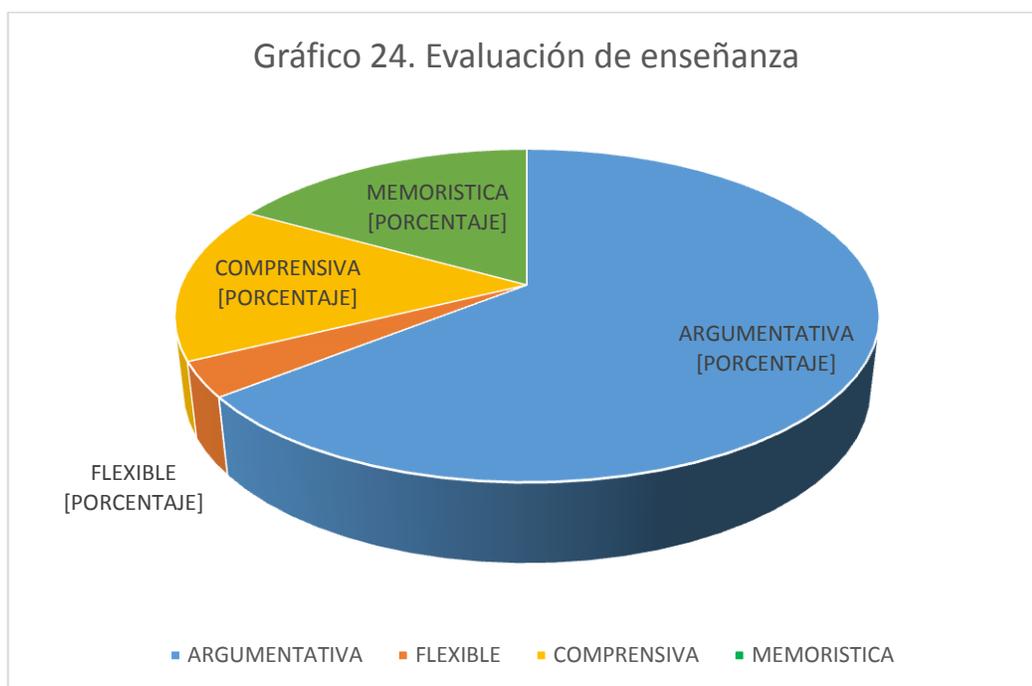
A	ETICA	B	RESPONSABLE	C	ENTUSIASTA	D	PERSEVERANTE	E	HONESTO
Nº	40	6		4		2		12	



ANALISIS: Conforme a lo previsto en el cuadro previo, a criterio de los estudiantes de Segundo año el perfil que debe privar en el abogado o en el profesional del Derecho se enfoca específicamente a criterios netamente actitudinales o de valores, dejando un poco de lado el desarrollo de los conocimientos técnicos o doctrinarios de la carrera. El elemento preponderante en esta pregunta es el elemento ético con el 63 por ciento, para poder cambiar el paradigma que los abogados poseen el en contexto social.

Tabla 24. Evaluación de enseñanza

A	ARGUMENTATIVA	B	FLEXIBLE	C	COMPRESIVA	D	MEMORISTICA
Nº	38		2		9		10

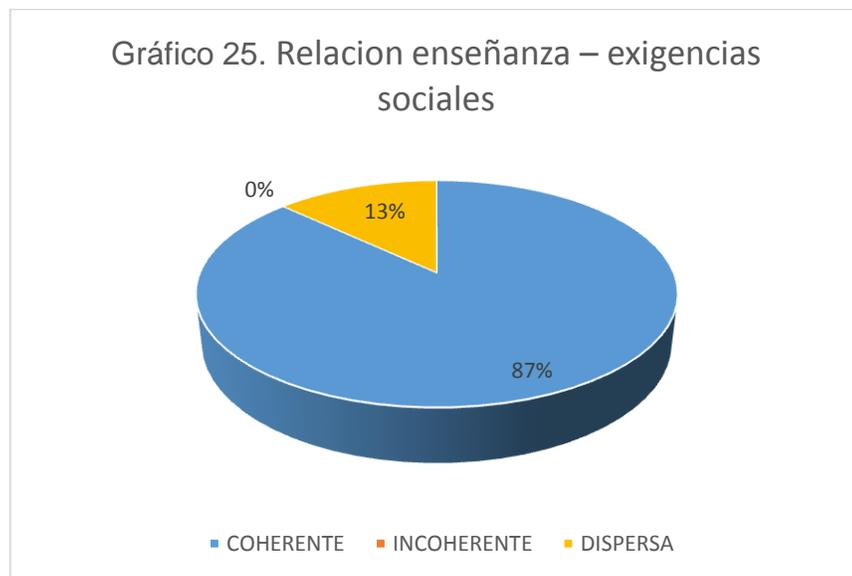


ANALISIS: En el desarrollo de la siguiente pregunta, los estudiante participantes hicieron hincapié que la enseñanza desarrollada en las aulas de la Universidad Gerardo Barrios tienden a ser Argumentativa, haciendo uso de la técnica del análisis de textos y el desarrollo de situaciones hipotéticas o reales, donde la controversia y la discusión crítica de puntos de vista contrarios son centrales que permitan una visión amplia del contexto en que desarrollaran su profesión;

también existe una postura en menor proporción que establece la existencia de una enseñanza memorística, pero que a criterio de los participantes siempre es válida en el proceso de aprendizaje.

Tabla 25. Relacion enseñanza – exigencias sociales

A	COHERENTE	B	INCOHERENTE	C	DISPERSA
Nº	40		0		6

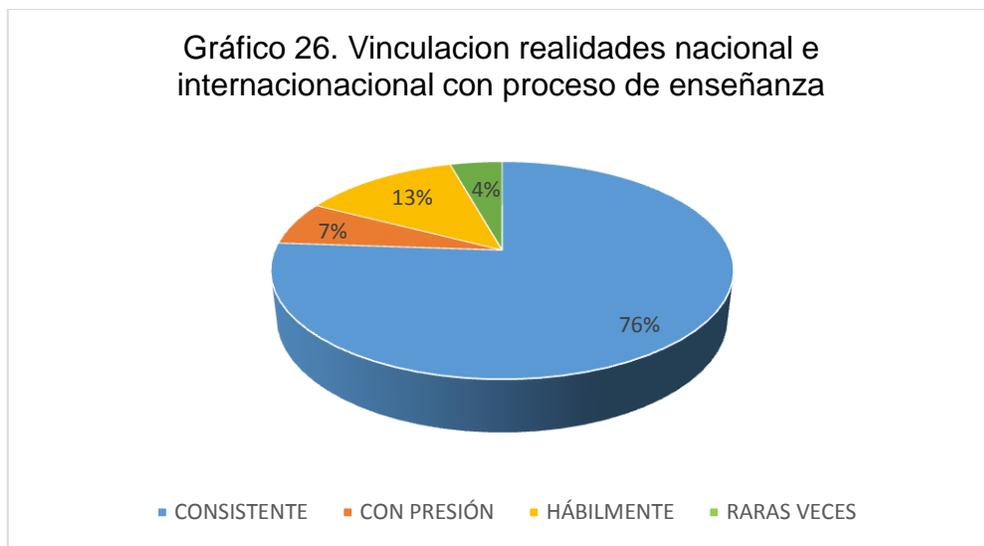


ANALISIS: A criterio del ochenta y siete por ciento del grupo de participantes, la enseñanza proporcionada en el centro de estudios se adecuan a las exigencias

de la sociedad donde desarrollaran su labor, en concordancia con el perfil que referida casa de estudios pretender desarrollar para sus profesionales

Tabla 26. Vinculacion realidades nacional e internacional con proceso de enseñanza

A	CONSISTENTE	B	CON PRECISIÓN	C	HÁBILMENTE	D	RARAS VECES
Nº	35	3		6		2	

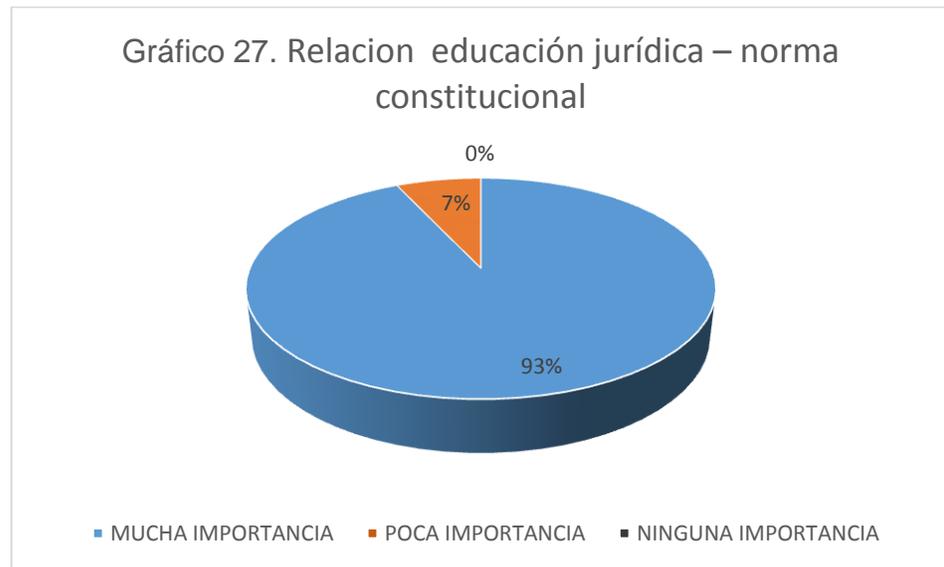


ANALISIS: En esta pregunta puede observarse que a criterio de los participantes el manejo de las realidades locales e internacionales por parte de los profesores es consistente en un setenta y seis por ciento, haciendo hincapié a un sistema formativo en donde no se puede vivir aislado de los diferentes contextos en los que la sociedad se desarrolla, en contraposición a un

porcentaje no muy significativo, en este caso un cuatro por ciento donde el docente aleja dentro del desarrollo teórico o práctico el contexto social, generando la ausencia del elemento crítico.

Tabla 27. Relación educación jurídica – norma constitucional

A	MUCHA IMPORTANCIA	B	POCA IMPORTANCIA	C	NINGUNA IMPORTANCIA
Nº	40		3		0

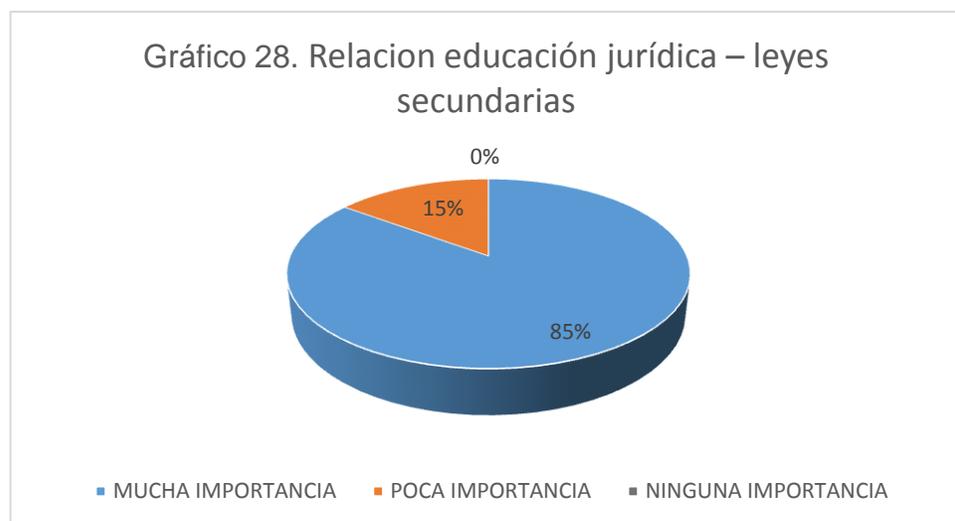


ANALISIS: Para el grupo participante, el estudio de las normas constitucionales o Derecho Constitucional tiene muchísima importancia, debido a que para el noventa y tres de los estudiantes participantes de este nivel, esta rama del

Derecho es la que fundamente la vida política, económica, social del Estado y de la sociedad en su conjunto ya que regula las funciones y atribuciones de los diferentes órganos estatales así como los Derechos y garantías de las personas, es decir la fase dogmática de la carrera, ya que para fundamentos y argumentaciones en la vida profesional en sus diferentes ámbitos. Contrapuesto a un siete por ciento que van desligándose del contexto constitucional por otras áreas del Derecho.

Tabla 28. Relacion educación jurídica – leyes secundarias

A	MUCHA IMPORTANCIA	B	POCA IMPORTANCIA	C	NINGUNA IMPORTANCIA
Nº	40		7		0



ANALISIS: En esta pregunta el grupo participante, específicamente el noventa y cinco por ciento establece que el estudio de la ley secundaria (leyes, tratados, entre otros cuerpos normativos) son de vital importancia para el desarrollo de la profesión jurídica, pero al mismo tiempo no desde una óptica meramente memorística, en la cual solo se cite al tenor literal la norma a utilizar en los casos que se presenten; por el contrario, debe existir el elemento interpretativo y argumentativo, una exigencia de la carrera debido a los sistemas adversariales que se generan en el contexto social.

Tabla 29. Incorporación casos hipotéticos o reales con enseñanza jurídica

A	MUCHA IMPORTANCIA	B	POCA IMPORTANCIA	C	NINGUNA IMPORTANCIA
Nº	40		0		0

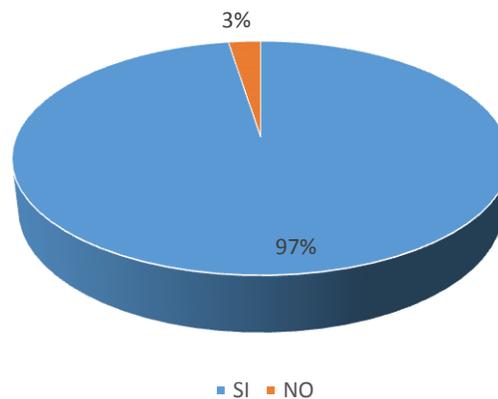


ANALISIS: El cien por ciento de los participantes del Tercer año de la carrera de Ciencias Jurídicas, concuerda que la incorporación de los casos hipotéticos y/o reales permiten un mayor desarrollo para sus competencias o habilidades actitudinales y propositivas tendientes a resolver las problemáticas que se presenten en el ejercicio de su profesión, estableciendo que si los docentes incorporan este mecanismo los preparan para ubicarse a una multiplicidad de escenarios, esto debido también a que por el desarrollo del proceso educativo las exigencias en la asimilación de los conocimientos no solo es medible en el contexto teórico, sino que también debe existir un paso a demostrar a través de la práctica de que dichos conocimientos teóricos son palpables.

Tabla 30. Aplicación avance tecnológicos – Proceso enseñanza aprendizaje

A	SI	B	NO
Nº	39	1	

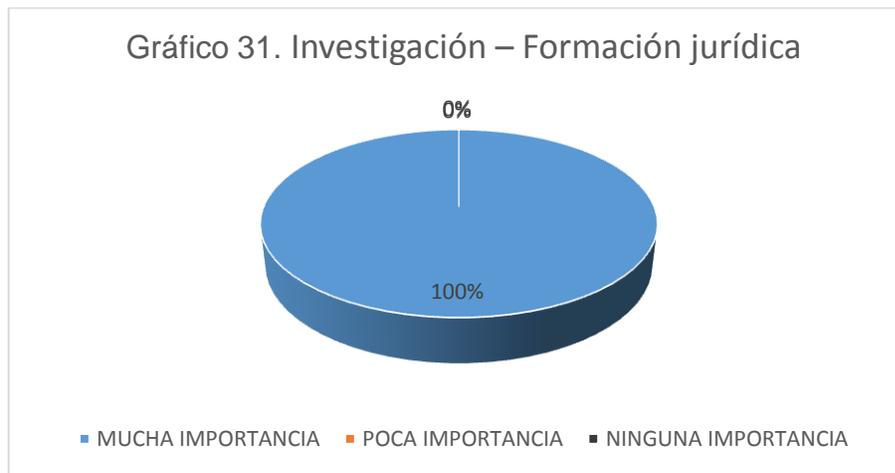
Gráfico 30. Aplicación avance tecnologicos – Proceso enseñanza aprendizaje



ANALISIS: Los estudiantes participantes del Tercer año en un noventa y siete por ciento consideran importante de que el docente no puede anclarse en herramientas conservadoras tanto dentro como fuera de sus cátedras, por el contrario con el avance y accesibilidad de tecnología (dispositivos, internet, redes sociales etc.) debería hacer uso de ella, en contra posición un diez por ciento considera que el uso de la tecnología desvirtúa el efecto “presencial” o la interacción entre el docente y el estudiante, haciendo preguntas específicas y escuchar las explicaciones que el docente puede generar.

Tabla 31. Investigación – Formación jurídica

A	MUCHA IMPORTANCIA	B	POCA IMPORTANCIA	C	NINGUNA IMPORTANCIA
Nº	40		0		0



ANALISIS: La Investigación jurídica entendida como el conjunto de actividades tendientes a la identificación, individualización, clasificación y registro de las fuentes de conocimiento de lo jurídico en sus aspectos sistemático y filosófico. Asimismo busca identificar y caracterizar al objeto de conocimiento denominado Derecho, y que en general los conocimientos jurídicos generalizados y válidos constituyen el destino de la ciencia del Derecho. En este sentido los participantes son concluyentes en un cien por ciento, que la investigación es importante debido a que desarrollaran aptitudes que permitirán un mejor

desempeño de sus actividades profesionales, esto debido a que el proceso educativo a niveles avanzados van generando un mayor compromiso en la ejecución de acciones tendientes a la mejora profesional.

Tabla 32. Desarrollo tecnológico estudiantil y formación profesional

A	MUCHA IMPORTANCIA	B	POCA IMPORTANCIA	C	NINGUNA IMPORTANCIA
Nº	39		1		0

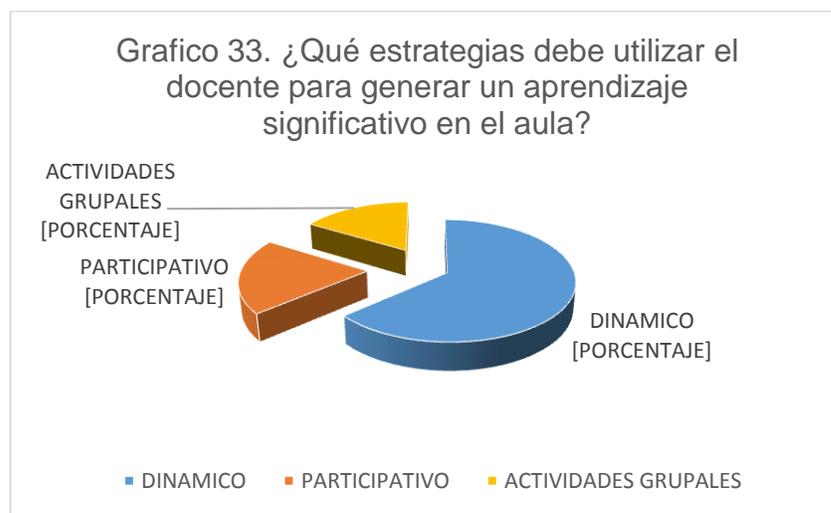


ANALISIS: En este cuestionamiento los estudiantes participantes determinan que el uso de la tecnología tiene una gran importancia, así lo demuestra el noventa y siete por ciento de los participantes de este nivel universitario; pero, que siempre son afectos al elemento tradicional de la convivencia directa con el

docente. En algunos casos se llegó a determinar que el uso del moodle o plataforma virtual de la institución es algo tediosa y que no se sienten muy atraídos al uso de ese tipo elementos.

Tabla 33. Estrategias docentes y formación estudiantil.

A	DINAMICO	B	PARTICIPATIVO	C	ACTIVIDADES GRUPALES
Nº	35		11		9



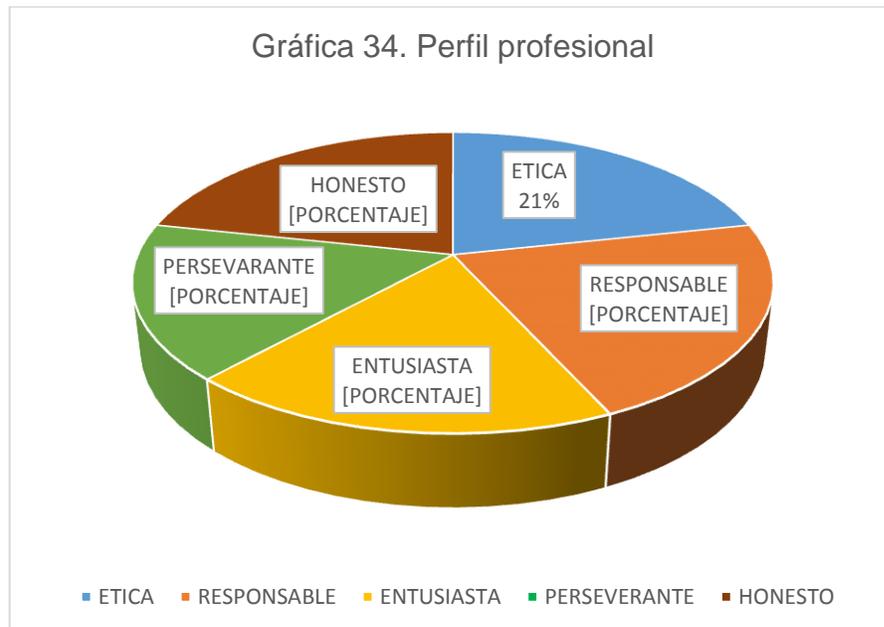
ANALISIS: La siguiente interrogante, es de una naturaleza abierta debido a que se dejó a criterio del grupo de estudiantes participantes que practicas o estrategias debe utilizar el profesor para la creación de una aprendizaje real y

significativo, en este sentido el sesenta y cuatro por ciento de los entrevistados establecieron que el docente debe hacer uso del dinamismo, entendido este como la posibilidad de alejarse un poco de la costumbre de la clase expositiva o magistral, que permita una mayor motivación al desarrollo de los temas a estudiar, mientras que el veinte por ciento plantea la opción de actividades grupales- en este caso de una aprendizaje cooperativo- quitando en sobre medida el carácter individualista que posee la profesión jurídica.

CUARTO AÑO

Tabla 34. Perfil profesional

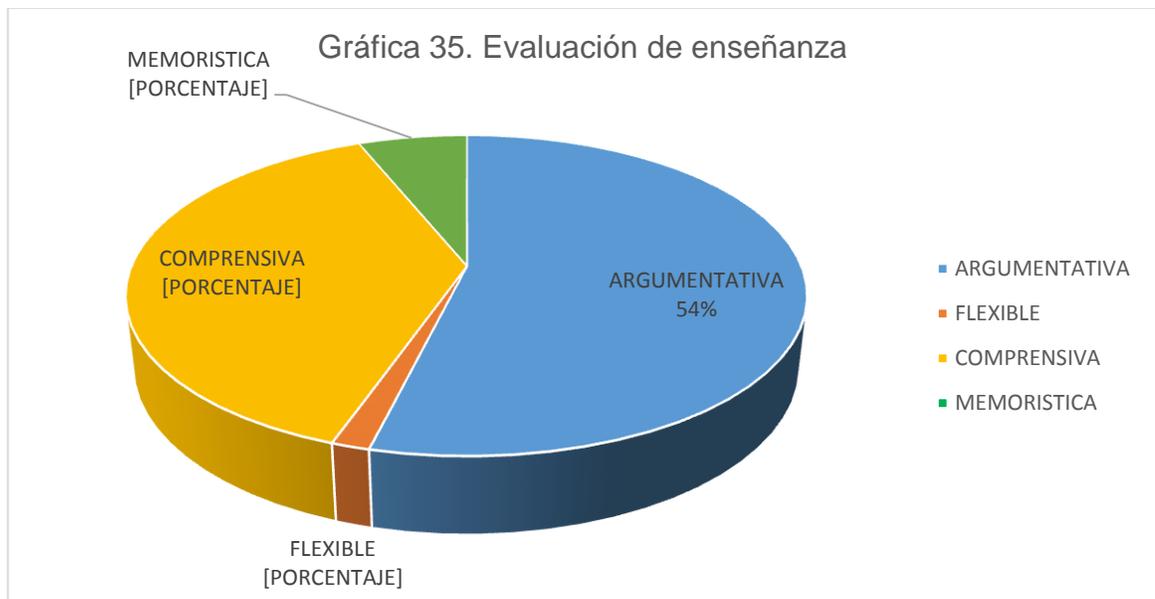
A	ETICA	B	RESPONSABLE	C	ENTUSIASTA	D	PERSEVERANTE	E	HONESTO
Nº	35	35		30		27		35	



ANALISIS: Conforme a lo previsto en el cuadro previo, a criterio de los estudiantes de Cuarto año el perfil que debe privar en el abogado o en el profesional del Derecho se enfoca específicamente a criterios netamente actitudinales o de valores, dejando un poco de lado el desarrollo de los conocimientos técnicos o doctrinarios de la carrera. En contraposición a los años anteriores van disminuyendo rangos, tal es el caso que la responsabilidad, honestidad y ética se encuentran en condiciones proporcionales, generando la percepción que los estudiantes que se encuentran cerca del final del proceso académico tienen una visión más realista de un perfil profesional.

Tabla 35. Evaluación de enseñanza

A	ARGUMENTATIVA	B	FLEXIBLE	C	COMPENSIVA	D	MEMORISTICA
Nº	35	1		25		4	

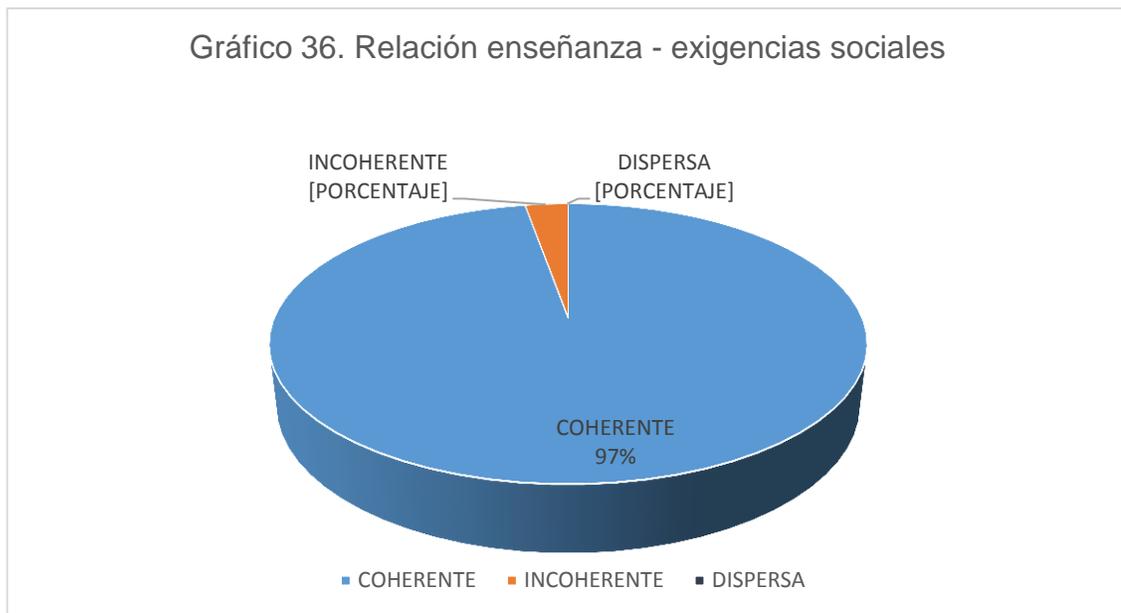


ANALISIS: En el desarrollo de la siguiente pregunta, los estudiante participantes hicieron hincapié que la enseñanza desarrollada en las aulas de la Universidad Gerardo Barrios tienden a ser Argumentativa y comprensivo, haciendo uso de la técnica del análisis de textos y el desarrollo de situaciones hipotéticas o reales, donde la controversia y la discusión crítica de puntos de vista contrarios son centrales que permitan una visión amplia del contexto en que desarrollaran su profesión; también existe una postura en menor proporción que establece la

existencia de una enseñanza memorística, pero que a criterio de los participantes siempre es válida en el proceso de aprendizaje.

Tabla 36. Relación enseñanza - exigencias sociales

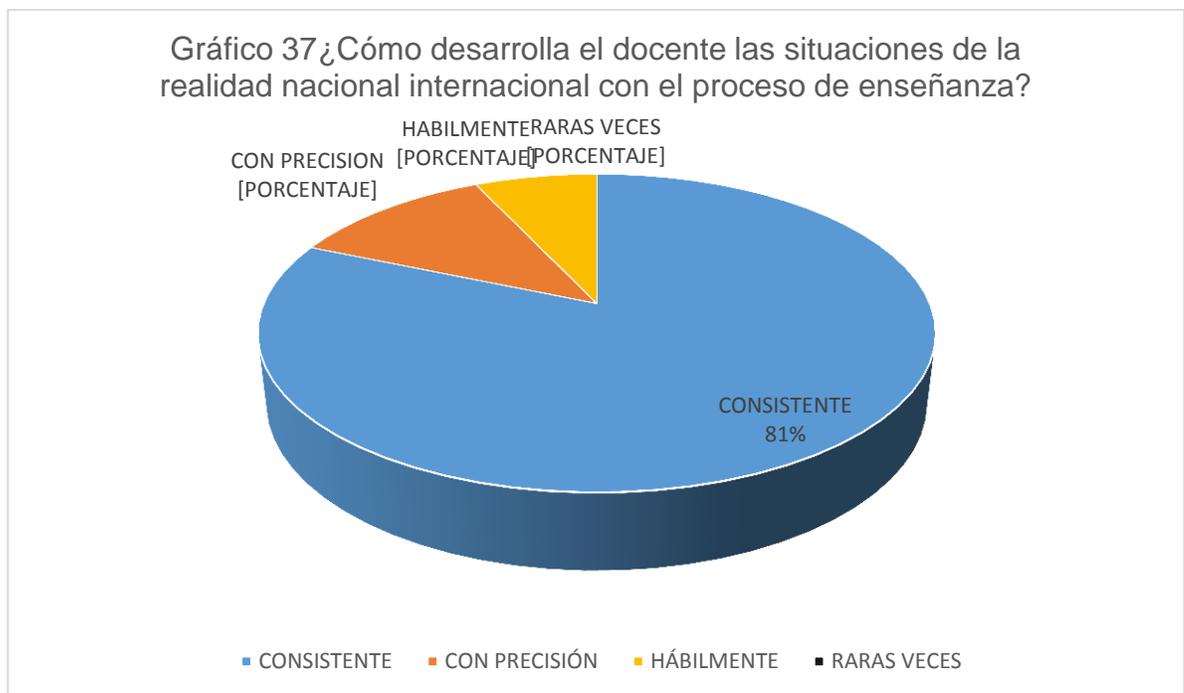
A	COHERENTE	B	INCOHERENTE	C	DISPERSA
Nº	35		1		0



ANALISIS: A criterio del noventa y siete por ciento del grupo de participantes, la enseñanza proporcionada en el centro de estudios se adecuan a las exigencias de la sociedad donde desarrollaran su labor, en concordancia con el perfil que referida casa de estudios pretender desarrollar para sus profesionales

Tabla 37. Vinculacion realidades nacional e internacionacional con proceso de enseñanza.

A	CONSISTENTE	B	CON PRECISIÓN	C	HÁBILMENTE	D	RARAS VECES
Nº	35		5		3		0

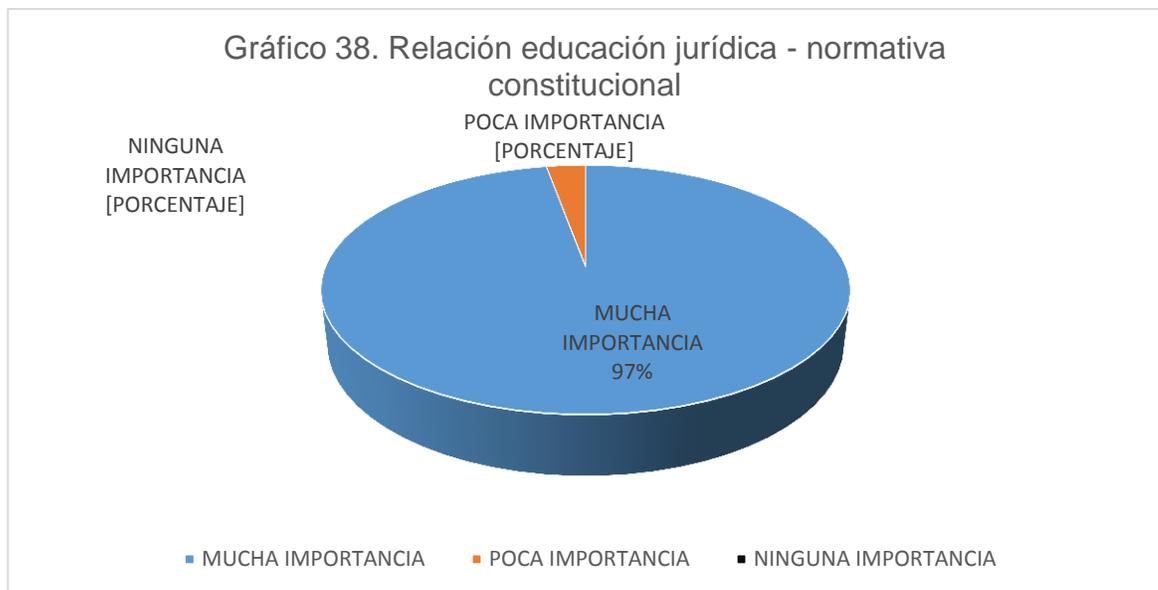


ANALISIS: En esta pregunta puede observarse que a criterio de los participantes el manejo de las realidades locales e internacionales por parte de los profesores es

consistente en un ochenta y un por ciento, haciendo hincapié a un sistema formativo en donde no se puede vivir aislado de los diferentes contextos en los que la sociedad se desarrolla, en contraposición a un porcentaje no muy significativo, en este caso un cuatro por ciento donde el docente aleja dentro del desarrollo teórico o práctico el contexto social, generando la ausencia del elemento crítico.

Tabla 38. Relación educación jurídica- norma constitucional

A	MUCHA IMPORTANCIA	B	POCA IMPORTANCIA	C	NINGUNA IMPORTANCIA
Nº	34		1		0

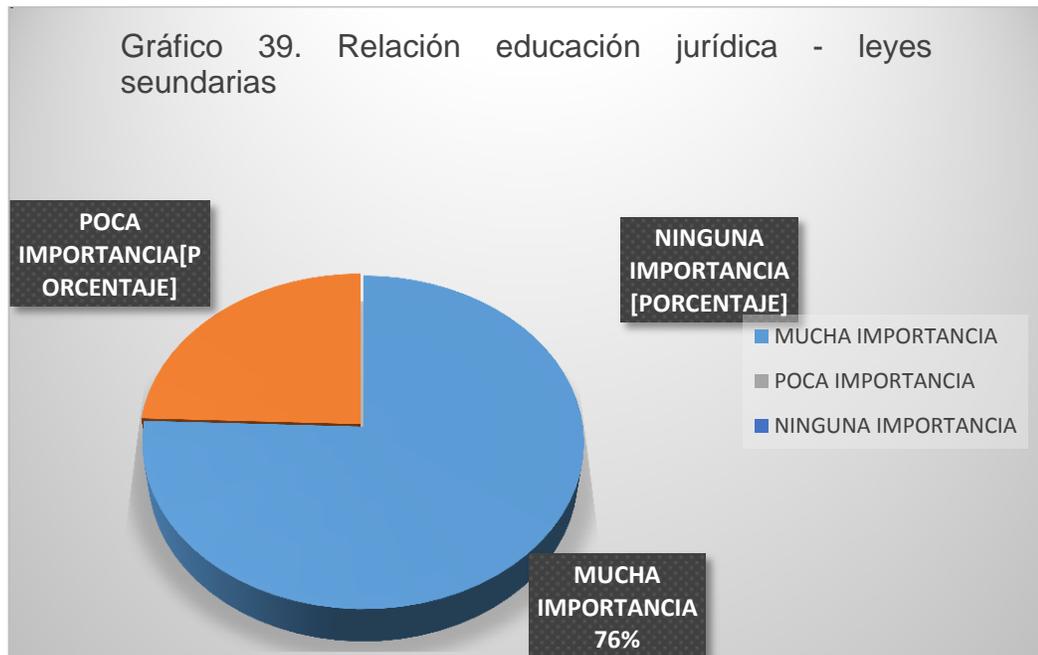


ANALISIS: Para el grupo participante, el estudio de las normas constitucionales o Derecho Constitucional tiene muchísima importancia, debido a que para el noventa y siete por ciento de los estudiantes participantes de este nivel, esta rama del Derecho es la que fundamente la vida política, económica, social del Estado y de la sociedad en su conjunto ya que regula las funciones y atribuciones de los diferentes órganos estatales así como los Derechos y garantías de las personas, es decir la fase dogmática de la carrera, ya que para fundamentos y argumentaciones en la vida profesional en sus diferentes ámbitos. Contrapuesto a un siete por ciento que van desligándose del contexto constitucional por otras áreas del Derecho.

Tabla 39. Relación educación jurídica – leyes secundarias

A	MUCHA IMPORTANCIA	B	POCA IMPORTANCIA	C	NINGUNA IMPORTANCIA
Nº	34		11		0

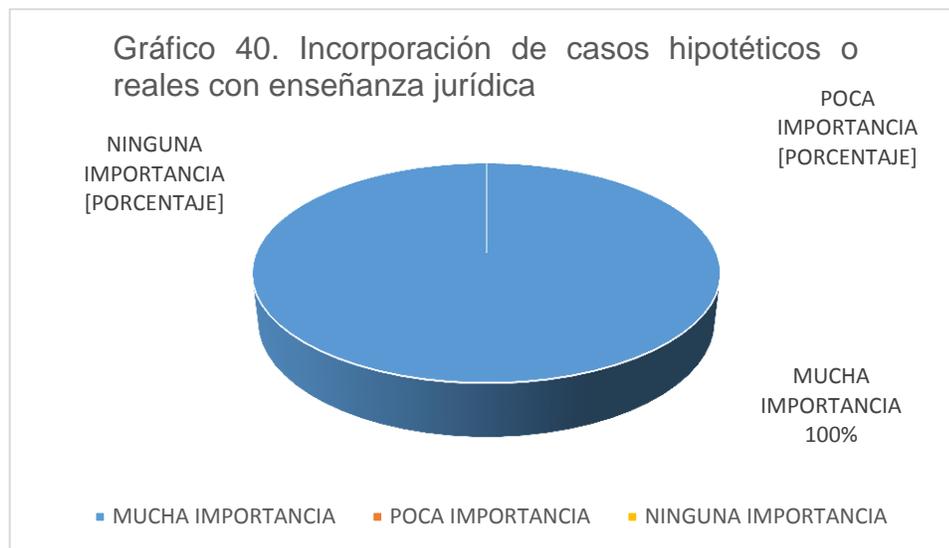
Gráfico 39. Relación educación jurídica - leyes secundarias



ANALISIS: En esta pregunta el grupo participante, específicamente el setenta y seis por ciento establece que el estudio de la ley secundaria (leyes, tratados, entre otros cuerpos normativos) son de vital importancia para el desarrollo de la profesión jurídica, pero al mismo tiempo no desde una óptica meramente memorística, en la cual solo se cite al tenor literal la norma a utilizar en los casos que se presenten; por el contrario, debe existir el elemento interpretativo y argumentativo, una exigencia de la carrera debido a los sistemas adversariales que se generan en el contexto social.

Tabla 40. Incorporación de casos hipotéticos o reales con enseñanza jurídica

A	MUCHA IMPORTANCIA	B	POCA IMPORTANCIA	C	NINGUNA IMPORTANCIA
Nº	35		0		0



ANALISIS: El cien por ciento de los participantes del Cuarto año de la carrera de Ciencias Jurídicas, concuerda que la incorporación de los casos hipotéticos y/o reales permiten un mayor desarrollo para sus competencias o habilidades actitudinales y propositivas tendientes a resolver las problemáticas que se presenten en el ejercicio de su profesión, estableciendo que si los docentes incorporan este mecanismo los preparan para ubicarse a una multiplicidad de escenarios, esto debido también a que por el desarrollo del proceso educativo

las exigencias en la asimilación de los conocimientos no solo es medible en el contexto teórico, sino que también debe existir un paso a demostrar a través de la práctica de que dichos conocimientos teóricos son palpables.

Tabla 41. Aplicación avances tecnológicos – proceso enseñanza aprendizaje

A	SI	B	NO
Nº	35		0

Gráfico 41. Aplicación avance tecnologicos – Proceso enseñanza aprendizaje



ANALISIS: El cien por ciento consideran importante de que el docente no puede anclarse en herramientas conservadoras tanto dentro como fuera de sus

cátedras, por el contrario con el avance y accesibilidad de tecnología (dispositivos, internet, redes sociales etc.) debería hacer uso de ella, en contra posición un diez por ciento considera que el uso de la tecnología desvirtúa el efecto “presencial” o la interacción entre el docente y el estudiante, haciendo preguntas específicas y escuchar las explicaciones que el docente puede generar.

Tabla 42. Investigación – formación jurídica

A	MUCHA IMPORTANCIA	B	POCA IMPORTANCIA	C	NINGUNA IMPORTANCIA
Nº	35		0		0



ANALISIS: La Investigación jurídica entendida como el conjunto de actividades tendientes a la identificación, individualización, clasificación y registro de las fuentes de conocimiento de lo jurídico en sus aspectos sistemático y filosófico. Asimismo busca identificar y caracterizar al objeto de conocimiento denominado Derecho, y que en general los conocimientos jurídicos generalizados y válidos constituyen el destino de la ciencia del Derecho. En este sentido los participantes son concluyentes en un cien por ciento, que la investigación es importante debido a que desarrollaran aptitudes que permitirán un mejor desempeño de sus actividades profesionales, esto debido a que el proceso educativo a niveles avanzados van generando un mayor compromiso en la ejecución de acciones tendientes a la mejora profesional.

Tabla 43. Desarrollo tecnológico estudiantil y formación profesional

A	MUCHA IMPORTANCIA	B	POCA IMPORTANCIA	C	NINGUNA IMPORTANCIA
Nº	35	1		0	



ANALISIS: En este cuestionamiento los estudiantes participantes determinan que el uso de la tecnología tiene una gran importancia, así lo demuestra el noventa y siete por ciento de los participantes de este nivel universitario; pero, que siempre son afectos al elemento tradicional de la convivencia directa con el docente. En algunos casos se llegó a determinar que el uso del moodle o plataforma virtual de la institución es algo tediosa y que no se sienten muy atraídos al uso de ese tipo elementos.

Tabla 44. Estrategias docentes y formación estudiantil

A	DINAMICO	B	PARTICIPATIVO	C	ACTIVIDADES GRUPALES
Nº	35		13		17



ANALISIS: La siguiente interrogante, es de una naturaleza abierta debido a que se dejó a criterio del grupo de estudiantes participantes que practicas o estrategias debe utilizar el profesor para la creación de una aprendizaje real y significativo, en este sentido el Cincuenta y cuatro por ciento de los entrevistados establecieron que el docente debe hacer uso del dinamismo, entendido este como la posibilidad de alejarse un poco de la costumbre de la clase expositiva o magistral, que permita una mayor motivación al desarrollo de los temas a estudiar, mientras que el veintiséis por ciento plantea la opción de actividades grupales- en este caso de una aprendizaje cooperativo- quitando en sobre medida el carácter individualista que posee la profesión jurídica.

Quinto Año

Tabla 45. Perfil profesional

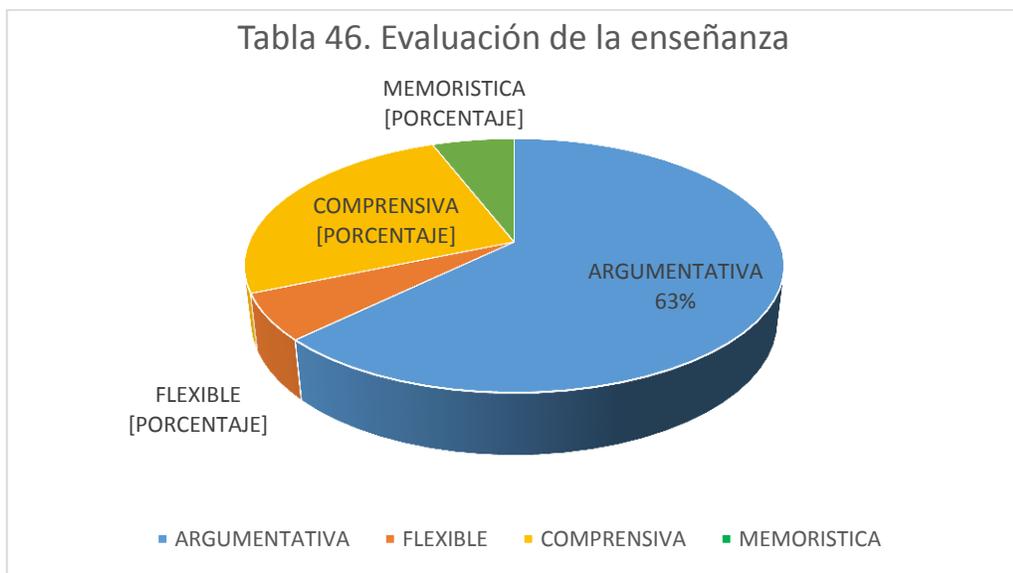
A	ETICA	B	RESPONSABLE	C	ENTUSIASTA	D	PERSEVERANTE	E	HONESTO
Nº	31		31		29		30		23



ANALISIS: Conforme a lo previsto en el cuadro previo, a criterio de los estudiantes participantes el perfil que debe privar en el abogado o en el profesional del Derecho se enfoca específicamente a criterios netamente actitudinales o de valores, dejando un poco de lado el desarrollo de los conocimientos técnicos o doctrinarios de la carrera, para poder cambiar el paradigma que los abogados poseen el en contexto social.

Tabla 46. Evaluación de la enseñanza

A	ARGUMENTATIVA	B	FLEXIBLE	C	COMPRENSIVA	D	MEMORISTICA
Nº	32		3		13		3

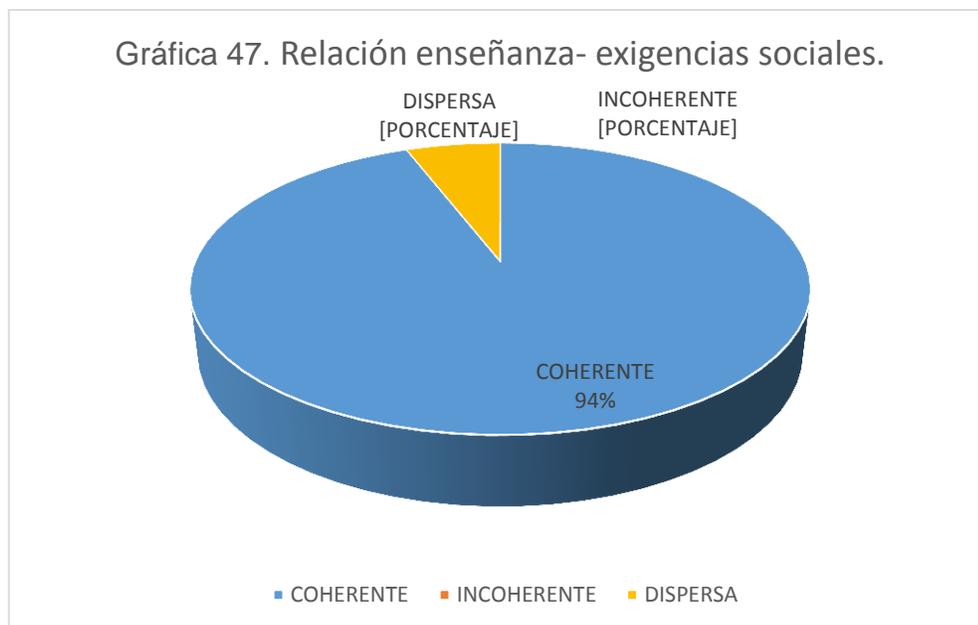


ANALISIS: En el desarrollo de la siguiente pregunta, los estudiante participantes hicieron hincapié que la enseñanza desarrollada en las aulas de la Universidad Gerardo Barrios tienden a ser Argumentativa, haciendo uso de la técnica del análisis de textos y el desarrollo de situaciones hipotéticas o reales, donde la controversia y la discusión crítica de puntos de vista contrarios son centrales que permitan una visión amplia del contexto en que desarrollaran su profesión; también existe una postura en menor proporción que establece la existencia de

una enseñanza memorística, pero que a criterio de los participantes siempre es válida en el proceso de aprendizaje.

Tabla 47. Relación enseñanza- exigencias sociales.

A	COHERENTE	B	INCOHERENTE	C	DISPERSA
Nº	32		0		2

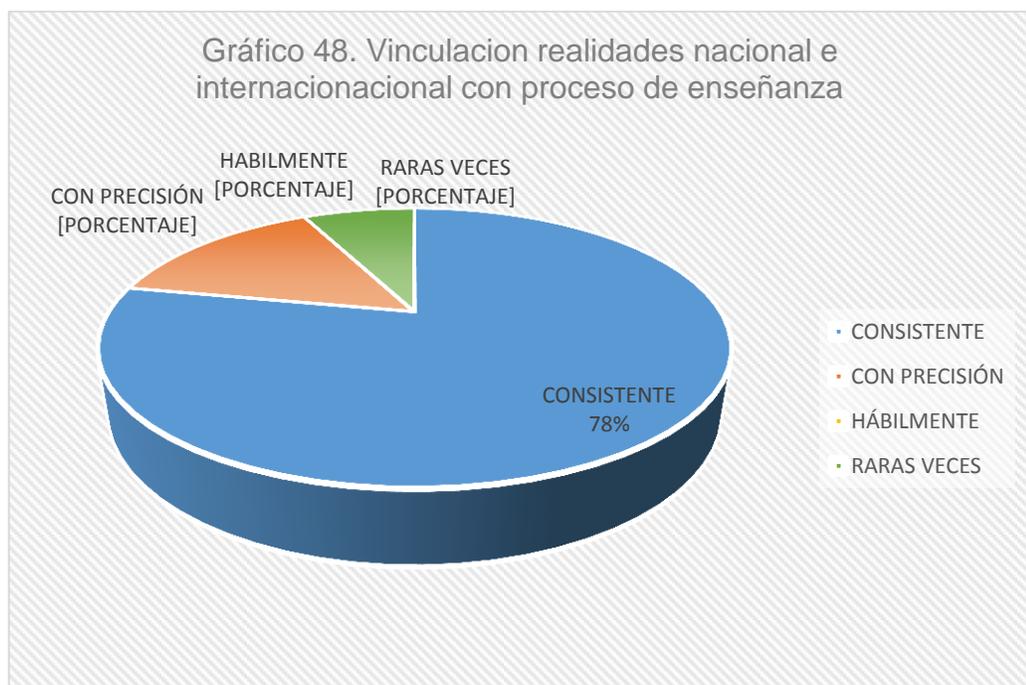


ANALISIS: A criterio del noventa y cuatro por ciento del grupo de participantes, la enseñanza proporcionada en el centro de estudios se adecuan a las exigencias de la sociedad donde desarrollaran su labor, en concordancia con el

perfil que referida casa de estudios pretender desarrollar para sus profesionales.

Tabla 48. Vinculacion realidades nacional e internacional con proceso de enseñanza

A	CONSISTENTE	B	CON PRECISIÓN	C	HÁBILMENTE	D	RARAS VECES
Nº	32		6		0		3



ANALISIS: En esta pregunta puede observarse que a criterio de los participantes el manejo de las realidades locales e internacionales por parte de

los profesores es consistente en un setenta y ocho por ciento, haciendo hincapié a un sistema formativo en donde no se puede vivir aislado de los diferentes contextos en los que la sociedad se desarrolla, en contraposición a un porcentaje no muy significativo, en este caso un cuatro por ciento donde el docente aleja dentro del desarrollo teórico o práctico el contexto social, generando la ausencia del elemento crítico.

Tabla 49. Relación educación jurídica – norma constitucional

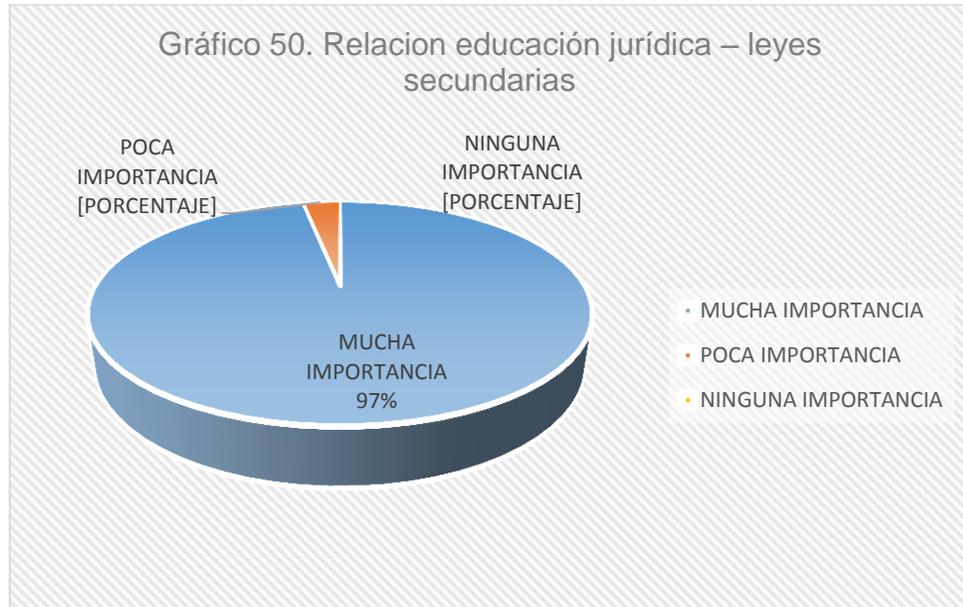
A	MUCHA IMPORTANCIA	B	POCA IMPORTANCIA	C	NINGUNA IMPORTANCIA
Nº	32	0		0	



ANALISIS: Para el grupo participante, el estudio de las normas constitucionales o Derecho Constitucional tiene muchísima importancia, debido a que para el Cien por ciento de los estudiantes participantes de este nivel, esta rama del Derecho es la que fundamente la vida política, económica, social del Estado y de la sociedad en su conjunto ya que regula las funciones y atribuciones de los diferentes órganos estatales así como los Derechos y garantías de las personas, es decir la fase dogmática de la carrera, ya que para fundamentos y argumentaciones en la vida profesional en sus diferentes ámbitos. Contrapuesto a un siete por ciento que van desligándose del contexto constitucional por otras áreas del Derecho.

Tabla 50. Relacion educación jurídica – leyes secundarias

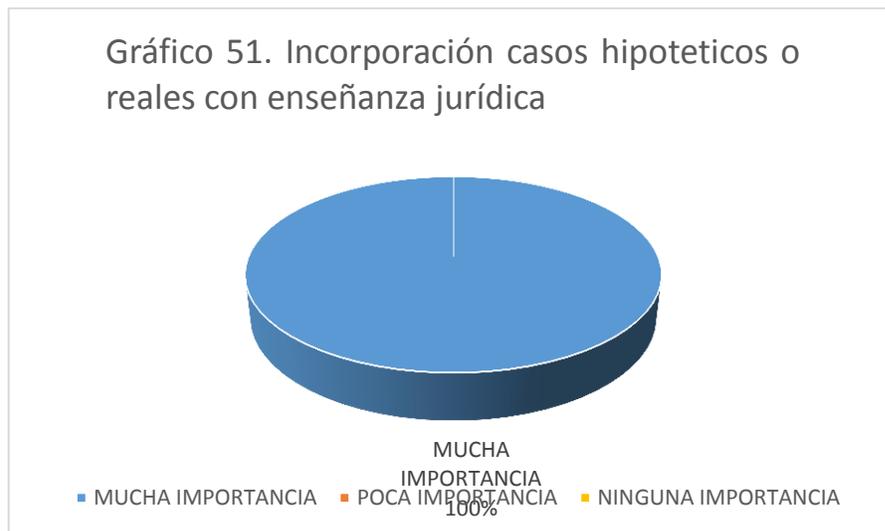
A	MUCHA IMPORTANCIA	B	POCA IMPORTANCIA	C	NINGUNA IMPORTANCIA
Nº	32		1		0



ANALISIS: En esta pregunta el grupo participante, específicamente el noventa y cinco por siete establece que el estudio de la ley secundaria (leyes, tratados, entre otros cuerpos normativos) son de vital importancia para el desarrollo de la profesión jurídica, pero al mismo tiempo no desde una óptica meramente memorística, en la cual solo se cite al tenor literal la norma a utilizar en los casos que se presenten; por el contrario, debe existir el elemento interpretativo y argumentativo, una exigencia de la carrera debido a los sistemas adversariales que se generan en el contexto social.

Tabla 51. Incorporación casos hipotéticos o reales con enseñanza jurídica.

A	MUCHA IMPORTANCIA	B	POCA IMPORTANCIA	C	NINGUNA IMPORTANCIA
Nº	32		0		0

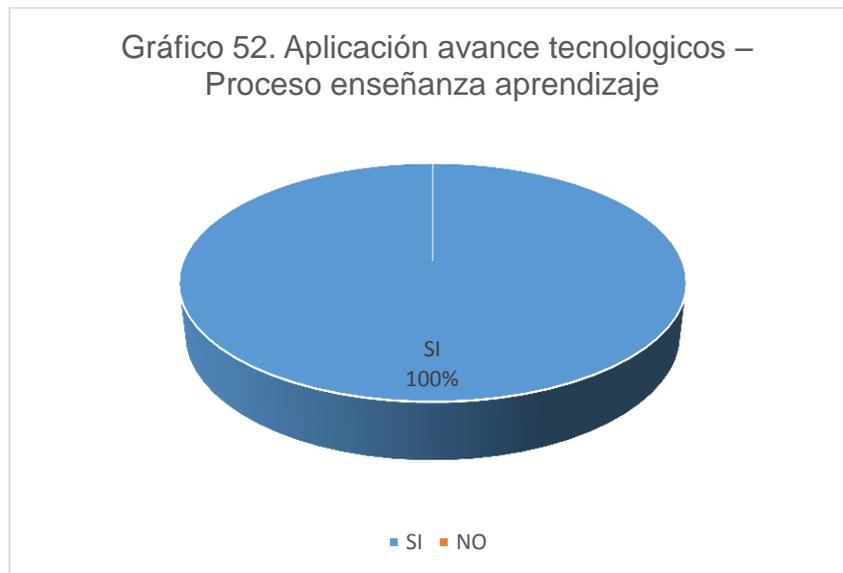


ANÁLISIS: El cien por ciento de los participantes del Quinto año de la carrera de Ciencias Jurídicas, concuerda que la incorporación de los casos hipotéticos y/o reales permiten un mayor desarrollo para sus competencias o habilidades actitudinales y propositivas tendientes a resolver las problemáticas que se presenten en el ejercicio de su profesión, estableciendo que si los docentes incorporan este mecanismo los preparan para ubicarse a una multiplicidad de escenarios, esto debido también a que por el desarrollo del proceso educativo las exigencias en la asimilación de los conocimientos no solo es medible en el

contexto teórico, sino que también debe existir un paso a demostrar a través de la práctica de que dichos conocimientos teóricos son palpables.

Tabla 52. Aplicación avance tecnologicos – Proceso enseñanza aprendizaje

A	SI	B	NO
Nº	32		0



ANALISIS: Los estudiantes participantes del Tercer año en un noventa y siete por ciento consideran importante de que el docente no puede anclarse en herramientas conservadoras tanto dentro como fuera de sus cátedras, por el contrario con el avance y accesibilidad de tecnología (dispositivos, internet, redes sociales etc.) debería hacer uso de ella, en contra posición un diez por

ciento considera que el uso de la tecnología desvirtúa el efecto “presencial” o la interacción entre el docente y el estudiante, haciendo preguntas específicas y escuchar las explicaciones que el docente puede generar.

Tabla 53. Investigación – Formación jurídica

A	MUCHA IMPORTANCIA	B	POCA IMPORTANCIA	C	NINGUNA IMPORTANCIA
Nº	32		0		0



ANALISIS: La Investigación jurídica entendida como el conjunto de actividades tendientes a la identificación, individualización, clasificación y registro de las fuentes de conocimiento de lo jurídico en sus aspectos sistemático y filosófico.

Asimismo busca identificar y caracterizar al objeto de conocimiento denominado Derecho, y que en general los conocimientos jurídicos generalizados y válidos constituyen el destino de la ciencia del Derecho. En este sentido los participantes son concluyentes en un cien por ciento, que la investigación es importante debido a que desarrollaran aptitudes que permitirán un mejor desempeño de sus actividades profesionales, esto debido a que el proceso educativo a niveles avanzados van generando un mayor compromiso en la ejecución de acciones tendientes a la mejora profesional.

Tabla 54. Desarrollo tecnológico estudiantil y formación profesional

A	MUCHA IMPORTANCIA	B	POCA IMPORTANCIA	C	NINGUNA IMPORTANCIA
Nº	32		0		0

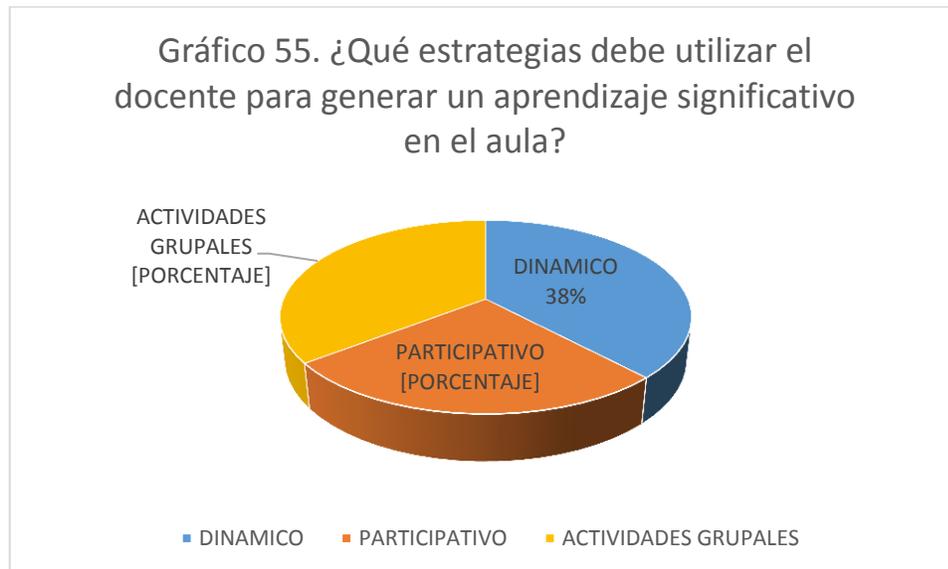
Gráfico 54. Desarrollo tecnológico estudiantil y formación profesional



ANALISIS: En este cuestionamiento los estudiantes participantes determinan que el uso de la tecnología tiene una gran importancia, así lo demuestra el cien por ciento de los participantes de este nivel universitario. En este caso, su experiencia desde el moodle o plataforma virtual de la institución han diversificado su forma de aprendizaje.

Tabla 55. Estrategias docentes y formación estudiantil

A	DINAMICO	B	PARTICIPATIVO	C	ACTIVIDADES GRUPALES
Nº	30	21		28	



ANALISIS: La siguiente interrogante, es de una naturaleza abierta debido a que se dejó a criterio del grupo de estudiantes participantes que practicas o estrategias debe utilizar el profesor para la creación de una aprendizaje real y significativo, en este sentido el treinta y ocho por ciento de los participantes establecieron que el docente debe hacer uso del dinamismo, entendido este como la posibilidad de alejarse un poco de la costumbre de la clase expositiva o magistral, que permita una mayor motivación al desarrollo de los temas a estudiar, mientras que el treinta y cinco por ciento plantea la opción de actividades grupales- en este caso de una aprendizaje cooperativo- quitando en sobre medida el carácter individualista que posee la profesión jurídica.

4.2 CONSOLIDADO DE ESTUDIANTES.

Tabla 56. Perfil Profesional

A	ETICA	B	RESPONSABLE	C	ENTUSIASTA	D	PERSEVERANTE	E	HONESTO
Nº	147		124		110		101		104



ANALISIS: Conforme a lo previsto en el cuadro previo, a criterio de la totalidad de estudiantes el perfil que debe privar en el abogado o en el profesional del Derecho se enfoca específicamente a criterios netamente actitudinales o de valores, dejando un poco de lado el desarrollo de los conocimientos técnicos o doctrinarios de la carrera. Los elementos que más resaltan en este sentido son la Ética y la Responsabilidad con un veinticinco y veintiún por ciento

respectivamente, esta percepción se encuentra enfocada realizar cambios en el paradigma que los abogados poseen el en contexto social.

Tabla 57. Evaluación de la enseñanza

A	ARGUMENTATIVA	B	FLEXIBLE	C	COMPENSIVA	D	MEMORISTICA
Nº	144	22		75		23	

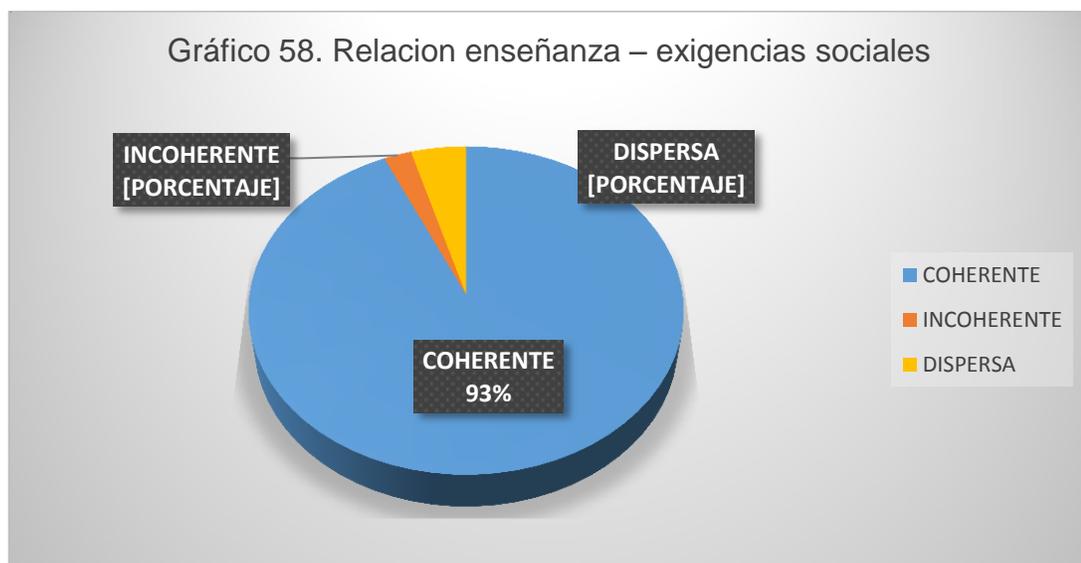


ANALISIS: En el desarrollo de la siguiente pregunta, los estudiante participantes hicieron hincapié que la enseñanza desarrollada en las aulas de la Universidad Gerardo Barrios tiende a ser Argumentativa, haciendo uso de la técnica del análisis de textos y el desarrollo de situaciones hipotéticas o reales, donde la controversia y la discusión crítica de puntos de vista contrarios son centrales

que permitan una visión amplia del contexto en que desarrollaran su profesión; también existe una postura en menor proporción que establece la existencia de una enseñanza memorística y flexible, pero que a criterio de los participantes siempre es válida en el proceso de aprendizaje.

Tabla 58. Relacion enseñanza – exigencias sociales

A	COHERENTE	B	INCOHERENTE	C	DISPERSA
Nº	166		4		8



ANALISIS: A criterio del noventa y tres por ciento del grupo de participantes, la enseñanza proporcionada en el centro de estudios se adecuan a las exigencias

de la sociedad donde desarrollaran su labor, en concordancia con el perfil que referida casa de estudios pretender desarrollar para sus profesionales.

Tabla 59. Vinculacion realidades nacional e internacional con proceso de enseñanza

A	CONSISTENTE	B	CON PRECISIÓN	C	HÁBILMENTE	D	RARAS VECES
Nº	137	23		22		10	

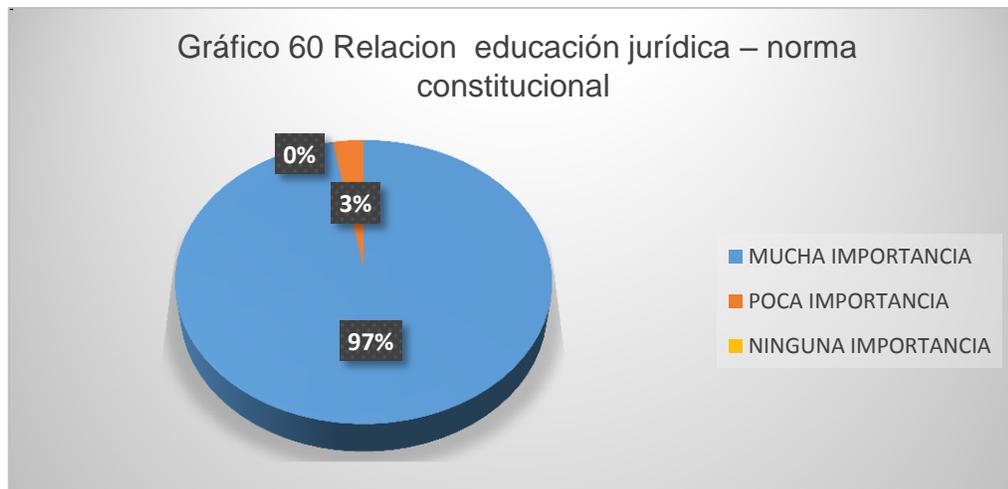


ANALISIS: En esta pregunta puede observarse que a criterio de los participantes el manejo de las realidades locales e internacionales por parte de los profesores es consistente en un setenta y uno por ciento, haciendo hincapié a un sistema formativo en donde no se puede vivir aislado de los diferentes

contextos en los que la sociedad se desarrolla, en contraposición a un porcentaje no muy significativo, en este caso un cuatro por ciento donde el docente aleja dentro del desarrollo teórico o práctico el contexto social, generando la ausencia del elemento crítico. Esto lo consigue el docente a través de ejercicios de análisis de noticias de actualidad, editoriales o entrevistas de actores de la realidad social.

Tabla 60. Relación educación jurídica – norma constitucional

A	MUCHA IMPORTANCIA	B	POCA IMPORTANCIA	C	NINGUNA IMPORTANCIA
Nº	167		5		0

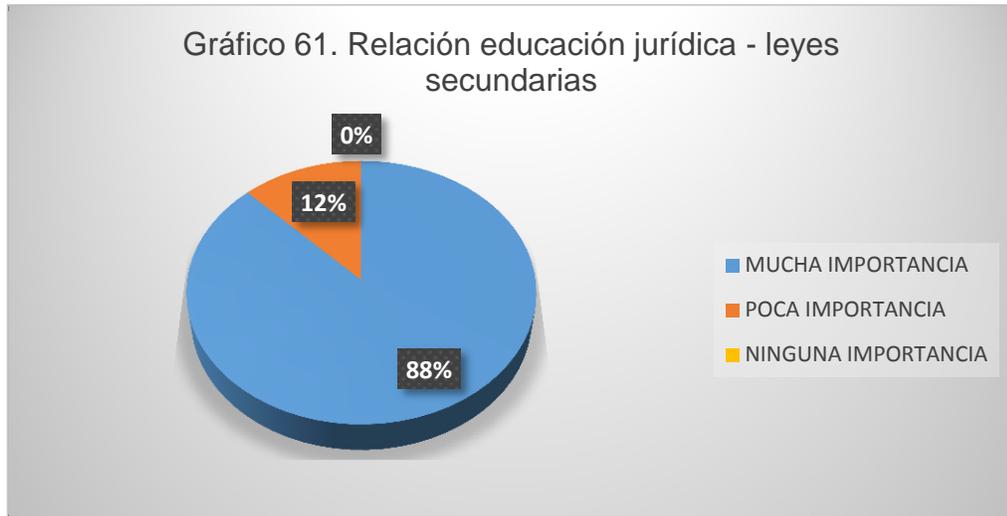


ANALISIS: El estudio de las normas constitucionales o Derecho Constitucional tiene muchísima importancia, debido a que para el noventa y siete de los

estudiantes participantes en su totalidad, esta rama del Derecho es la que fundamente la vida política, económica, social del Estado y de la sociedad en su conjunto ya que regula las funciones y atribuciones de los diferentes órganos estatales así como los Derechos y garantías de las personas, es decir la fase dogmática de la carrera, ya que para fundamentos y argumentaciones en la vida profesional en sus diferentes ámbitos, además de la creciente intervención de la Corte Constitucional a través su jurisprudencia que va cambiando paradigmas del contexto nacional; contrapuesto a un siete por ciento que van desligándose del contexto constitucional por otras áreas del Derecho.

Tabla 61. Relacion educación jurídica – leyes secundarias

A	MUCHA IMPORTANCIA	B	POCA IMPORTANCIA	C	NINGUNA IMPORTANCIA
Nº	164		23		0

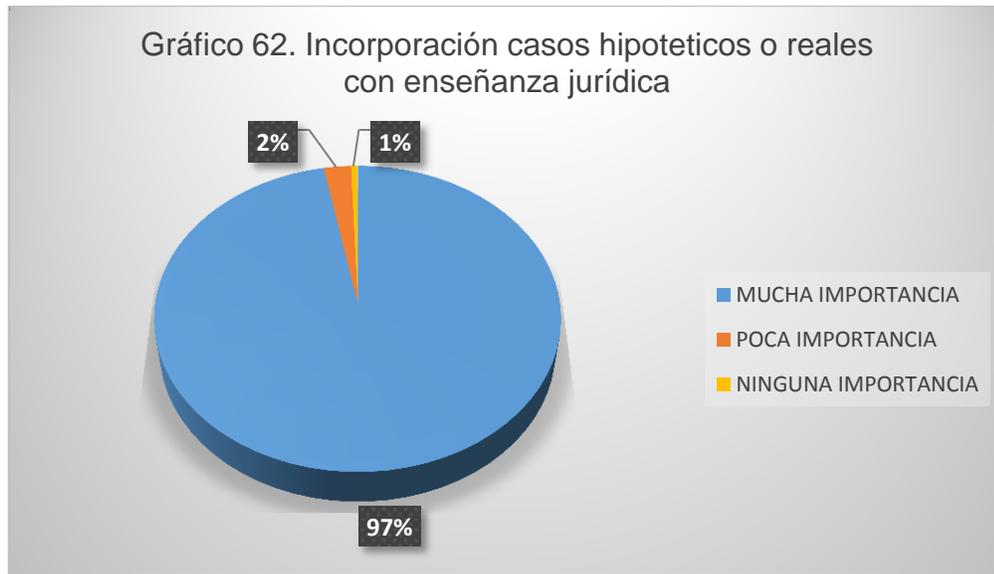


ANALISIS: En esta pregunta, los estudiantes participantes específicamente el ochenta y ocho por ciento establece que el estudio de la ley secundaria (leyes, tratados, entre otros cuerpos normativos) son de vital importancia para el desarrollo de la profesión jurídica, pero al mismo tiempo no desde una óptica meramente memorística, en la cual solo se cite al tenor literal la norma a utilizar en los casos que se presenten; por el contrario, debe existir el elemento interpretativo y argumentativo, una exigencia de la carrera debido a los sistemas adversariales que se generan en el contexto social.

Tabla 62. Incorporación casos hipotéticos o reales con enseñanza jurídica

A	MUCHA IMPORTANCIA	B	POCA IMPORTANCIA	C	NINGUNA IMPORTANCIA
----------	--------------------------	----------	-------------------------	----------	----------------------------

Nº	164	4	1
----	-----	---	---

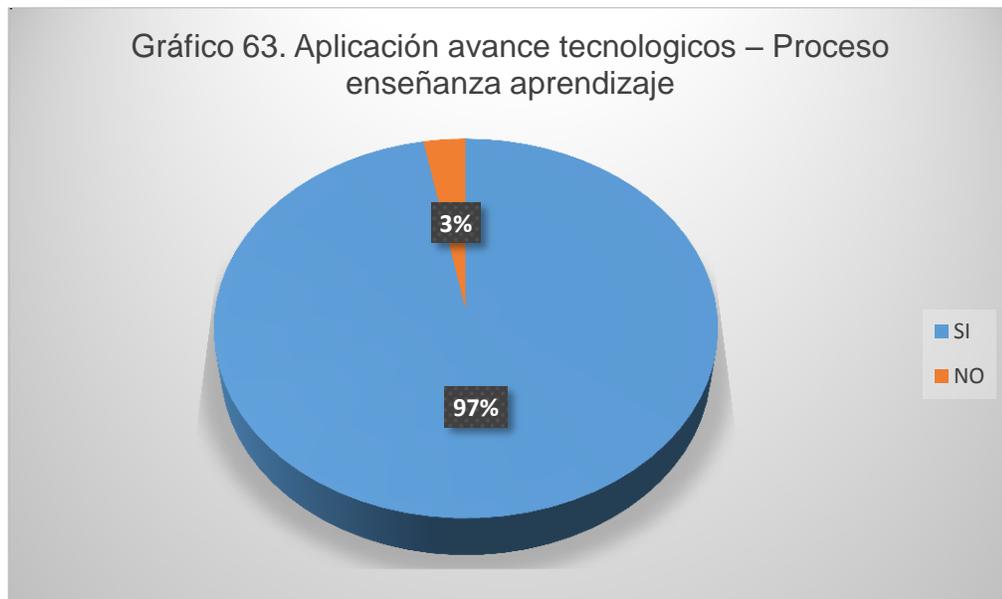


ANALISIS: El noventa y siete por ciento de los participantes de la carrera de Ciencias Jurídicas, concuerda que la incorporación de los casos hipotéticos y/o reales permiten un mayor desarrollo para sus competencias o habilidades actitudinales y propositivas tendientes a resolver las problemáticas que se presenten en el ejercicio de su profesión, estableciendo que si los docentes incorporan este mecanismo los preparan para ubicarse a una multiplicidad de escenarios, esto debido también a que por el desarrollo del proceso educativo las exigencias en la asimilación de los conocimientos no solo es medible en el contexto teórico, sino que también debe existir un paso a demostrar a través de la práctica de que dichos conocimientos teóricos son palpables. Es de exaltar la

enseñanza del Derecho a través del estudio de casos ocupa un lugar de índole significativo en los participantes ya que permite la inducción del crecimiento entre la formación teórica tiende a poseer cierto equilibrio con la enseñanza práctica.

Tabla 63. Aplicación avance tecnologicos – Proceso enseñanza aprendizaje

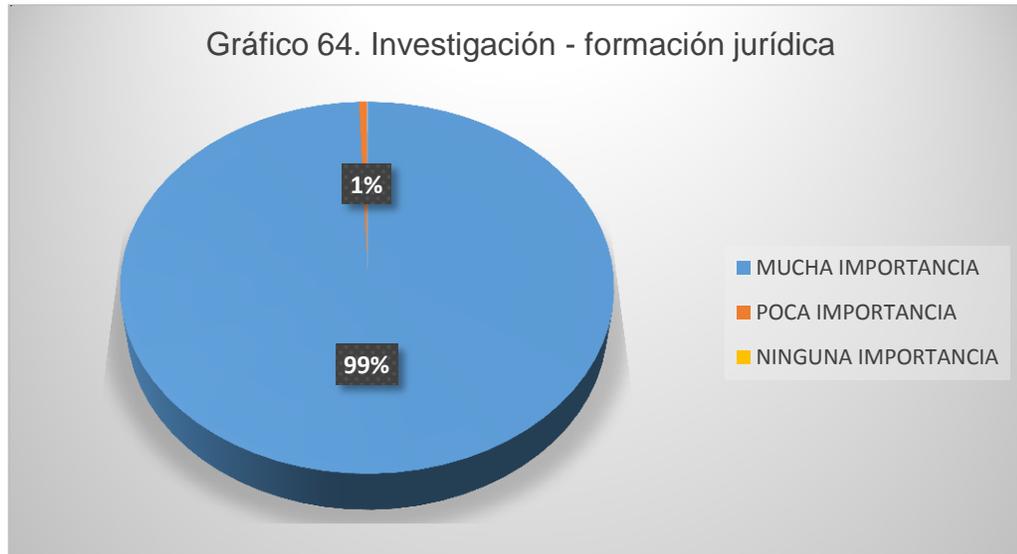
A	SI	B	NO
Nº	164	5	



ANALISIS: Los estudiantes participantes en un noventa y siete por ciento consideran importante de que el docente no puede anclarse en herramientas conservadoras tanto dentro como fuera de sus cátedras, por el contrario con el avance y accesibilidad de tecnología (dispositivos, internet, redes sociales etc.) debería hacer uso de ella, en contra posición un diez por ciento considera que el uso de la tecnología desvirtúa el efecto “presencial” o la interacción entre el docente y el estudiante, haciendo preguntas específicas y escuchar las explicaciones que el docente puede generar.

Tabla 64. Investigación – Formación jurídica

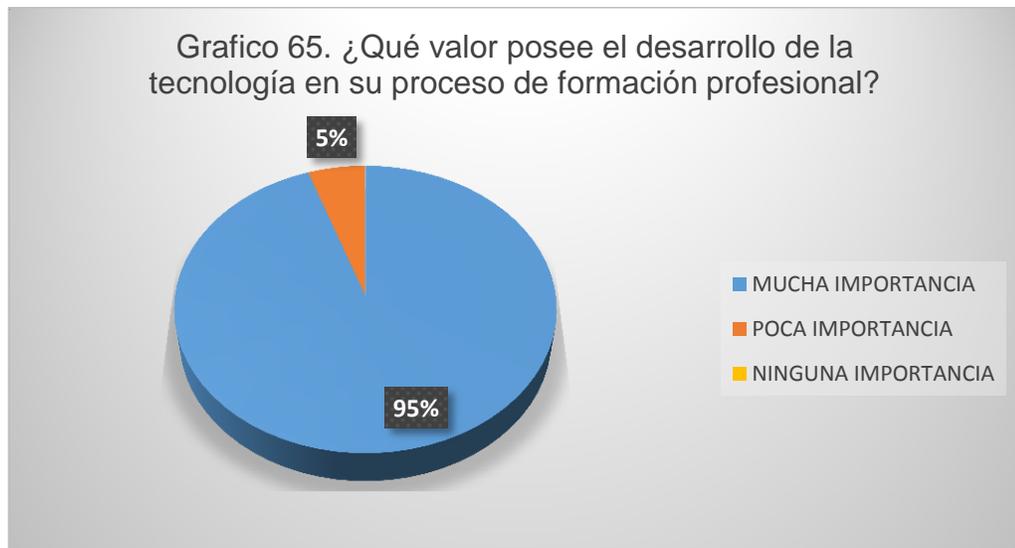
A	MUCHA IMPORTANCIA	B	POCA IMPORTANCIA	C	NINGUNA IMPORTANCIA
Nº	168		1		0



ANALISIS: La Investigación jurídica entendida como el conjunto de actividades tendientes a la identificación, individualización, clasificación y registro de las fuentes de conocimiento de lo jurídico en sus aspectos sistemático y filosófico. Asimismo busca identificar y caracterizar al objeto de conocimiento denominado Derecho, y que en general los conocimientos jurídicos generalizados y válidos constituyen el destino de la ciencia del Derecho. En este sentido los participantes son concluyentes en un noventa y nueve por ciento, que la investigación es importante debido a que desarrollaran aptitudes que permitirán un mejor desempeño de sus actividades profesionales, esto debido a que el proceso educativo a niveles avanzados van generando un mayor compromiso en la ejecución de acciones tendientes a la mejora profesional.

Tabla 65. Desarrollo tecnológico estudiantil y formación profesional

A	MUCHA IMPORTANCIA	B	POCA IMPORTANCIA	C	NINGUNA IMPORTANCIA
Nº	160		9		0

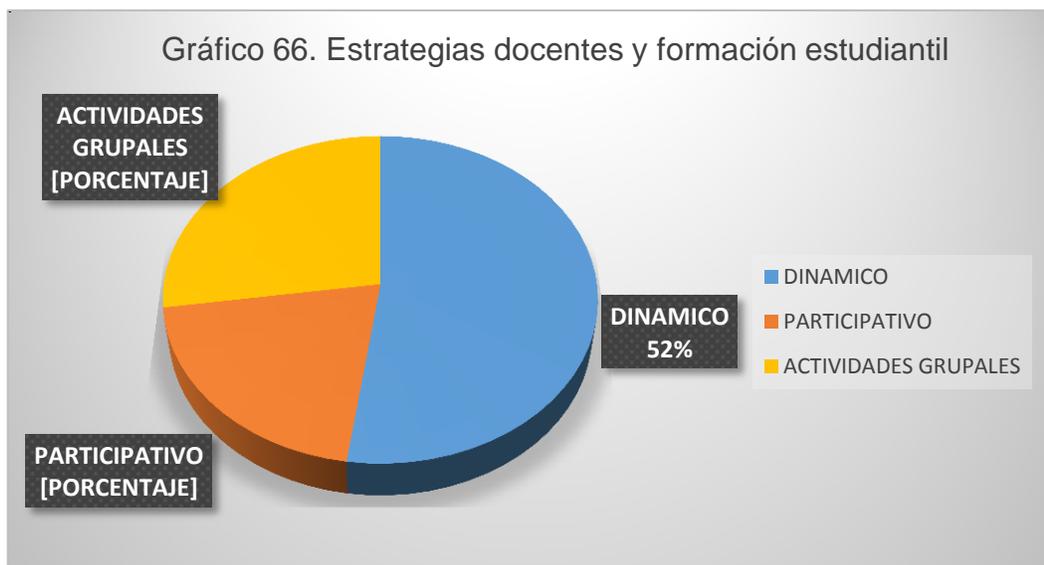


ANALISIS: En este cuestionamiento los estudiantes participantes determinan que el uso de la tecnología tiene una gran importancia, así lo demuestra el noventa y cinco por ciento de los participantes de este nivel universitario; pero, que siempre son afectos al elemento tradicional de la convivencia directa con el docente. En algunos casos se llegó a determinar que el uso del moodle o

plataforma virtual de la institución es algo tediosa y que no se sienten muy atraídos al uso de ese tipo elementos.

Tabla 66. Estrategias docentes y formación estudiantil

A	DINAMICO	B	PARTICIPATIVO	C	ACTIVIDADES GRUPALES
Nº	138		54		72



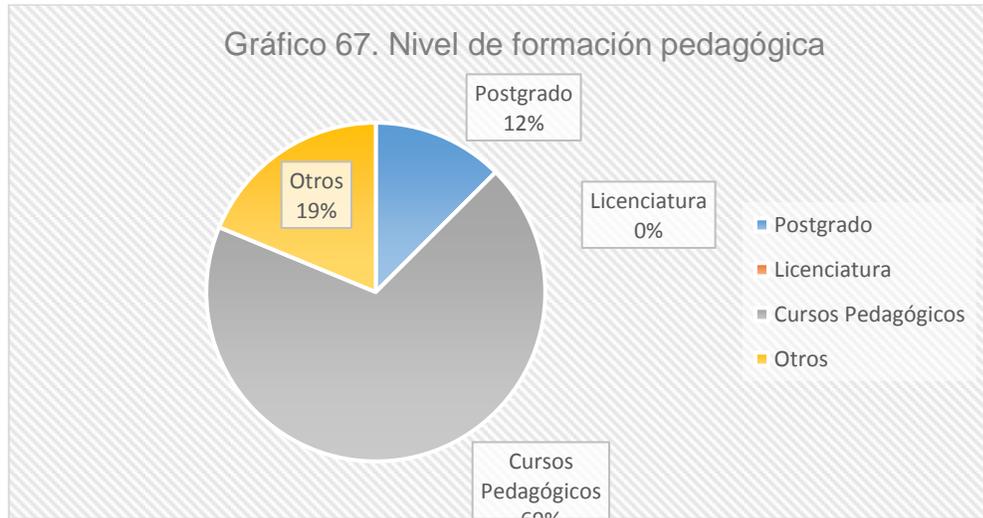
ANALISIS: La siguiente interrogante, es de una naturaleza abierta debido a que se dejó a criterio del grupo de estudiantes participantes que practicas o estrategias debe utilizar el profesor para la creación de una aprendizaje real y significativo, en este sentido el cincuenta y dos por ciento de los entrevistados

establecieron que el docente debe hacer uso del dinamismo, entendido este como la posibilidad de alejarse un poco de la costumbre de la clase expositiva o magistral, que permita una mayor motivación al desarrollo de los temas a estudiar, mientras que el veinte por ciento plantea la opción de actividades grupales- en este caso de una aprendizaje cooperativo- quitando en sobre medida el carácter individualista que posee la profesión jurídica.

4.3 ANALISIS DE RESULTADOS DOCENTES

Tabla 67. Nivel de formación pedagógica

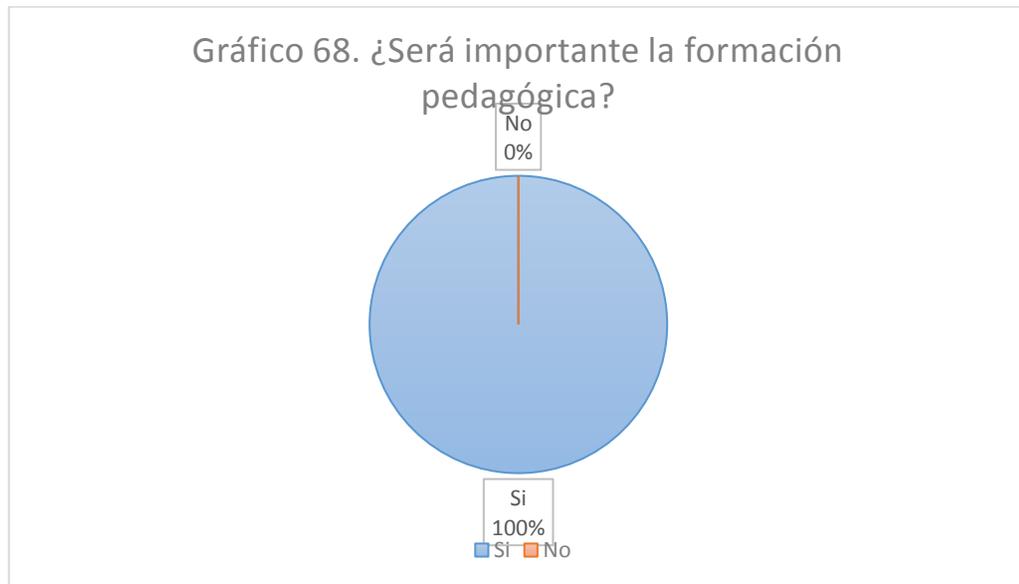
Postgrado	Licenciatura	Cursos Pedagógicos	Otros
2	0	11	3



ANALISIS: Conforme a los datos proporcionados por los docentes participantes puede establecerse que son pocos los que poseen un grado académico certificado a nivel de Pedagogía llámese este una maestría o doctorado en docencia universitaria, esto implica el doce por ciento; en contraposición los participantes han hecho uso de cursos de formación pedagógico con el objetivo de obtener un escalafón en el Ministerio de Educación y es que los cursos de formación pedagógica en el contexto observado se definen como Un programa de postgrado que capacita a profesionales con título universitario (licenciatura, ingeniería, arquitectura, medicina, odontología, veterinaria) para el ejercicio de la docencia.

Tabla 68. Importancia de formación pedagógica

Si	No
15	0

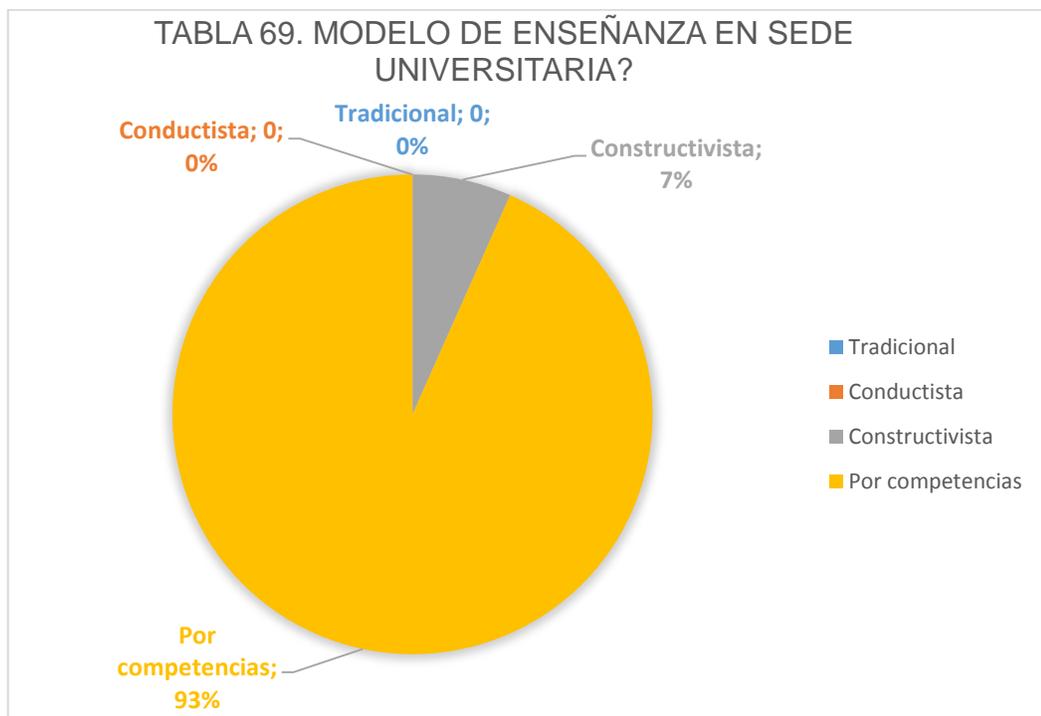


ANALISIS: Los docentes participantes establecieron en un cien por ciento que el conocimiento y el dominio de la Pedagogía permite que la transmisión de la información, datos y demás elementos de la disciplina que se imparte se haga de una forma ordenada y sistematizada, aunando a ello las estrategias didácticas que permitan que los conocimientos puedan ser trasladados de una forma sencilla, evitando rigidez innecesaria debido a que la disciplina del Derecho por ser parte de las ciencias sociales es progresiva y pese a que existen teorías, principios y escuelas en las diferentes ramas del Derecho no

implicaría hacer uso de mecanismos que hicieran inaccesible el desarrollo cognoscitivo del estudiante.

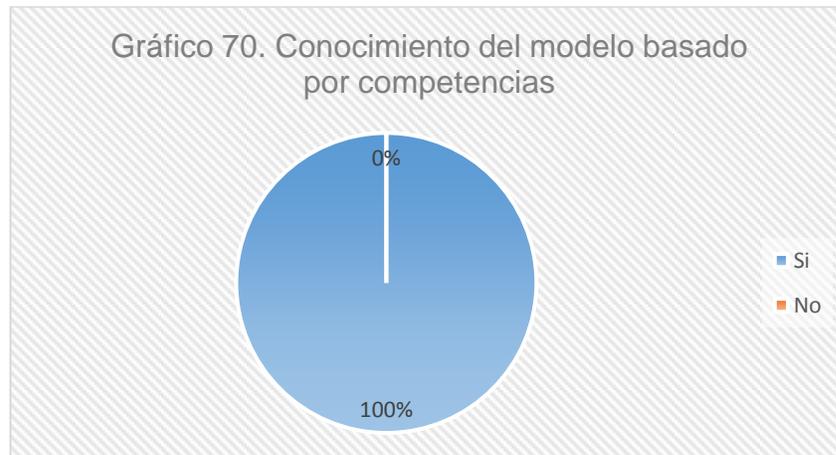
Tabla 69. Modelo de enseñanza en sede universitaria

Tradicional	Conductista	Constructivista	Por competencias
0	0	1	14



ANALISIS: Los docentes participantes en un noventa y tres por ciento han reconocido que el modelo de enseñanza en el que se encuentra vinculado su casa de estudio es el modelo por competencias, debido a que durante todo su proceso de capacitaciones a nivel interno para la mejora continua, los capacitadores han explicado que este tipo de modelo es una nueva orientación educativa que pretende dar respuestas a la sociedad de la información resultado de las nuevas teorías de cognición y básicamente significa saberes de ejecución. Al mismo tiempo haciendo uso de los criterios de Holland, este modelo se centra en las necesidades, estilos de aprendizaje y potencialidades individuales para que el alumno llegue a manejar con maestría las destrezas señaladas por la industria. Formula actividades cognoscitivas dentro de ciertos marcos que respondan a determinados indicadores establecidos y asienta que deben quedar abiertas al futuro y a lo inesperado.

Tabla 70. Conocimiento del Modelo basado por competencias

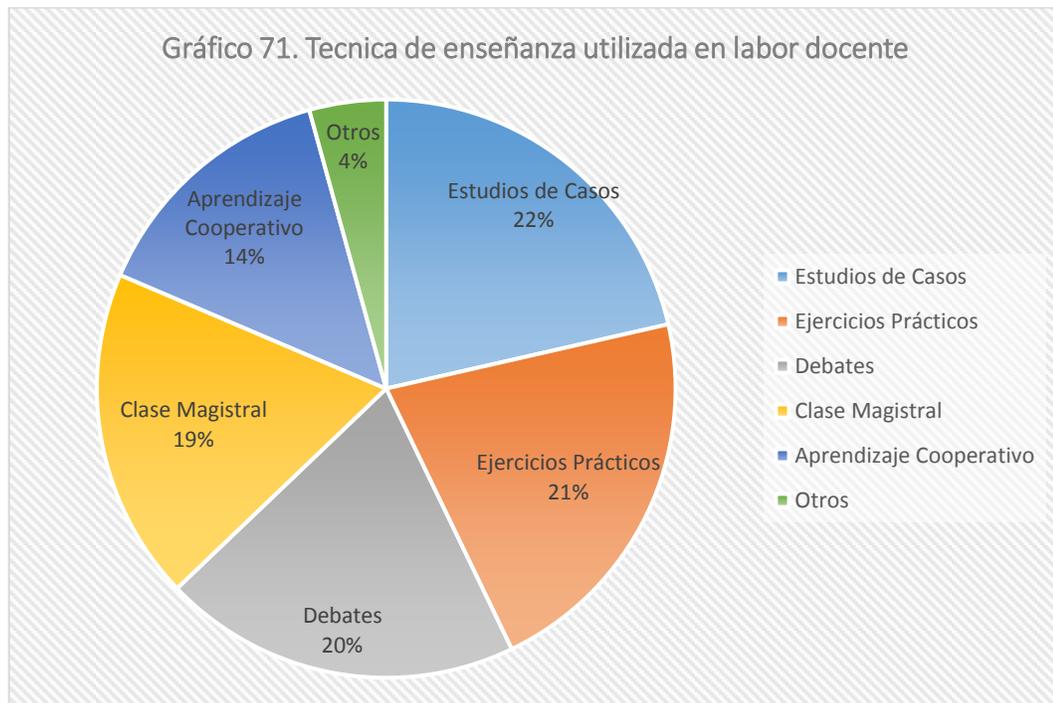


ANALISIS: Esta pregunta se encuentra relacionada con la anterior, el cien por ciento de los docentes participantes conocen el modelo por competencias y a partir de ese presaber se les pidió que realizaran una definición del mismo a lo cual todos caen en la concepción brindada por la UNESCO: Conjunto de comportamientos socio afectivos y habilidades cognoscitivas, psicológicas, sensoriales y motoras que permiten llevar a cabo adecuadamente un desempeño, una función, una actividad o una tarea. El desarrollo de competencias destaca el abordaje de situaciones y problemas específicos, por lo que una enseñanza por competencias representa la oportunidad para garantizar la pertinencia y utilidad de los aprendizajes escolares, en términos de su trascendencia personal, académica y social. En el contexto de la formación de los futuros maestros, permite consolidar y reorientar las prácticas educativas

hacia el logro de aprendizajes significativos de todos los estudiantes, por lo que conduce a la concreción del currículo centrado en el alumno.

Tabla 71. Técnicas de enseñanza utilizada en labor docente

Estudios de Casos	Ejercicios Prácticos	Debates	Clase Magistral	Aprendizaje Cooperativo	Otros
15	15	14	13	10	3



ANÁLISIS: Esta pregunta es de naturaleza abierta, debido a que se permitió al docente que pudiera expresar ampliamente las técnicas o la didáctica dentro de sus sesiones de clases para que el conocimiento sea asimilado de la mejor

manera por parte del estudiante, así puede observarse que el elemento práctico goza de mucha presencia al momento de la transmisión del conocimiento, el uso del método del caso a nivel del Derecho ocupa el lugar primordial en esta gama de estrategias, entendida esta como una técnica de aprendizaje activa, centrada en la investigación del estudiante sobre un problema real y específico que ayuda al alumno a adquirir la base para un estudio inductivo (Boehrer & Linsky, 1990). Parte de la definición de un caso concreto para que el alumno sea capaz de comprender, de conocer y de analizar todo el contexto y las variables que intervienen en el caso. Asimismo puede observarse que la existencia de la clase magistral o llevada por el docente todavía tiene mucha incidencia, es decir, pese a los avances de la tecnología y novedosas estrategias para el desarrollo de la enseñanza siempre se mantiene presente.

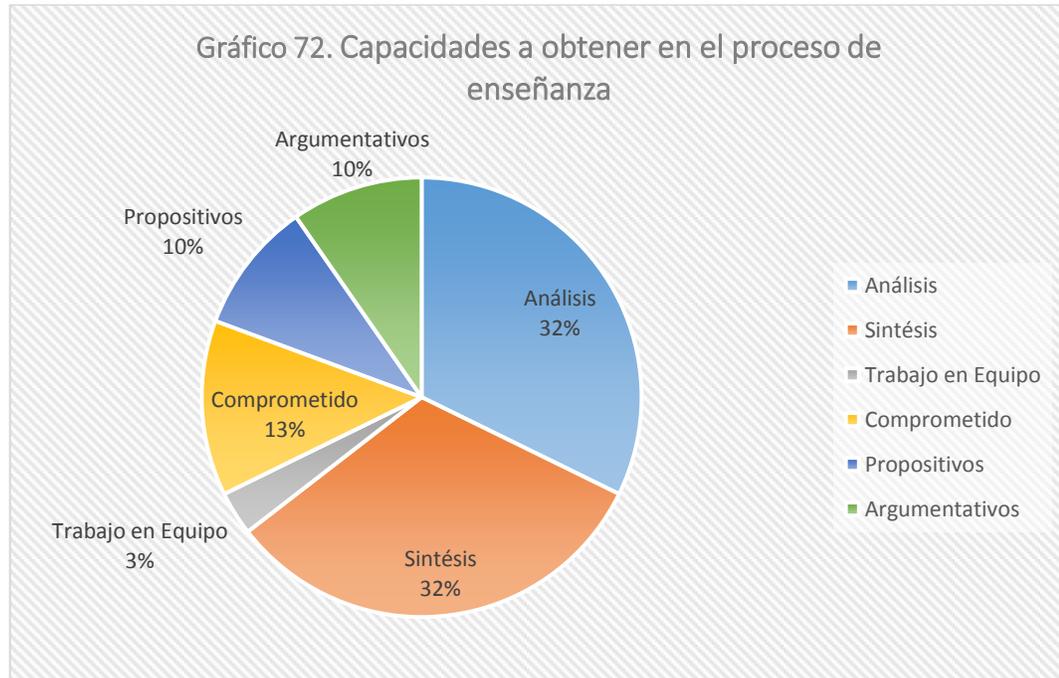
PREGUNTA 6. ¿Por qué hace uso de referidas técnicas de enseñanza?

Esta es una pregunta muy abierta, donde los docentes participantes relacionando la pregunta anterior establecen las técnicas de enseñanza con el firme propósito de desarrollar en los estudiantes condiciones, habilidades y aptitudes que les permitan enfrentarse a una diversidad de escenarios, debido a que la profesión jurídica posee diferentes áreas de desarrollo; en definitiva, el

uso de las técnicas para que el desarrollo del estudiante sea de manera integral. Ayudando a formar mejores profesionales, así como hacer más atractivo el proceso de aprendizaje, volviendo al estudiante protagonista de su proceso de formación.

Tabla 72. Capacidades a obtener en el proceso de enseñanza

Análisis	Síntesis	Trabajo en Equipo	Comprometido	Propositivos	Argumentativos
10	10	1	4	3	3

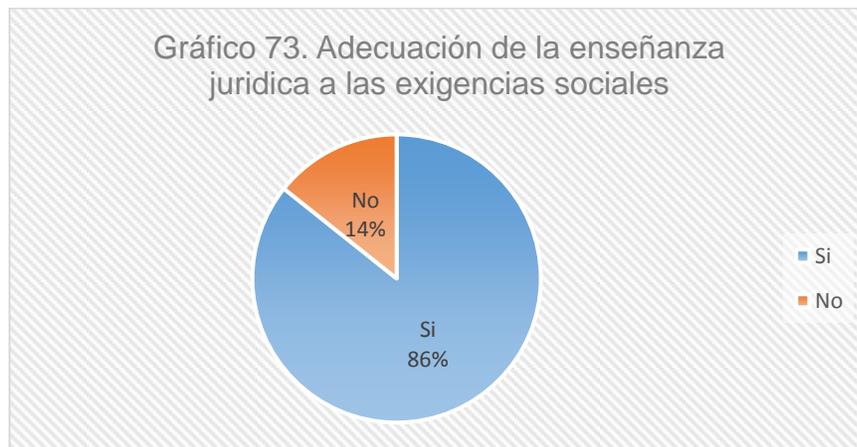


ANALISIS: Según a criterio de los docentes participantes las habilidades que esperan obtener de sus estudiantes en el proceso de aprendizaje es el de la capacidad de análisis y síntesis en un primer momento, debido a que para el ejercicio de la profesión jurídica no es únicamente conocer al tenor de la letra el contenido de la norma, ante las exigencias de la sociedad el abogado debe ampararse en otros mecanismos que permitan una mayor comprensión de las normas que serán sus herramientas para cumplir su función en las diferentes áreas, como litigante, juez, fiscal o procurador. En contraposición se encuentra el trabajo en equipo, pese a que su porcentaje es mínimo se aprecia que todavía se mantiene una concepción individualista de la profesión del abogado.

Al hacer uso del Modelo Educativo basado por competencias se pretende que el estudiante sea capaz de: 1. Tomar conciencia de la importancia del Derecho como sistema regulador de las relaciones sociales. 2. Conseguir la percepción del carácter unitario del ordenamiento jurídico y de la necesaria visión interdisciplinaria de los problemas jurídicos. 3. Capacidad para utilizar los principios y valores constitucionales como herramienta de trabajo en la interpretación del ordenamiento jurídico. 4. Capacidad para el manejo de fuentes jurídicas (legales, jurisprudenciales y doctrinales). 5. Desarrollo de la oratoria jurídica. Capacidad de expresarse apropiadamente ante un auditorio. 6. Capacidad de leer e interpretar textos jurídicos. 7. Capacidad de redactar escritos jurídicos. 8. Dominio de las técnicas informáticas en la obtención de la información jurídica (Bases de datos de legislación, jurisprudencia, bibliografía). 9. Capacidad para utilizar la red informática (internet) en la obtención de información y en la comunicación de datos. 10. Adquisición de una conciencia crítica en el análisis del ordenamiento jurídico y desarrollo de la dialéctica jurídica. 11. Adquisición de valores y principios éticos. 12. Desarrollo de la capacidad de trabajar en equipo. 13. Capacidad de negociación y conciliación. 14. Conocimientos básicos de argumentación jurídica. 15. Capacidad de creación y estructuración normativa.

Tabla 73. Adecuación de la enseñanza jurídica a las exigencias sociales

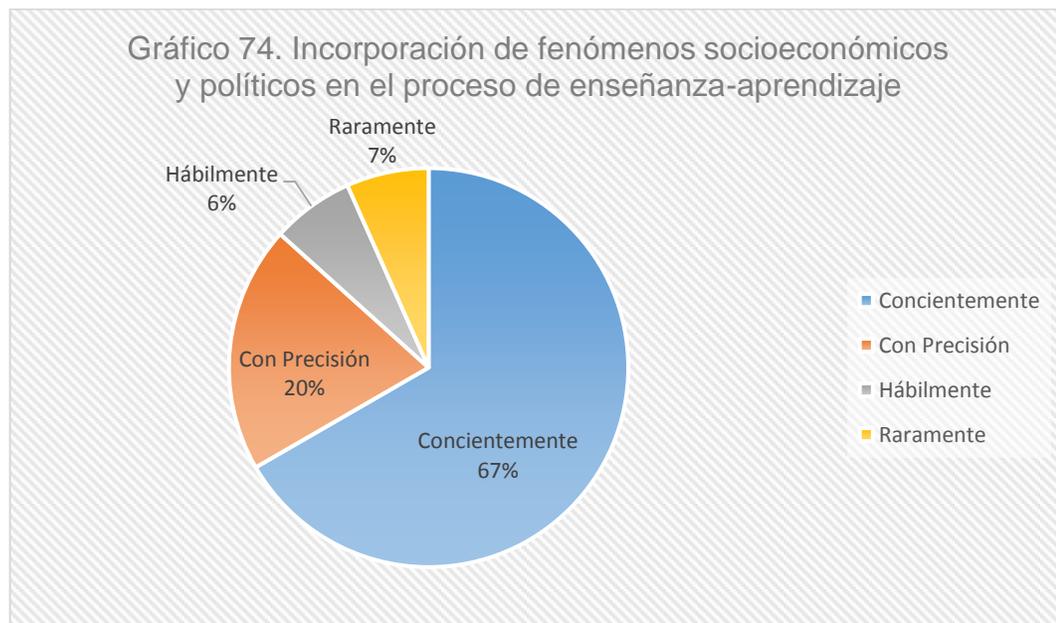
Si	No
12	2



ANALISIS: El ochenta y seis por ciento de los docentes participantes manifiestan que los programas de la carrera de Ciencias Jurídicas, se adecuan a las necesidades y exigencias sociales, porque además de desarrollar temáticas de la perspectiva tradicional del Derecho, como las clásicas: Derecho civil, penal, administrativo, el plan de estudios incorpora elementos novedosos como la perspectiva de género y violencia, las técnicas de litigación oral que se finaliza con la participación en competencias interuniversitarias auspiciadas por Instituciones estatales –órgano judicial- en contraposición a un catorce por ciento que considero no contestar la pregunta.

Tabla 74. Incorporación de fenómenos socioeconómicos y políticos en el proceso de enseñanza-aprendizaje

Conscientemente	Con Precisión	Hábilmente	Raramente
10	3	1	1



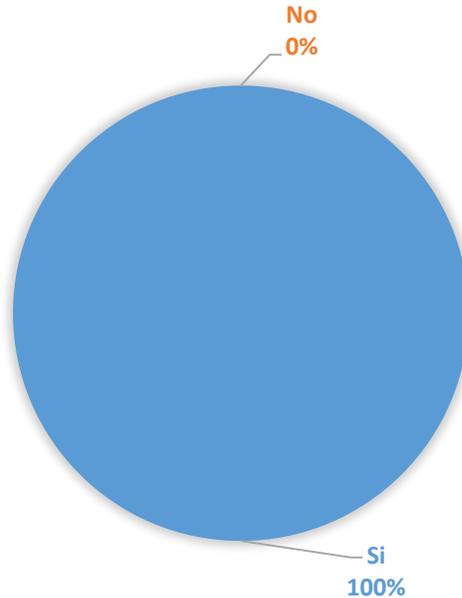
ANALISIS: En esta interrogante los docentes participantes en un sesenta y siete por ciento argumentan que incorporan dentro de su desarrollo temático los acontecimientos económicos, sociales y políticos, con el propósito de desarrollar dentro del estudiantado no solo una perspectiva teórica del Derecho, sino que

también una posición crítica ante los fenómenos sociales, esto por la condición que el Derecho se auxilia de disciplinas como la política, la economía o la sociología con el propósito de que la conformación de las normas jurídicas debe estar enfocada en la realidad, situación contraria se estaría ante la presencia de normas vigentes pero inaplicables por la brecha entre lo normado y los acontecimientos sociales.

Tabla 75. Aplicación tecnológica docente para desarrollar proceso de enseñanza

Si	No
15	0

Gráfico 75. Incorporación de fenómenos socioeconómicos y políticos en el proceso de enseñanza-aprendizaje

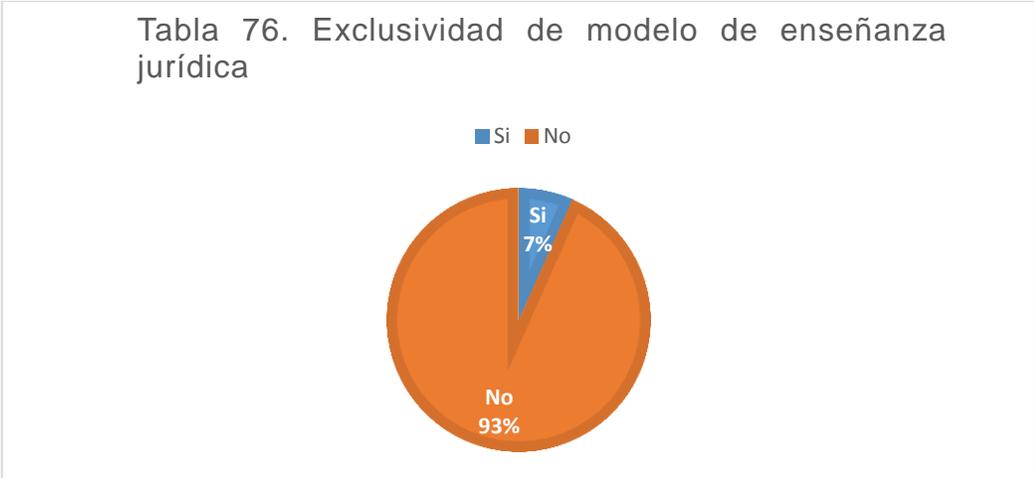


ANALISIS: En esta pregunta los docentes coinciden en un cien por ciento que es de vital importancia actualizarse en el uso de todas las herramientas que permitan un amplio desarrollo del proceso de enseñanza aprendizaje, en definitiva estas son herramientas necesarias para hacer las clases más interactivas, facilitan la transmisión de información. De otra parte, para el **desarrollo de las clases presenciales** resulta muy adecuado que los estudiantes puedan disponer ya desde el principio del curso, no sólo del programa de la asignatura y de la bibliografía básica recomendada, sino también de una planificación temporal del desarrollo del curso (**cronograma**) y

de otros materiales que deben consultar para el adecuado estudio de los distintos temas y para el seguimiento de las clases presenciales. Para ello debe utilizarse y aprovechar los recursos que proporcionen las plataformas de enseñanza virtual, el **Aula Virtual**, donde se almacenarán todos estos materiales (lecciones, presentaciones, casos prácticos, preguntas de autoevaluación, temas para la reflexión, jurisprudencia de interés, noticias relevantes...), que estarán disponibles para el estudiante durante todo el curso, y que sirve, además, de vehículo permanente de comunicación entre los estudiantes y el profesor. (González Tapia, 2010)

Tabla 76. Exclusividad de modelo de enseñanza jurídica

Si	No
1	14

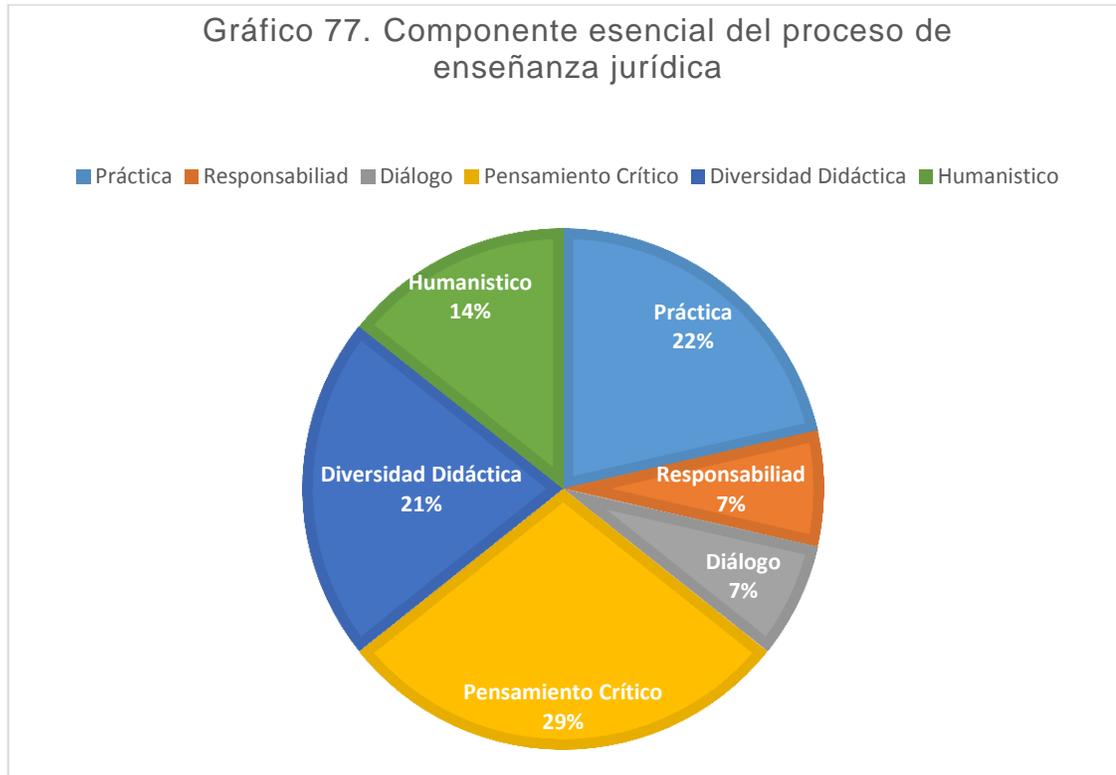


ANALISIS: Un noventa y tres de los docentes participantes concuerdan que para la enseñanza del Derecho no puede hablarse de una “formula” o un sistema puro para la enseñanza jurídica, si no por el contrario, debe haber una diversidad de técnicas porque los grupos de estudiantes tienen sus particularidades; así como en la institución donde se ha desarrollado la investigación se hace uso de la enseñanza basada por competencias, por dicha razón exige que el docente aplique toda aquella metodología que desarrolle un aprendizaje significativo en el estudiante tanto en el ámbito cognoscitivo sino que también como persona, el Derecho de por si tiene diferentes enfoques de aplicación.

Tabla 77. Componente esencial del proceso de enseñanza jurídica

Práctica	Responsabilidad	Diálogo	Pensamiento Crítico	Diversidad Didáctica	Humanístico
3	1	1	4	3	2

Gráfico 77. Componente esencial del proceso de enseñanza jurídica

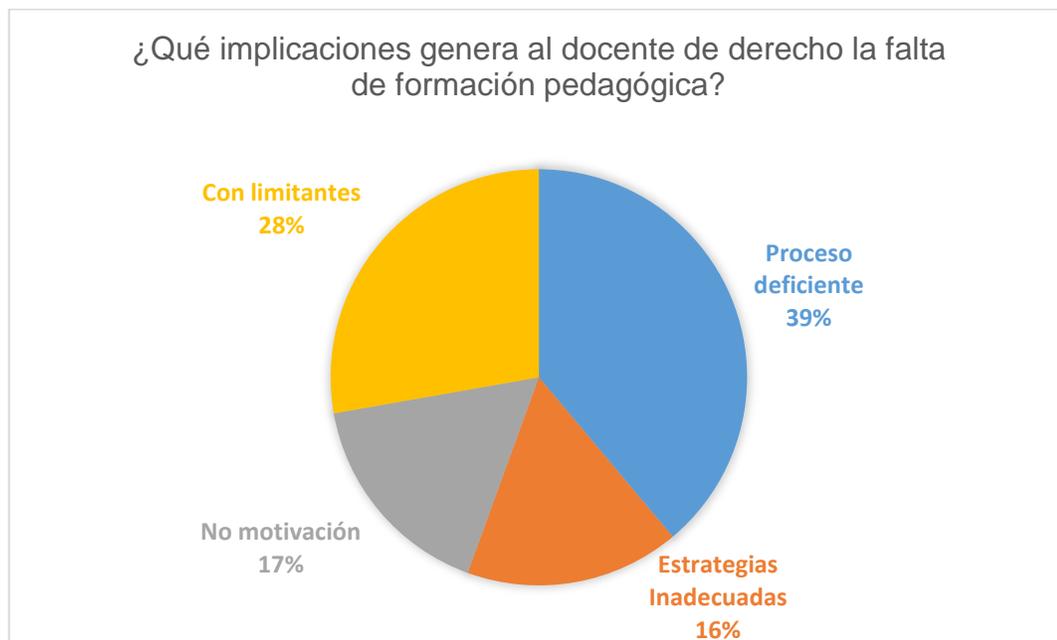


ANALISIS: en esta pregunta los docentes participantes hicieron mención de elementos que deben definir el resultado final de un profesional del Derecho, implicando elementos cognoscitivos y de naturaleza actitudinal; en el primer apartado el veintinueve por ciento plantea la existencia del pensamiento crítico, entendida como el modo de pensar – sobre cualquier tema, contenido o problema – en el cual el pensante mejora la calidad de su pensamiento al apoderarse de las estructuras inherentes del acto de pensar y al someterlas a estándares intelectuales. Así como la visión práctica de la disciplina; en el segundo elemento debe observarse la presencia del enfoque humanista, es

decir la persona debe ser el centro de las actuaciones quedando aparejada con ella- la ética profesional, honestidad hacia el cliente.

Tabla 78. Ausencia de formación pedagógica por parte del docente.

Proceso deficiente	Estrategias Inadecuadas	No motivación	Con limitantes
7	3	3	5



ANALISIS: Esta es una pregunta trascendental para la investigación debido a que a partir de la percepción de los docentes participantes puede establecerse las falencias que poseen los profesores que no poseen una formación pedagógica y el resultado de las deficiencias que estos pueden llegar a producir en el estudiantado, en determinados contextos las facultades de Derecho para

la formación de su estudiantes contratan a profesionales en el libre ejercicio que pese a su conocimiento de la profesión no poseen los mecanismos pedagógicos para trasladarlos a los referidos estudiantes. En este sentido, al no existir una formación pedagógica los docentes participantes plantean que los procesos serian de manera deficiente es decir se puede presentar el problema de saber mucho y no saber enseñar nada.

3. TRIANGULACIÓN DE DATOS A TRAVÉS DE CUADRO COMPARATIVO

Con la finalidad de exponer de forma simple los datos obtenidos en los instrumentos, se presenta el siguiente cuadro comparativo, con el afán de evidenciar las diferencias más marcadas en la perspectiva del docente, en contra posición con la perspectiva del estudiante.

Cuadro 3. Comparación de perspectivas por sectores.

PERSPECTIVA DOCENTE	PERSPECTIVA ESTUDIANTE
✓ Un gran porcentaje de los docentes goza con el curso de formación pedagógica para profesionales como mecanismo para desarrollar y coordinar el proceso de enseñanza-	✓ Casi todos los estudiantes consideran que el componente principal en el perfil de un docente de Derecho es su "ética". No tanto así su formación académica.

<p>aprendizaje en el aula.</p> <p>✓ Todos los docentes entrevistados consideran que es de vital importancia la formación en Pedagogía.</p> <p>✓ Los docentes expresan que usan un modelo de enseñanza “por competencias”, con lo cual buscan formar profesionales de manera integral.</p> <p>✓ El sector docente entrevistado expresan conocer el modelo de enseñanza basado en competencias a partir del enfoque de enseñanza – aprendizaje que la universidad ha fundamentado.</p> <p>✓ Las técnicas de enseñanza</p>	<p>✓ Los estudiantes califican la enseñanza del Derecho de tipo argumentativa o comprensiva, en su gran mayoría. A pesar de ello, expresan que no se usan técnicas innovadoras en el aula por parte de los docentes.</p> <p>✓ El mayor porcentaje de estudiantes mencionaron que los docentes deben ser dinámicos y participativos en el aula.</p> <p>✓ Los estudiantes por otra parte, mencionan que muchas de las técnicas usadas por los docentes corresponden al modelo tradicional.</p> <p>✓ Los estudiantes expresan en gran</p>
---	--

<p>predilectas por los docentes son el desarrollo de ejercicios prácticos, el desarrollo de ensayos, debates y clases magistrales. Lo cual en efecto, corresponde más a un método tradicional de enseñanza.</p> <p>✓ Docentes expresan que usan esas técnicas para que el desarrollo del estudiante sea de manera integral. Ayudan a formar mejores profesionales. Hace atractivo el proceso de aprendizaje. Vuelven al estudiante protagonista de su proceso de formación.</p> <p>✓ Los docentes consideran que el estudiante debe adquirir sobre, la capacidad de análisis y síntesis, lo cual favorece los aspectos cognitivos</p>	<p>porcentaje, que considera que se relaciona de manera coherente el proceso de enseñanza con la realidad nacional.</p> <p>✓ Los estudiantes consideran que las materias se relacionan de manera coherente con las exigencias y necesidades sociales.</p> <p>✓ Los estudiantes mencionan que se debería tomar en cuenta algunos aspectos humanísticos en el proceso de formación, como el trabajo en equipo la ética, los valores y principios. Valorán bastante la parte emocional involucrada en el proceso de enseñanza-aprendizaje, no solo la parte cognitiva.</p>
---	---

<p>de los estudiantes, se dejan en segundo plano la parte humanística como el trabajo en equipo o la ética.</p> <p>✓ Un gran porcentaje de docentes expresa que aplican de manera consistente la interrelación existente con las cátedras y las problemáticas sociales existentes.</p> <p>✓ Los estudiantes están de acuerdo en que es necesario mantenerse actualizados en el uso de tecnologías que permiten facilitar el proceso educativo.</p> <p>✓ Docentes consideran en su mayoría que el componente principal del proceso de enseñanza-aprendizaje debe ser el pensamiento crítico.</p>	<p>✓ Los estudiantes expresan que la problemática económica y social se aborda de manera muy consistente, pero no de una manera consistente. Ven la interpretación de fenómenos sociales como un medio para ganarse una nota y no como un medio para aportar a la solución problemas sociales.</p> <p>✓ Los estudiantes también consideran que la tecnología es una herramienta muy valiosa que permite agilizar la obtención de información.</p> <p>✓ Los estudiantes le dan mayor prioridad al dinamismo, la motivación en el aula y el trabajo en equipo.</p>
---	--

(Fuente: Creación del autor del texto- Portillo López, Luis Enrique-)

La formación pedagógica debe ser incluida como componente fundamental de la capacitación y perfeccionamiento docente. El rol pedagógico del docente universitario es fundamental para que los educandos pasen de la asimilación o uso puramente instrumental de información y habilidades a verdaderos procesos de desarrollo del conocimiento que formen profesionales eficientes, éticos y socialmente responsables. Y así, poder responder a las necesidades del mercado pero sin transformar a la universidad en una empresa más que preste servicios a la sociedad capitalista y sin que se transforme en una “fábrica de títulos”. (Ávila Cambeiro, 2014)

Si lo que queremos es que los alumnos sean autónomos e independientes, es necesario que se sustituya la respuesta acabada a todas las preguntas de los alumnos, por la capacidad de reconstruir con ellos el conocimiento, dejando de lado la clase magistral por otro tipo de método, para lo cual es menester que los docentes estén formados porque cualquier método puede ser desastroso si no se lo utiliza con conciencia, esto quiere decir que es necesario preparar previamente con la cátedra los objetivos didácticos, las consignas de trabajo, preguntas críticas y sistemas de evaluación para lograr una implementación metódica, y no una utilización improvisada de la técnica.

Siguiendo los planteamientos del jurista argentino (Gordillo, 2012)

Las dificultades para modificar los métodos de enseñanza no tienen lugar, únicamente, debido a cuestiones presupuestarias en forma directa ya que ni los docentes, ni los alumnos, ni siquiera la propia universidad deberán incurrir en erogaciones importantes para cambiar los métodos de enseñanza, sino que esta dificultad tiene lugar debido a múltiples anclajes en las prácticas docentes y en la cultura institucional ya que esto requiere aptitudes y dedicación de todos los actores de este proceso de enseñanza y aprendizaje.

El profesor cuando establece para el estudiante su plan docente, cuyos aspectos básicos se reflejan en el Programa de la Asignatura, adquiere un compromiso con ellos. Es, por así decirlo, una especie de contrato entre ambos, que hay que cumplir, siendo la seriedad y la responsabilidad del profesor frente a sus estudiantes un presupuesto fundamental para la buena marcha del curso.

Por esta razón, el profesor y su plan docente tienen que ser, ante todo, realistas. Con el nuevo sistema a implantar, seguido de una forma responsable implica un mayor trabajo para los estudiantes, pero también mucho más trabajo para el profesor que, además de la docencia, debe atender a la investigación. Se hace imprescindible, en consecuencia, planificar bien el trabajo a realizar y buscar medios que lo simplifiquen y permitan ahorrar tiempo y esfuerzo. Pensando en el estudiante, y en la calidad de la enseñanza universitaria,

parece claro igualmente que la programación docente, cada vez más diversificada, exige una reflexión conjunta por parte de todos aquellos profesores que tienen docencia en el mismo curso, con el fin de establecer un programa de clases y, en especial, de actividades, realista, coordinado, permitiendo su planteamiento de forma interdisciplinar.

CAPITULO V.

5.1 CONCLUSIONES

A partir de la investigación denominada “**la estereotipación de la educación en el ámbito del Derecho. Implicaciones para la formación del profesorado**” puede concluirse que:

- a. La enseñanza y el Derecho, como fenómenos sociales complejos unidos en una realidad cuya existencia hay que determinar, delimitar y probar ontológicamente y epistemológicamente, exigen un ejercicio académico e intelectual dentro de la profesión del docente universitario investigado.
- b. La educación jurídica se encuentra altamente influida por un modelo docente tradicional, aunque se han realizado esfuerzos para producir un aprendizaje significativo desde didácticas activas que favorezcan el desarrollo de profesionales competentes. Como consecuencia de una educación pasiva y centrada en la memoria, muchos alumnos presentan incluso dificultad para razonar de manera eficaz. En algunos casos incluso al finalizar sus estudios presentan dificultades para asumir las responsabilidades correspondientes a la especialidad de sus estudios y al puesto que ocupan.
- c. Desde la enseñanza tradicional se concede una importancia central a la memorización del contenido de normas, fenómeno que trasunta un juicio implícito, sea del carácter “racional” de la legislación, sea de la legitimidad de su contenido. Al mismo tiempo se le asigna particular énfasis a la enseñanza de “teorías generales” formalizadas, destinadas a

dar cuenta de los rasgos fundamentales de cada rama o institución jurídica.

- d. No puede hablarse en el ámbito de la enseñanza jurídica de un modelo propio y único, sino, por el contrario, que cabe recurrir a diversos modelos didácticos desde el que favorecer en el estudiante una preparación integral. La educación jurídica puede ser ese espacio de discusión y búsqueda de conocimientos que articulen tanto los procesos de generación, aplicación e interpretación del Derecho, como los de su transmisión y divulgación en espacios no especializados.
- e. Los docentes en el ámbito del Derecho deben poseer además del conocimiento teórico de la disciplina y la experiencia que genera la práctica continua del ejercicio de la profesión, las habilidades pedagógicas y el desarrollo de las estrategias didácticas para poder trasladar estos elementos (teóricos y prácticos) a los estudiantes, siendo estos últimos capaces de crear un aprendizaje significativo.
- f. Conforme a la investigación realizada en el sede universitaria los docentes poseen de una forma limitada la preparación pedagógica para llevar a buen término el proceso de enseñanza aprendizaje institucional, pese al conocimiento del modelo educativo que la institución busca ejercer, cayendo en este sentido en los errores que tradicionalmente cometen las facultades de Derecho.

- g. Pese a que los docentes plantean aplicar el modelo educativo basado por competencias, entra en contradicción con los planteamientos de los estudiantes porque existe una dicotomía entre el discurso y la realidad que se da al interior de los salones de clases de la Universidad Gerardo Barrios
- h. Los estudiantes de la Universidad Gerardo Barrios han sido enfáticos en que para poder obtener un aprendizaje significativo en su proceso educativo, es importante que el docente se despoje del papel tradicional de ser un emisor de contenido, permitiéndole un rol más activo, pese a que contrasta con las didácticas utilizadas por los docentes (Ver pregunta 5 apartado 4.3)
- i. Es importante superar los aspectos relativos a las dualidades, sino entrar a la búsqueda de condiciones inclusivas que permitan que en este caso para la formación de profesionales en el área del derecho deben aplicar todos y cada uno de los mecanismo que le permitan un conocimiento significativo, no solo que el docente tenga conocimiento o valoraciones de índole pedagógico para aplicarlo al momento de impartir sus clases, por el contrario que este insumo que el docente posee sea aplicado a los últimos niveles para evitar cuestionamientos por parte de la población estudiantil como sucede al momento de comparar los datos entre ambos

sectores, porque da la impresión que existe una incoherencia entre el discurso y la acción.

- j. Se puede determinar que los distintos medios para tener capacitación en pedagogía son insuficientes para poder transmitir el conocimiento; siendo objetable que solo dos docentes tengan un posgrado –Maestria- en docencia universitaria.

5.2 LINEAS DE INVESTIGACION

Por ser este un tema de naturaleza cualitativa, el cual permite la posibilidad de que a partir de este tema se puedan desarrollar investigaciones conexas el investigador plantea dos posibles líneas investigativas, las cuales podrán ser adecuadas al contexto o necesidades de los nuevos investigadores:

1. Proceso de profesionalización docente para la enseñanza del derecho

Las Facultades tradicionalmente han realizado la escogitacion de la planta docente por el nivel de experiencia en un campo determinado del derecho, sin tomar en cuenta las capacidades que el docente pueda tener para la trasmisión de conocimiento y la producción de un aprendizaje significativo para el estudiante, distorsionando en gran medida la capacidad de enseñanza del estudiantado. Esto implicaría que el profesional en ciencias jurídicas – con el grado de doctor o licenciado en ciencias jurídicas que es el tvesritulo académico con el cual sale el estudiante universitario, ya que la condición de abogado depende de los Poderes Judiciales- pueda optar por una especialización en pedagogía jurídica con los lineamientos o políticas de los Ministerios de Educacion, que le permita incoporarse al ejercicio de la docencia universitaria exclusivamente en las facultades de Derecho, esto permite garantizar el proceso de enseñanza aprendizaje.

2. La creatividad como herramienta docente para la enseñanza jurídica. El rol que asuma el docente es un elemento primordial dentro del proceso de

enseñanza aprendizaje, pero no hay que dejar de lado la motivación intrínseca que el estudiante debe poseer dentro de su proceso. En este sentido, el docente de su práctica pedagógica debe investigar los mecanismos o herramientas novedosas y conforme al desarrollo psíquico y contextual de los jóvenes que le permitan a estos poder desarrollar habilidades y aptitudes propias de la profesión; estos elementos deben ser aplicados con una finalidad específica y no por azar.

Bibliografía

Alfonzo, I. (1994). *Técnicas de Investigación bibliográfica*. Caracas: Contexto Ediciones.

Ángel Llagunes & Zorrilla Ruiz. (1985). "Enseñanza y estudio del Derecho". // *Jornada Hispano-luso-brasileñas de Derecho del Trabajo*. Madrid.

Aristóteles. (2000). *La Política*. México: Porrúa.

Ávila Cambeiro, M. G. (2014). Enseñar a aprender en Derecho: la importancia de la formación docente del formador. *Academia. Revista sobre enseñanza del Derecho*, 12(24), 111-128.

Ávila Cambeiro, M. G. (2014). Enseñar a aprender en Derecho: la importancia de la formación docente del formador. ([. Línea], Ed.) *Academia. Revista sobre enseñanza del Derecho*, 12(24), 111-128.

Baena Paz, G. (1982). *Metodología de la Investigación* (1era. Edición ed.). México, México: Editores Mexicanos Unidos.

Boehrer & Linsky. (1990). "Teaching with Cases: Learning to Question". (M. Svinicki, Ed.) *The Changing Face of College Teaching. New Directions for Teaching and Learning*, 42.

- Böhmer, M. F. (1999). *La enseñanza del derecho y el ejercicio de la abogacía*. Barcelona: Gedisa.
- Bullard, A., & Mac Lean, A. C. (2009). La enseñanza del Derecho: ¿Cofradía o Archicofradía? *Academia: Revista sobre la enseñanza del derecho en Buenos Aires*(13), 26. Recuperado el 20 de enero de 2015, de <http://www.nwlink.com/donclark/hrd/case/compet1.html>
- BUNGE, M. (2000). *“La ciencia; su método y su filosofía”*. Buenos Aires: Sudamericana.
- Calero Pérez, M. (2009). *Constructivismo pedagógico. Teorías y aplicaciones básicas* (1a. reimpresión ed.). México: Alfaomega Editores.
- Camilloni, A. (2011). La formación docente como política pública: consideraciones y debates. (E. línea, Ed.) *Revista de Educación*(3). Recuperado el 20 de febrero de 2015, de http://www.fh.mdp.edu.ar/revistas/index.php/r_educ/article/view/43
- Capella, J. R. (1998). *El aprendizaje del aprendizaje. Una introducción al estudio del derecho*. Madrid: Trotta.
- Carlos, U. d. (2012). *Manual de elaboración y presentación de Tesis* (1era edición ed.). Asunción, Paraguay.

Carnelutti, F. (1940). *Metodología del Derecho* (1° Edición ed.). (A. Ossorio, Trad.) México: Uteha. Recuperado el 15 de Enero de 2015

Chamorro Bello y otros. (19 de 2 de 2007). Seminario de Investigacion. Bogota, Colombia. Recuperado el 21 de Noviembre de 2015, de <http://www.virtual.unal.edu.co/cursos/IDEA/2007219/html/profesor.html>

Chêne, C. (octubre de 2003). Enseignement du droit. *Dictionnaire de la culture juridique*, 617.

Christensen, R. (1988). *The Case Method*. Recuperado el 20 de enero de 2015, de <http://online.sfsu.edu/castaldi/teaching/casemeth.html>

De Pina, R. (Enero - Junio de 1955). Teoría y parctica en la enseñanza del derecho. (UNAM, Ed.) *Revista de la Facultad de Derecho de México*, V(17-18), 261-275. Recuperado el 10 de noviembre de 2014

DIAZ, Esther; DE LUQUE, Susana; MORALEJO, Enrique; PARDO, Rubén H. y RIVERA, Silvia. (2001). *“Metodología de las ciencias sociales”*. Buenos Aires: Biblos.

Echegoyen Olleta, J. (s.f.). *Historia de la Filosofía. Volumen 1: Filosofía Griega*. Recuperado el 10 de Enero de 2015, de Torre de babel: <http://www.e-torredebabel.com/Historia-de-la-filosofia/Filosofiagriega/Presocraticos/Mayeutica.htm>

Fix-Zamudio, H. (1997). *Metodología, Docencia e Investigación Jurídicas* (6ª Edición ed.). México: Porrúa. Recuperado el 21 de Agosto de 2014

Fonseca, H., & Bencomo, M. N. (2011). Teorías del aprendizaje y modelos educativos: revisión histórica. *Salud, Arte y Cuidado*, 71-93.

Franco, Y. (julio de 2014). *Tesis de Investigación*. Recuperado el 1 de abril de 2015, de Investigación de Campo. Manual UPEL [Blog Internet]: <http://tesisdeinvestig.blogspot.com/2014/07/como-se-debe-citar-un-blog-como.html>

Freire, P. (2006). *Pedagogía de la autonomía. Saberes necesarios para la práctica educativa* (11a. ed. ed.). (G. Palacios, Trad.) México: Siglo XXI.

García Garrido, M. J. (2010). *Responsa – Casos prácticos de Derecho*. Madrid: Ediciones Académicas.

García-León, C. (23 de octubre de 2012). *Expansion.com*. Recuperado el 1 de Junio de 2014, de Expansion.com: <http://www.expansion.com/2012/10/23/juridico/1351015388.html>

Gómez Mendoza, M. A. (2001). Pedagogía: Definición, métodos y modelos. *Revista de Ciencias Humanas*(26). Recuperado el 25 de mayo de 2014, de Universidad Tecnológica de Pereira: <http://www.utp.edu.co/~chumanas/revistas/revistas/rev26/gomez.htm>

Gómez Sustaita, M. R. (Mayo de 2011).

El modelo educativo basado en competencias en el bachillerato mexicano y el desarrollo de habilidades de información. *Infoconexión. Revista chilena de bibliotecnología*(2), 1-28.

González Tapia, M. I. (2010). Perfil profesional del licenciado/a en derecho.

¿Qué puede aportarse desde la enseñanza del Derecho Penal? (U. d. Córdoba, Ed.) *Docencia y Derecho*(1). Recuperado el 15 de febrero de 2015, de http://www.uco.es/docencia_derecho/index.php/reduca/issue/view/3/showToc

Gordillo, A. (2012). *El método en Derecho. Aprender, enseñar, escribir, crear, hacer*, (Vol. 6). Buenos Aires: Fundación de Derecho Administrativo. Recuperado el 13 de 02 de 2015

Graterol, R. (s.f.). *Universidad de Oriente*. Obtenido de <http://www.uovirtual.com.mx/moodle/lecturas/metoprot/10.pdf>

Guevara Martínez, J. (05 de marzo de 2007). *Facultad de Educación y Humanidades de Melilla*. Recuperado el 03 de Abril de 2015, de http://www.ugr.es/~aguevara/FUNDAMENTOS_archivos/TEMA7.pdf: http://www.ugr.es/~aguevara/FUNDAMENTOS_archivos/TEMA7.pdf

Hernández Rojas, G. (2005). *El aprendizaje basado en problemas*. (2da. Reimpresión ed.). Bogotá, Colombia: Fundación Internacional del Pedagogía Conceptual.

http://www.ujaen.es/investiga/cts380/historia/siglos_xvii.htm. (s.f.).

http://www.ujaen.es/investiga/cts380/historia/siglos_xvii.htm. Recuperado

el 1 de Marzo de 2015, de

http://www.ujaen.es/investiga/cts380/historia/siglos_xvii.htm:

http://www.ujaen.es/investiga/cts380/historia/siglos_xvii.htm

Jaén, U. d. (s.f.). *Universidad de Jaén*. Recuperado el 20 de Enero de 2015, de

http://www.ujaen.es/investiga/cts380/historia/siglos_xvii.htm

Jick, T. (1979). Mixing Qualitative and Quantitative Methods: Triangulation in Action. (24). doi:10.2307/2392366

Larrauri Torroella, R. (2005). LA EDUCACIÓN JURÍDICA, COMO CAMPO DE INVESTIGACIÓN LA EDUCACIÓN JURÍDICA, COMO CAMPO DE INVESTIGACIÓN. *Universitas. Revista de Filosofía, Derecho y Política*(3), 61-96.

Leite, M. C. (2003). *Decisões pedagógicas e inovações no ensino jurídico*. Porto Alegre, Brasil.

López Betancourt, E. (2009). La enseñanza del derecho. ([. Línea], Ed.) *Amicus Curiae*(2), 1-11.

López Olvera, M. A. (s.f.). *OTRO PUNTO DE VISTA SOBRE LA ENSEÑANZA-APRENDIZAJE DEL DERECHO EN MÉXICO*. Recuperado el 10 de ENERO de 2015, de <http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/5/2406/16.pdf>

Monje Álvarez, C. A. (2011). *METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN CUANTITATIVA Y CUALITATIVA Guía didáctica*. Neiva, Colombia: Universidad Surcolombiana.

Not, L. (1983). *Las pedagogías del conocimiento*. (S. R. Báez, Trad.) París: FCE.

Olano García, H. A. (noviembre de 2007). Proyecto Tuning: Una propuesta de competencias jurídicas para Colombia. *Díkaion*, 21(16), 228-249.

Oppermann, M. (07 de Marzo de 2000). "Triangulation - A Methodological discussion". (J. W. Sons, Ed.) *International Journal of Tourism Research*, 2(2), 141-146. Recuperado el 25 de mayo de 2015

Ordoñez, J. M. (2003). *Universidad Azuay*. Recuperado el 3 de febrero de 2015, de <http://www.uazuay.edu.ec/tuningderecho/>

- Pérez Campos, A. I. (2012). Metodología para la enseñanza del derecho del trabajo y de la seguridad social en el Espacio Europeo de Educación Superior. *Anuario Jurídico y Económico Escurialense*, XLIV, 155-176.
- Pina, D. (ENERO-JUNIO de 1955). Teoría y práctica en la enseñanza del derecho. (UNAM, Ed.) *Revista de la Facultad de Derecho de Mexico*, V(17-18), 261-275.
- Ponce, A. (2013). *Educación y luchas de clases* (6a. edición ed.). San Salvador: Editorial Jurídica Salvadoreña.
- Poveda Garcia-Noblejas, B. (2014). La creatividad en la docencia universitaria. Estudio de casos. Madrid, España. Recuperado el 01 de 05 de 2015
- Pulido San Román, A. (2008). La Universidad del Siglo XXI: Introducción y reflexiones iniciales. *Aneca*, 17-24.
- Rebeca Anijovich, Graciela Cappelletti, Silvia Mora y María José Sabelli. (2007). Formar docentes reflexivos. Una experiencia en la Facultad de Derecho de la UBA. ([. Línea], Ed.) *Academia*, 5(9), 235- 249. Obtenido de http://www.derecho.uba.ar/publicaciones/rev_academia/pub_ra_n9.php
- Red, E. (14 de Diciembre de 2010). *Ecured*. Recuperado el 10 de junio de 2015, de http://www.ecured.cu/index.php/Investigaci%C3%B3n_social

Robles Vasquez, J. (2006). LA CULTURA JURÍDICA BÁSICA. UNA PROPUESTA PARA LA EDUCACIÓN JURÍDICA. *Instituto de investigaciones Jurídicas* .

SAMPLES, K. (1998). *Stand to Reason*. Recuperado el 10 de agosto de 2014, de <http://www.str.org/free/studies/socratic.htm>

Sánchez Cordero de García Villegas, O. (22 de FEBRERO de 2012). Tres propuestas clave para revolucionar la educación jurídica en mexico. *Tres propuestas clave para revolucionar la educación jurídica en mexico*, 42. Mexico, d.f., mexico, d.f., mexico. Recuperado el 15 de JUNIO de 2013, de <https://www.scjn.gob.mx/conocelacorte/ministra/trespropuestas.pdf>

Sánchez, C. (2003). *Complementariedad metodológica de los proyectos de investigación*. En A. Medina, & S. Castillo, *Metodología para la realización de Proyectos de Investigación y Tesis Doctorales* . Madrid, España: Universitas.

Sánchez, C. (26 de Abril de 2013). *La Razón* . Recuperado el 01 de noviembre de 2014, de http://www.la-razon.com/index.php?_url=/suplementos/la_gaceta_juridica/metodo-casos-ensenanza-Derecho_0_1821417968.html

- Taylor, J. y. (1986). *Introducción a los métodos cualitativos de. Argentina: Paidós.*
- Tobón, S. (2006). El enfoque de las competencias en el marco de la educación superior. Madrid, España: CIFE.
- Toledo Nickels, U. (1998). La Epistemología según Feyerabend. (U. d. Facultad de Ciencias Sociales, Ed.) *Cinta de Moebio. Revista de Epistemología de Ciencias Sociales.*, 4, 8. Recuperado el 12 de 3 de 2015, de <http://www.facso.uchile.cl/publicaciones/moebio/04/feye.htm>
- Toller, F. M. (2007). ORÍGENES HISTÓRICOS DE LA EDUCACIÓN JURÍDICA CON EL MÉTODO DEL CASO. *Anuario da Faculdade de Direito*, 921-941.
- UNESCO. (1972). *Informe internacional sobre el desarrollo de la educación.* París: UNESCO. Recuperado el 13 de noviembre de 2014
- Valle Acevedo, A. (2006). Cultura jurídica y enseñanza del derecho ¿Creencias o competencias? *Revista Escuela de Derecho*, 7(7), 85-98. Recuperado el 9 de enero de 2015
- Valle Acevedo, A. (2006). CULTURA JURÍDICA Y ENSEÑANZA DEL DERECHO ¿CREENCIAS O COMPETENCIAS? *Revista Escuela de Derecho*, 7(7), 85-98.

Witker, J. (1994). La enseñanza del derecho. En J. WitkerV, *La Enseñanza del Derecho* (pág. 22). México: Porrúa.

Witker, J. (1995). "Docencia crítica y formación jurídica". En *Antología de estudios* (2a. ed. ed.). México: UNAM.

ANEXO 1. DOCUMENTOS DE EVALUACION Y VALORACIÓN DE EXPERTOS

Carta enviada a los expertos



Luis Enrique Portillo López

Estudiante Del Doctorado

Facultad de Formación del Profesorado

Universidad Autónoma de Madrid

E-mail: luisportillo@ugb.edu.sv

Estimado/a:

Me dirijo a usted, en virtud de su conocimiento y experticia en el área de creatividad/ metodología de investigación y como profesor universitario a efectos de la validación del presente guión, con la cual se busca desarrollar un instrumento, que consiste en un guión para realizar una Entrevista.

Esta investigación se realiza en la Universidad Autónoma de Madrid, tutorizada por el Profesor Agustín de la Herrán Gascón. En gran medida este trabajo de investigación depende de su opinión de experto hacia los temas y preguntas elaborados para el guión a ser utilizado en una entrevista en profundidad y un grupo focal, para poder continuar con la validación estadística del estudio. Por lo cual nos interesaría conocer su respuesta antes del día lunes 28 de julio de los corrientes.

El trabajo de investigación busca los siguientes objetivos:

Objetivo General: *Analizar los procesos de enseñanza aprendizaje en los salones de clases de las Facultad de Derecho de la Universidad Gerardo Barrios, en la Republica de El Salvador.*

Objetivos específicos: *Evaluar el nivel de aprendizaje de los estudiantes a partir de la implementación de los diversos métodos de enseñanza; y establecer propuestas tendientes al logro de aprendizajes significativos y relevantes durante el desarrollo del buen desempeño de las aptitudes de los educandos en las prácticas pedagógicas de los docentes en la disciplina del Derecho.*

De antemano le agradezco su atención. A continuación encontrará los documentos que se han de complementar si acepta la colaboración en el proceso de validación.

EVALUACION DE EXPERTOS

Parte I.

A continuación se le presentaran 3 cuadros. Cada uno comprende un formato de evaluación y observaciones para cada una de las partes del instrumento. Se agradece que al no cumplir con uno de los criterios señalados señale en las Observaciones su sugerencia para poder corregir el instrumento. Una vez más, muchas gracias por su atención y colaboración.

Tema 1: Perfil Profesional	Si	No
¿Las preguntas están claramente redactadas?		
¿Las preguntas corresponden al constructo?		
¿Gramática y Ortografía adecuada?		

Observaciones:

Tema 2: Desarrollo educativo en Centro Universitario y formación pedagógicas	Si	No
¿Las preguntas están claramente redactadas?		
¿Las preguntas corresponden al constructo?		
¿Gramática y Ortografía adecuada?		

Observaciones:

Tema 3: La práctica educativa del Derecho.	Si	No
¿Las preguntas están claramente redactadas?		
¿Las preguntas corresponden al constructo?		
¿Gramática y Ortografía adecuada?		

Observaciones:

Parte II.

Una vez leído y analizado el guión, seleccione una alternativa de respuesta para cada pregunta, marcando una X en la casilla correspondiente. Escriba sus observaciones en los rectángulos dispuestos para ello.

1. ¿Considera usted pertinente el orden o secuencia de las preguntas?

Sí No

Observaciones

2. ¿Opina usted que falta algún aspecto importante por indagar?

Sí No

Observaciones

3. ¿Considera que las preguntas formuladas proporcionarán información veraz y confiable?

En alto grado En mediano grado En bajo grado

Observaciones

4. ¿Cuál es su opinión general sobre el instrumento en cuanto al objetivo de investigación a lograr?

Muy Buena Buena Regular Deficiente Muy deficiente

5. Otras observaciones y sugerencias:

Muchas gracias por su colaboración

Parte III. (se adjunta a continuación)

Tema	Subtema	Pregunta	Grado de pertinencia					Importancia				Aceptar	Modificar	Rechazar	Observaciones y/o sugerencias
			Nada		Mucho			1 (-)	2	3	4(+)				
			1	2	3	4	5								
Perfil profesional		¿Que perfil debe poseer un profesional del Derecho?													
Desarrollo educativo en Centro Universitario	Significado	¿Cómo calificaría la enseñanza del Derecho en su centro de estudios?													
	Metodología	¿Qué relación posee la enseñanza impartida por el docente en las exigencias y necesidades sociales?													
		¿Cómo desarrolla el docente las situaciones de la realidad nacional o internacional con el proceso de enseñanza?													
		¿Qué importancia posee la educación jurídica el estudio de la normativa constitucional?													
		¿Qué importancia posee la educación jurídica el estudio de las leyes secundarias?													
		¿Cuál es la importancia de la incorporación por parte del docente el estudio de casos hipotéticos o reales?													
		¿Qué importancia poseen los procesos de investigación en la enseñanza jurídica?													
		Aplicación Tecnológica	¿Debe el docente aplicar los avances tecnológicos para desarrollar su proceso de enseñanza?												
	Desarrollo de procesos	¿Qué valor posee el desarrollo de la lectoescritura en su proceso de formación profesional?													
Aprendizaje Significativo	¿Qué estrategias debe utilizar el docente para generar un aprendizaje significativo en el aula?														

Tema	Subtema	Pregunta	Grado de pertinencia					Importancia				Aceptar	Modificar	Rechazar	Observaciones y/o sugerencias
			Nada		Mucho			1 (-)	2	3	4(+)				
			1	2	3	4	5								
Sugerencias y Observaciones generales															

Tema	Subtema	Pregunta	Grado de pertinencia					Importancia				Aceptar	Modificar	Rechazar	Observaciones y/o sugerencias
			Nada		Mucho			1 (-)	2	3	4(+)				
			1	2	3	4	5								
Formación en Pedagogía		¿Cuál es su nivel de formación en Pedagogía?													
		¿Será importante la formación pedagógica para quienes ejerzan el proceso de enseñanza aprendizaje del Derecho?													
La práctica educativa del Derecho	<i>En tu práctica educativa</i>	¿Incorpora los acontecimientos económicos, sociales y políticos en el proceso de enseñanza aprendizaje?													
	<i>Adecuación a la realidad social</i>	¿Considera que su enseñanza del Derecho se adecua a las exigencias y necesidades sociales?													1.
	<i>Metodología en centro de enseñanza</i>	¿Qué modelo de enseñanza desarrolla su centro de estudios?													
		¿Cuáles son las técnicas de enseñanza que utiliza en su trabajo docente?													
	<i>Resultados del Proceso</i>	¿Qué aptitudes o capacidades busca obtener de los estudiantes en el proceso de													
	<i>Uso de aplicaciones tecnológicas</i>	¿Debe el docente en el área del Derecho aplicar los avances tecnológicos para desarrollar su proceso de													
	Retos o implicaciones docentes	¿Cuál debe ser el componente esencial del proceso enseñanza aprendizaje del Derecho													
¿Qué implicaciones genera al docente de Derecho la falta de formación pedagógica?															

Tema	Subtema	Pregunta	Grado de pertinencia					Importancia				Aceptar	Modificar	Rechazar	Observaciones y/o sugerencias		
			Nada					Mucho		1 (-)	2					3	4(+)
			1	2	3	4	5										
La formación del estudiante: Educación Superior		¿Existe en el ámbito de la enseñanza jurídica un modelo exclusivo para impartir los conocimientos jurídicos? (fortalezas y debilidades)															
Sugerencias y Observaciones generales																	



Luis Enrique Portillo López

Estudiante del Doctorado.

Facultad de Formación del

Profesorado

Universidad Autónoma de Madrid

E-mail: luisportillo@ugb.edu.sv

Estimado/a: C.C

Me dirijo a usted, en virtud de su conocimiento y experticia en el área de creatividad/metodología de investigación y como profesor universitario a efectos de la validación del presente guión, con la cual se busca desarrollar un instrumento, que consiste en un guión para realizar una Entrevista.

Esta investigación se realiza en la Universidad Autónoma de Madrid, tutorizada por el Profesor Agustín de la Herrán Gascón. En gran medida este trabajo de investigación depende de su opinión de experto hacia los temas y preguntas elaborados para el guión a ser utilizado en una entrevista en profundidad y un grupo focal, para poder continuar con la validación estadística del estudio. Por lo cual nos interesaría conocer su respuesta antes del día lunes 28 de julio de 2015.

El trabajo de investigación busca los siguientes objetivos:

Objetivo General: Analizar los procesos de enseñanza aprendizaje en los salones de clases de las Facultad de Derecho de la Universidad Gerardo Barrios, en la Republica de El Salvador.

Objetivos específicos: Evaluar el nivel de aprendizaje de los estudiantes a partir de la implementación de los diversos métodos de enseñanza y, establecer propuestas tendientes al logro de aprendizajes significativos y relevantes durante el desarrollo del buen desempeño de las aptitudes de los educandos en las prácticas pedagógicas de los docentes en la disciplina del Derecho.

De antemano le agradezco su atención. A continuación encontrará los documentos que se han de complementar si acepta la colaboración en el proceso de validación.

EVALUACIÓN DE EXPERTOS: (Experto 2: C.C)

Parte I.

A continuación se le presentaran 3 cuadros. Cada uno comprende un formato de evaluación y observaciones para cada una de las partes del instrumento. Se agradece que al no cumplir con uno de los criterios señalados señale en las Observaciones su sugerencia para poder corregir el instrumento. Una vez más, muchas gracias por su atención y colaboración.

Tema 1: Perfil Profesional	Si	No
¿Las preguntas están claramente redactadas?		
¿Las preguntas corresponden al constructo?		
¿Gramática y Ortografía adecuada?		

Observaciones:

Tema 2: Desarrollo educativo en Centro Universitario y formación pedagógicas	Si	No
¿Las preguntas están claramente redactadas?		
¿Las preguntas corresponden al constructo?		
¿Gramática y Ortografía adecuada?		

Observaciones:

Tema 3: La práctica educativa del Derecho.	Si	No
¿Las preguntas están claramente redactadas?		
¿Las preguntas corresponden al constructo?		
¿Gramática y Ortografía adecuada?		

Observaciones:

Parte II.

Una vez leído y analizado el guión, seleccione una alternativa de respuesta para cada pregunta, marcando una X en la casilla correspondiente. Escriba sus observaciones en los rectángulos dispuestos para ello.

1. ¿Considera usted pertinente el orden o secuencia de las preguntas?

Sí No

Observaciones

2. ¿Opina usted que falta algún aspecto importante por indagar?

Sí No

Observaciones

3. ¿Considera que las preguntas formuladas proporcionarán información veraz y confiable?

En alto grado En mediano grado En bajo grado

Observaciones

4. ¿Cuál es su opinión general sobre el instrumento en cuanto al objetivo de investigación a lograr?

Muy buena Buena Regular Deficiente Muy deficiente

5. Otras observaciones y sugerencias:

Muchas gracias por su colaboración

Parte III. (se adjunta a continuación)

Tema	Subtema	Pregunta	Grado de pertinencia					Importancia				Aceptar	Modificar	Rechazar	Observaciones y/o sugerencias
			Nada		Mucho			1 (-)	2	3	4(+)				
			1	2	3	4	5								
Perfil profesional		¿Que perfil debe poseer un profesional del Derecho?													
Desarrollo educativo en Centro Universitario	<i>Significado</i>	¿Cómo calificaría la enseñanza del Derecho en su centro de estudios?													
	<i>Metodología</i>	¿Qué relación posee la enseñanza impartida por el docente en las exigencias y necesidades sociales?													
		¿Cómo desarrolla el docente las situaciones de la realidad nacional o internacional con el proceso de enseñanza?													
		¿Qué importancia posee la educación jurídica el estudio de la normativa constitucional?													
		¿Qué importancia posee la educación jurídica el estudio de las leyes secundarias?													
		¿Cuál es la importancia de la incorporación por parte del docente el estudio de casos hipotéticos o reales?													
		¿Qué importancia poseen los procesos de investigación en la enseñanza jurídica?													
	<i>Aplicación Tecnológica</i>	¿Debe el docente aplicar los avances tecnológicos para desarrollar su proceso de enseñanza aprendizaje?													
	<i>Desarrollo de procesos</i>	¿Qué valor posee el desarrollo de la lectoescritura en su proceso de formación profesional?													
<i>Aprendizaje Significativo</i>	¿Qué estrategias debe utilizar el docente para generar un aprendizaje significativo en el aula?														

Tema	Subtema	Pregunta	Grado de pertinencia					Importancia				Aceptar	Modificar	Rechazar	Observaciones y/o sugerencias
			Nada				Mucho	1 (-)	2	3	4(+)				
			1	2	3	4	5								
Sugerencias y Observaciones generales															

Tema	Subtema	Pregunta	Grado de pertinencia					Importancia				Aceptar	Modificar	Rechazar	Observaciones y/o sugerencias
			Nada		Mucho			1 (-)	2	3	4(+)				
			1	2	3	4	5								
Formación en Pedagogía		¿Cuál es su nivel de formación en pedagogía?													
		¿Será importante la formación pedagógica para quienes ejerzan el proceso de enseñanza aprendizaje del Derecho?													
La práctica educativa del Derecho	<i>En tu práctica educativa</i>	¿Incorpora los acontecimientos económicos, sociales y políticos en el proceso de enseñanza aprendizaje?													
	<i>Adecuación a la realidad social</i>	¿Considera que su enseñanza del Derecho se adecua a las exigencias y necesidades sociales?													2.
	<i>Metodología en centro de enseñanza</i>	¿Qué modelo de enseñanza desarrolla su centro de estudios?													
		¿Cuales son las técnicas de enseñanza que utiliza en su trabajo docente?													
	<i>Resultados del Proceso</i>	¿Qué aptitudes o capacidades busca obtener de los estudiantes en el proceso de aprendizaje?													
	<i>Uso de aplicaciones tecnológicas</i>	¿Debe el docente en el área del Derecho aplicar los avances tecnológicos para desarrollar su proceso de enseñanza?													
	Retos o implicaciones docentes	¿Cuál debe ser el componente esencial del proceso enseñanza aprendizaje del Derecho													
		¿Qué implicaciones genera al docente de Derecho la falta de formación pedagógica?													

Tema	Subtema	Pregunta	Grado de pertinencia					Importancia				Aceptar	Modificar	Rechazar	Observaciones y/o sugerencias
			Nada				Mucho	1 (-)	2	3	4(+)				
			1	2	3	4	5								
La formación del estudiante: Educación Superior		¿Existe en el ámbito de la enseñanza jurídica un modelo exclusivo para impartir los conocimientos jurídicos? (fortalezas y debilidades)													
Sugerencias y Observaciones generales															

Anexo 3. Evaluación del experto 1

Profesor universitario, experto en temas de creatividad, en métodos de investigación y director de esta tesis doctoral: A.H.

Parte I.

A continuación se le presentaran 3 cuadros. Cada uno comprende un formato de evaluación y observaciones para cada una de las partes del instrumento. Se agradece que al no cumplir con uno de los criterios señalados señale en las Observaciones su sugerencia para poder corregir el instrumento. Una vez más, muchas gracias por su atención y colaboración.

Tema 1: Perfil Profesional	Si	No
¿Las preguntas están claramente redactadas?	X	
¿Las preguntas corresponden al constructo?	X	
¿Gramática y Ortografía adecuada?	X	

Observaciones:

Tema 2: Desarrollo educativo en Centro Universitario y formación pedagógicas	Si	No
¿Las preguntas están claramente redactadas?	X	
¿Las preguntas corresponden al constructo?	X	
¿Gramática y Ortografía adecuada?	X	

Observaciones:

Tema 3: La práctica educativa del Derecho.	Si	No
¿Las preguntas están claramente redactadas?	X	
¿Las preguntas corresponden al constructo?	X	
¿Gramática y Ortografía adecuada?	X	

Observaciones:

Parte II

Una vez leído y analizado el guión, seleccione una alternativa de respuesta para cada pregunta, marcando una X en la casilla correspondiente. Escriba sus observaciones en los rectángulos dispuestos para ello.

1. ¿Considera usted pertinente el orden o secuencia de las preguntas?

Si No

Observaciones

2. ¿Opina usted que falta algún aspecto importante por indagar?

Si No

Observaciones

3. ¿Considera que las preguntas formuladas proporcionarán información veraz y confiable?

En alto grado En mediano grado En bajo grado

Observaciones

4. ¿Cuál es su opinión general sobre el instrumento en cuanto al objetivo de investigación a lograr?

Muy Buena Buena Regular Deficiente Muy deficiente

5. Otras observaciones y sugerencias:

Muchas gracias por su colaboración

Continuación evaluación de expertos (parte III)

Tema	Subtema	Pregunta	Grado de pertinencia					Importancia				Aceptar	Modificar	Rechazar	Observaciones y/o sugerencias
			Nada		Mucho			1 (-)	2	3	4(+)				
			1	2	3	4	5								
Perfil profesional		¿Que perfil debe poseer un profesional del Derecho?				X									
Desarrollo educativo en Centro Universitario	<i>Significado</i>	¿Cómo calificaria la enseñanza del Derecho en su centro de estudios?					X				X				
	<i>Metodología</i>	¿Qué relación posee la enseñanza impartida por el docente en las exigencias y necesidades sociales?					X				X				
		¿Cómo desarrolla el docente las situaciones de la realidad nacional o internacional con el proceso de enseñanza?				X					X				
		¿Qué importancia posee la educación jurídica el estudio de la normativa constitucional?					X				X				
		¿Qué importancia posee la educación jurídica el estudio de las leyes secundarias?					X				X				
		¿Cuál es la importancia de la incorporación por parte del docente el estudio de casos hipotéticos o reales?					X				X				
		¿Qué importancia poseen los procesos de investigación en la enseñanza jurídica?					X				X				
	<i>Aplicación Tecnológica</i>	¿Debe el docente aplicar los avances tecnológicos para desarrollar su proceso de enseñanza aprendizaje?				X					X				
	<i>Desarrollo de procesos</i>	¿Qué valor posee el desarrollo de la lectoescritura en su proceso de formación profesional?				X					X				
	<i>Aprendizaje Significativo</i>	¿Qué estrategias debe utilizar el docente para generar un aprendizaje significativo en el aula?					X				X				

Tema	Subtema	Pregunta	Grado de pertinencia					Importancia				Aceptar	Modificar	Rechazar	Observaciones y/o sugerencias
			Nada				Mucho	1 (-)	2	3	4(+)				
			1	2	3	4	5								
Sugerencias y Observaciones generales															

Tema	Subtema	Pregunta	Grado de pertinencia					Importancia				Aceptar	Modificar	Rechazar	Observaciones y/o sugerencias			
			Nada		Mucho			1 (-)	2	3	4(+)							
			1	2	3	4	5											
Formación en Pedagogía		¿Cuál es su nivel de formación en pedagogía?					X											
		¿Será importante la formación pedagógica para quienes ejerzan el proceso de enseñanza aprendizaje del Derecho?				X												
La práctica educativa del Derecho	<i>En tu práctica educativa</i>	¿Incorpora los acontecimientos económicos, sociales y políticos en el proceso de enseñanza aprendizaje?			X													
	<i>Adecuación a la realidad social</i>	¿Considera que su enseñanza del Derecho se adecua a las exigencias y necesidades sociales?			X													
	<i>Metodología en centro de enseñanza</i>	¿Qué modelo de enseñanza desarrolla su centro de estudios?				X												
		¿Cuáles son las técnicas de enseñanza que utiliza en su trabajo docente?					X											
	<i>Resultados del Proceso</i>	¿Qué aptitudes o capacidades busca obtener de los estudiantes en el proceso de aprendizaje?					X											
	<i>Uso de aplicaciones tecnológicas</i>	¿Debe el docente en el área del Derecho aplicar los avances tecnológicos para desarrollar su proceso de enseñanza?			X													
	Retos o implicaciones docentes	¿Cuál debe ser el componente esencial del proceso enseñanza aprendizaje del Derecho?				X												
		¿Qué implicaciones genera al docente de Derecho la falta de formación pedagógica?					X											

Tema	Subtema	Pregunta	Grado de pertinencia					Importancia				Aceptar	Modificar	Rechazar	Observaciones y/o sugerencias
			Nada		Mucho			1 (-)	2	3	4(+)				
			1	2	3	4	5								
La formación del estudiante: Educación Superior		¿Existe en el ámbito de la enseñanza jurídica un modelo exclusivo para impartir los conocimientos jurídicos? (fortalezas y debilidades)				X									
Sugerencias y Observaciones generales															

Anexo 4. Evaluaciones de los expertos 2, 3, 4 y 5

EVALUACIÓN Y VALORACIÓN DEL EXPERTO 2: 2

Profesor universitario. Experto en temas de Derechos Humanos y Métodos de Investigación.

Parte I

A continuación se le presentaran 3 cuadros. Cada uno comprende un formato de evaluación y observaciones para cada una de las partes del instrumento. Se agradece que al no cumplir con uno de los criterios señalados señale en las Observaciones su sugerencia para poder corregir el instrumento. Una vez más, muchas gracias por su atención y colaboración.

Tema 1: Perfil Profesional	Si	No
¿Las preguntas están claramente redactadas?	x	
¿Las preguntas corresponden al constructo?	x	
¿Gramática y Ortografía adecuada?	x	

Observaciones:

Tema 2: Desarrollo educativo en Centro Universitario y formación pedagógicas	Si	No
¿Las preguntas están claramente redactadas?	x	
¿Las preguntas corresponden al constructo?	x	
¿Gramática y Ortografía adecuada?	x	

Observaciones:

Tema 3: La práctica educativa del Derecho.	Si	No
¿Las preguntas están claramente redactadas?	X	
¿Las preguntas corresponden al constructo?	X	
¿Gramática y Ortografía adecuada?	X	

Observaciones:

Parte II

Una vez leído y analizado el guión, seleccione una alternativa de respuesta para cada pregunta, marcando una X en la casilla correspondiente. Escriba sus observaciones en los rectángulos dispuestos para ello.

1. ¿Considera usted pertinente el orden o secuencia de las preguntas?

Si No

Observaciones: Creo que es lógico ir de lo general a la aplicación particular. No obstante, no creo que, en cualquier caso, fuese a tener mucha importancia.

2. ¿Opina usted que falta algún aspecto importante por indagar?

Si No

Observaciones:

3. ¿Considera que las preguntas formuladas proporcionarán información veraz y confiable?

En Alto grado En mediano grado En Bajo Grado

Observaciones

1. ¿Cuál es su opinión general sobre el instrumento en cuanto al objetivo de investigación a lograr?

Muy buena Buena Regular Deficiente Muy deficiente

4. Otras observaciones y sugerencias:

Muchas gracias por su colaboración

**Continuación de la evaluación de
Expertos. Parte III**

Tema	Subtema	Pregunta	Grado de pertinencia					Importancia				Aceptar	Modificar	Rechazar	Observaciones y/o sugerencias
			Nada		Mucho			1	2	3	4(+)				
			1	2	3	4	5	1 (-)							
Perfil profesional		¿Que perfil debe poseer un profesional del Derecho?				X					X				
Desarrollo educativo en Centro Universitario	Significado	¿Cómo calificaría la enseñanza del Derecho en su centro de estudios?					X			X					
	Metodología	¿Qué relación posee la enseñanza impartida por el docente en las exigencias y necesidades sociales?				X				X					
		¿Cómo desarrolla el docente las situaciones de la realidad nacional o internacional con el proceso de enseñanza?					X				X				
		¿Qué importancia posee la educación jurídica el estudio de la normativa constitucional?			X					X					
		¿Qué importancia posee la educación jurídica el estudio de las leyes secundarias?			X					X					
		¿Cuál es la importancia de la incorporación por parte del docente el estudio de casos hipotéticos o reales?				X				X					
		¿Qué importancia poseen los procesos de investigación en la enseñanza jurídica?					X					X			
	Aplicación Tecnológica	¿Debe el docente aplicar los avances tecnológicos para desarrollar su proceso de enseñanza aprendizaje?				X				X					
	Desarrollo de procesos	¿Qué valor posee el desarrollo de la lectoescritura en su proceso de formación profesional?				X				X					
	Aprendizaje Significativo	¿Qué estrategias debe utilizar el docente para generar un aprendizaje significativo en el aula?					X					X			

Tema	Subtema	Pregunta	Grado de pertinencia				Importancia				Aceptar	Modificar	Rechazar	Observaciones y/o sugerencias	
			Nada				Mucho	1 (-)	2	3					4(+)
			1	2	3	4	5								
Sugerencias y Observaciones generales															

Tema	Subtema	Pregunta	Grado de pertinencia					Importancia				Aceptar	Modificar	Rechazar	Observaciones y/o sugerencias
			Nada		Mucho			1 (-)	2	3	4(+)				
			1	2	3	4	5								
Formación en Pedagogía		¿Cuál es su nivel de formación en pedagogía?									X				
		¿Será importante la formación pedagógica para quienes ejerzan el proceso de enseñanza aprendizaje del Derecho?										X			
La práctica educativa del Derecho	<i>En tu práctica educativa</i>	¿Incorpora los acontecimientos económicos, sociales y políticos en el proceso de enseñanza aprendizaje?				X					X				
	<i>Adecuación a la realidad social</i>	¿Considera que su enseñanza del Derecho se adecua a las exigencias y necesidades sociales?			X						X				
	<i>Metodología en centro de enseñanza</i>	¿Qué modelo de enseñanza desarrolla su centro de estudios?				X					X				
		¿Cuales son las técnicas de enseñanza que utiliza en su trabajo docente?					X					X			Interesante que haya planteado una pregunta abierta, debido a que se hace uso de una amplia gama de técnicas o elementos didácticos
	<i>Resultados del Proceso</i>	¿Qué aptitudes o capacidades busca obtener de los estudiantes en el proceso de aprendizaje?					X					X			Dependerá de la complejidad de la materia y lo que se busca desarrollar en el estudiante
	<i>Uso de aplicaciones tecnológicas Retos o implicaciones docentes</i>	¿Debe el docente en el área del Derecho aplicar los avances tecnológicos para desarrollar su proceso de enseñanza?				X						X			
		¿Cuál debe ser el componente esencial del proceso enseñanza aprendizaje del Derecho?				X						X			
¿Qué implicaciones genera al docente de Derecho la falta de formación pedagógica?						X					X				

Tema	Subtema	Pregunta	Grado de pertinencia					Importancia				Aceptar	Modificar	Rechazar	Observaciones y/o sugerencias	
			Nada				Mucho	1 (-)	2	3	4(+)					
			1	2	3	4	5									
La formación del estudiante: Educación Superior		¿Existe en el ámbito de la enseñanza jurídica un modelo exclusivo para impartir los conocimientos jurídicos? (fortalezas y debilidades)					x					X				
Sugerencias y Observaciones generales																

EVALUACION Y PONDERACIÓN DE EXPERTO 3: I.R.A.V

Profesora universitaria. Experto en temas de Métodos de Investigación y Derechos Humanos.

Parte I.

A continuación se le presentaran 3 cuadros. Cada uno comprende un formato de evaluación y observaciones para cada una de las partes del instrumento. Se agradece que al no cumplir con uno de los criterios señalados señale en las Observaciones su sugerencia para poder corregir el instrumento. Una vez más, muchas gracias por su atención y colaboración.

Tema 1: Perfil Profesional	Si	No
¿Las preguntas están claramente redactadas?	x	
¿Las preguntas corresponden al constructo?	x	
¿Gramática y Ortografía adecuada?	x	

Observaciones:

Tema 2: Desarrollo educativo en Centro Universitario y formación pedagógicas	Si	No
¿Las preguntas están claramente redactadas?	x	
¿Las preguntas corresponden al constructo?	x	
¿Gramática y Ortografía adecuada?	x	

Observaciones:

Tema 3: La práctica educativa del Derecho.	Si	No
¿Las preguntas están claramente redactadas?	X	
¿Las preguntas corresponden al constructo?	X	
¿Gramática y Ortografía adecuada?	X	

Observaciones:

Parte II

Una vez leído y analizado el guión, seleccione una alternativa de respuesta para cada pregunta, marcando una X en la casilla correspondiente. Escriba sus observaciones en los rectángulos dispuestos para ello.

1. ¿Considera usted pertinente el orden o secuencia de las preguntas?

Si No

Observaciones: Creo que es lógico ir de lo general a la aplicación particular. No obstante, no creo que, en cualquier caso, fuese a tener mucha importancia.

2. ¿Opina usted que falta algún aspecto importante por indagar?

Si No

Observaciones:

3. ¿Considera que las preguntas formuladas proporcionarán información veraz y confiable?

En alto grado En mediano grado En bajo grado

Observaciones

4. ¿Cuál es su opinión general sobre el instrumento en cuanto al objetivo de investigación a lograr?

Muy buena Buena Regular Deficiente Muy deficiente

5. Otras observaciones y sugerencias:

Muchas gracias por su colaboración

Continuación de la evaluación de Expertos. Parte III

Tema	Subtema	Pregunta	Grado de pertinencia					Importancia				Aceptar	Modificar	Rechazar	Observaciones y/o sugerencias
			Nada		Mucho			1 (-)	2	3	4(+)				
			1	2	3	4	5								
Perfil profesional		¿Que perfil debe poseer un profesional del derecho?				X									
Desarrollo educativo en Centro Universitario	Significado	¿Cómo calificaría la enseñanza del Derecho en su centro de estudios?				X									
	Metodología	¿Qué relación posee la enseñanza impartida por el docente en las exigencias y necesidades sociales?					X								
		¿Cómo desarrolla el docente las situaciones de la realidad nacional o internacional con el proceso de enseñanza?					X								
		¿Qué importancia posee la educación jurídica el estudio de la normativa constitucional?				X									
		¿Qué importancia posee la educación jurídica el estudio de las leyes secundarias?				X									
		¿Cuál es la importancia de la incorporación por parte del docente el estudio de casos hipotéticos o reales?				X									
		¿Qué importancia poseen los procesos de investigación en la enseñanza jurídica?					X								
	Aplicación Tecnológica	¿Debe el docente aplicar los avances tecnológicos para desarrollar su proceso de enseñanza aprendizaje?				X									
	Desarrollo de procesos	¿Qué valor posee el desarrollo de la lectoescritura en su proceso de formación profesional?			X										
Aprendizaje Significativo	¿Qué estrategias debe utilizar el docente para generar un aprendizaje significativo en el aula?					X									

Tema	Subtema	Pregunta	Grado de pertinencia					Importancia				Aceptar	Modificar	Rechazar	Observaciones y/o sugerencias
			Nada		Mucho			1 (-)	2	3	4(+)				
			1	2	3	4	5								
Sugerencias y Observaciones generales															

Tema	Subtema	Pregunta	Grado de pertinencia					Importancia				Aceptar	Modificar	Rechazar	Observaciones y/o sugerencias
			Nada				Mucho	1 (-)	2	3	4(+)				
			1	2	3	4	5								
Formación en Pedagogía		¿Cuál es su nivel de formación en pedagogía?					X								
		¿Será importante la formación pedagógica para quienes ejerzan el proceso de enseñanza aprendizaje del Derecho?					X								
La práctica educativa del Derecho	<i>En tu práctica educativa</i>	¿Incorpora los acontecimientos económicos, sociales y políticos en el proceso de enseñanza aprendizaje?				X									
	<i>Adecuación a la realidad social</i>	¿Considera que su enseñanza del Derecho se adecua a las exigencias y necesidades sociales?				X									
	<i>Metodología en centro de</i>	¿Qué modelo de enseñanza desarrolla su centro de estudios?					X								
		¿Cuales son las técnicas de enseñanza que utiliza en su trabajo docente?				X									
	<i>Resultados del Proceso</i>	¿Qué aptitudes o capacidades busca obtener de los estudiantes en el proceso de aprendizaje?				X									
	<i>Uso de aplicaciones tecnológicas</i>	¿Debe el docente en el área del Derecho aplicar los avances tecnológicos para desarrollar su proceso de enseñanza?			X										
	<i>Retos o implicaciones docentes</i>	¿Cuál debe ser el componente esencial del proceso enseñanza aprendizaje del Derecho				X									
		¿Qué implicaciones genera al docente de Derecho la falta de formación pedagógica?					x								

Tema	Subtema	Pregunta	Grado de pertinencia					Importancia				Aceptar	Modificar	Rechazar	Observaciones y/o sugerencias
			Nada		Mucho			1 (-)	2	3	4(+)				
			1	2	3	4	5								
La formación del estudiante: Educación Superior		¿Existe en el ámbito de la enseñanza jurídica un modelo exclusivo para impartir los conocimientos jurídicos? (fortalezas y debilidades)					X								
Sugerencias y Observaciones generales															

EVALUACION Y PONDERACIÓN DE EXPERTO 4: 4

Profesor universitario. Experto en temas de Derecho Civil.

Parte I.

A continuación se le presentaran 3 cuadros. Cada uno comprende un formato de evaluación y observaciones para cada una de las partes del instrumento. Se agradece que al no cumplir con uno de los criterios señalados señale en las Observaciones su sugerencia para poder corregir el instrumento. Una vez más, muchas gracias por su atención y colaboración.

Tema 1: Perfil Profesional	Si	No
¿Las preguntas están claramente redactadas?	X	
¿Las preguntas corresponden al constructo?	X	
¿Gramática y Ortografía adecuada?	X	

Observaciones:

Tema 2: Desarrollo educativo en Centro Universitario y formación pedagógicas	Si	No
¿Las preguntas están claramente redactadas?	X	
¿Las preguntas corresponden al constructo?	X	
¿Gramática y Ortografía adecuada?	X	

Observaciones:

Tema 3: La práctica educativa del Derecho.	Si	No
¿Las preguntas están claramente redactadas?	X	
¿Las preguntas corresponden al constructo?	X	
¿Gramática y Ortografía adecuada?	X	

Observaciones:

Parte II

Una vez leído y analizado el guión, seleccione una alternativa de respuesta para cada pregunta, marcando una X en la casilla correspondiente. Escriba sus observaciones en los rectángulos dispuestos para ello.

1. ¿Considera usted pertinente el orden o secuencia de las preguntas?

Si No

Observaciones: Si, es de vital importancia comprender que elementos que permitan un mejor desarrollo de la docencia

2. ¿Opina usted que falta algún aspecto importante por indagar?

Si No

Observaciones:

3. ¿Considera que las preguntas formuladas proporcionarán información veraz y confiable?

En alto grado En mediano grado En bajo grado

Observaciones

4. ¿Cuál es su opinión general sobre el instrumento en cuanto al objetivo de investigación a lograr?

Muy buena Buena Regular Deficiente Muy deficiente

5. Otras observaciones y sugerencias:

Muchas gracias por su colaboración

**Continuación de la evaluación de
Expertos. Parte III**

Tema	Subtema	Pregunta	Grado de pertinencia					Importancia				Aceptar	Modificar	Rechazar	Observaciones y/o sugerencias
			Nada		Mucho			1 (-)	2	3	4(+)				
			1	2	3	4	5								
Perfil profesional		¿Que perfil debe poseer un profesional del Derecho?			X										
Desarrollo educativo en Centro Universitario	Significado	¿Cómo calificaría la enseñanza del Derecho en su centro de estudios?				X									
	Metodología	¿Qué relación posee la enseñanza impartida por el docente en las exigencias y necesidades sociales?					X								
		¿Cómo desarrolla el docente las situaciones de la realidad nacional o internacional con el proceso de enseñanza?					X								
		¿Qué importancia posee la educación jurídica el estudio de la normativa constitucional?				X									
		¿Qué importancia posee la educación jurídica el estudio de las leyes secundarias?				X									
		¿Cuál es la importancia de la incorporación por parte del docente el estudio de casos hipotéticos o reales?				X									
		¿Qué importancia poseen los procesos de investigación en la enseñanza jurídica?				X									
	Aplicación Tecnológica	¿Debe el docente aplicar los avances tecnológicos para desarrollar su proceso de enseñanza aprendizaje?			X										
	Desarrollo de procesos	¿Qué valor posee el desarrollo de la lectoescritura en su proceso de formación profesional?			X										
Aprendizaje Significativo	¿Qué estrategias debe utilizar el docente para generar un aprendizaje significativo en el aula?					X									
Sugerencias y Observaciones generales															
Será interesante ver comparación entre los resultados vertidos por el sector docente															

Tema	Subtema	Pregunta	Grado de pertinencia					Importancia				Aceptar	Modificar	Rechazar	Observaciones y/o sugerencias
			Nada		Mucho			1 (-)	2	3	4(+)				
			1	2	3	4	5								
Formación en Pedagogía		¿Cuál es su nivel de formación en pedagogía?					X								
		¿Será importante la formación pedagógica para quienes ejerzan el proceso de enseñanza aprendizaje del Derecho?					X								
La práctica educativa del Derecho	<i>En tu práctica educative</i>	¿Incorpora los acontecimientos económicos, sociales y políticos en el proceso de enseñanza aprendizaje?				X									
	<i>Adecuación a la realidad social</i>	¿Considera que su enseñanza del Derecho se adecua a las exigencias y necesidades sociales?				X									
	<i>Metodología en centro de enseñanza</i>	¿Qué modelo de enseñanza desarrolla su centro de estudios?				X									
		¿Cuales son las técnicas de enseñanza que utiliza en su trabajo docente?		X											
	<i>Resultados del Proceso</i>	¿Qué aptitudes o capacidades busca obtener de los estudiantes en el proceso de aprendizaje?				X									
	<i>Uso aplicaciones tecnológicas</i>	¿Debe el docente en el área del Derecho aplicar los avances tecnológicos para desarrollar su proceso de enseñanza?		X											
<i>Retos o implicaciones docentes</i>	¿Cuál debe ser el componente esencial del proceso enseñanza aprendizaje del Derecho				X										

	¿Qué implicaciones genera al docente de Derecho la falta de formación pedagógica?					X									
--	---	--	--	--	--	---	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Tema	Subtema	Pregunta	Grado de pertinencia					Importancia				Aceptar	Modificar	Rechazar	Observaciones y/o sugerencias
			Nada		Mucho			1 (-)	2	3	4(+)				
			1	2	3	4	5								
La formación del estudiante: Educación Superior		¿Existe en el ámbito de la enseñanza jurídica un modelo exclusivo para impartir los conocimientos jurídicos? (fortalezas y debilidades)					X								
Sugerencias y Observaciones generales															

EVALUACION Y PONDERACIÓN DE EXPERTO 5: 5.

Profesora universitaria. Experto en temas de Métodos de Investigación y Derecho de Familia.

Parte I.

A continuación se le presentaran 3 cuadros. Cada uno comprende un formato de evaluación y observaciones para cada una de las partes del instrumento. Se agradece que al no cumplir con uno de los criterios señalados señale en las Observaciones su sugerencia para poder corregir el instrumento. Una vez más, muchas gracias por su atención y colaboración.

Tema 1: Perfil Profesional	Si	No
¿Las preguntas están claramente redactadas?	x	
¿Las preguntas corresponden al constructo?	x	
¿Gramática y Ortografía adecuada?	x	

Observaciones:

Tema 2: Desarrollo educativo en Centro Universitario y formación pedagógicas	Si	No
¿Las preguntas están claramente redactadas?	x	
¿Las preguntas corresponden al constructo?	x	
¿Gramática y Ortografía adecuada?	x	

Observaciones:

Tema 3: La práctica educativa del Derecho.	Si	No
¿Las preguntas están claramente redactadas?	X	
¿Las preguntas corresponden al constructo?	X	
¿Gramática y Ortografía adecuada?	X	

Observaciones:

Parte II

Una vez leído y analizado el guión, seleccione una alternativa de respuesta para cada pregunta, marcando una X en la casilla correspondiente. Escriba sus observaciones en los rectángulos dispuestos para ello.

1. ¿Considera usted pertinente el orden o secuencia de las preguntas?

Si No

Observaciones: Si, es de vital importancia comprender que elementos que permitan un mejor desarrollo de la docencia

2. ¿Opina usted que falta algún aspecto importante por indagar?

Si No

Observaciones:

3. ¿Considera que las preguntas formuladas proporcionarán información veraz y confiable?

En alto grado En mediano grado En bajo grado

Observaciones

6. ¿Cuál es su opinión general sobre el instrumento en cuanto al objetivo de investigación a lograr?

Muy buena Buena Regular Deficiente Muy deficiente

5. Otras observaciones y sugerencias:

Muchas gracias por su colaboración

Continuación de la evaluación de Expertos.

Parte III

Tema	Subtema	Pregunta	Grado de pertinencia					Importancia				Aceptar	Modificar	Rechazar	Observaciones y/o sugerencias
			Nada		Mucho			1 (-)	2	3	4(+)				
			1	2	3	4	5								
Perfil profesional		¿Que perfil debe poseer un profesional del Derecho?				X				X					
Desarrollo educativo en Centro Universitario	Significado	¿Cómo calificaría la enseñanza del Derecho en su centro de estudios?					X		X						
	Metodología	¿Qué relación posee la enseñanza impartida por el docente en las exigencias y necesidades sociales?					X				X				
		¿Cómo desarrolla el docente las situaciones de la realidad nacional o internacional con el proceso de enseñanza?				X					X				
		¿Qué importancia posee la educación jurídica el estudio de la normativa constitucional?				X				X					
		¿Qué importancia posee la educación jurídica el estudio de las leyes secundarias?				X				X					
		¿Cuál es la importancia de la incorporación por parte del docente el estudio de casos hipotéticos o reales?				X				X					
		¿Qué importancia poseen los procesos de investigación en la enseñanza jurídica?					X				X				
	Aplicación Tecnológica	¿Debe el docente aplicar los avances tecnológicos para desarrollar su proceso de enseñanza aprendizaje?					X				X				
Desarrollo de procesos	¿Qué valor posee el desarrollo de la lectoescritura en su proceso de formación profesional?					X				X					

	Aprendizaje Significativo	¿Qué estrategias debe utilizar el docente para generar un aprendizaje significativo en el aula?				X			X									
Sugerencias y Observaciones generales																		

Tema	Subtema	Pregunta	Grado de pertinencia					Importancia				Aceptar	Modificar	Rechazar	Observaciones y/o sugerencias			
			Nada		Mucho			1 (-)	2	3	4(+)							
			1	2	3	4	5											
Formación en Pedagogía		¿Cuál es su nivel de formación en pedagogía?					X											
		¿Será importante la formación pedagógica para quienes ejerzan el proceso de enseñanza aprendizaje del Derecho?					X											
La práctica educativa del Derecho	<i>En tu práctica educativa</i>	¿Incorpora los acontecimientos económicos, sociales y políticos en el proceso de enseñanza aprendizaje?				X												
	<i>Adecuación a la realidad social</i>	¿Considera que su enseñanza del Derecho se adecua a las exigencias y necesidades sociales?				X												
	<i>Metodología en centro de enseñanza</i>	¿Qué modelo de enseñanza desarrolla su centro de estudios?				X												
		¿Cuales son las técnicas de enseñanza que utiliza en su trabajo docente?			X													
	<i>Resultados del Proceso</i>	¿Qué aptitudes o capacidades busca obtener de los estudiantes en el proceso de aprendizaje?				X												
	<i>Uso aplicaciones tecnológicas</i>	¿Debe el docente en el área del Derecho aplicar los avances tecnológicos para desarrollar su proceso de enseñanza?			X													
	<i>Retos o implicaciones docentes</i>	¿Cuál debe ser el componente esencial del proceso enseñanza aprendizaje del Derecho?				X												
¿Qué implicaciones genera al docente de Derecho la falta de formación pedagógica?						X												

Tema	Subtema	Pregunta	Grado de pertinencia					Importancia				Aceptar	Modificar	Rechazar	Observaciones y/o sugerencias
			Nada		Mucho			1 (-)	2	3	4(+)				
			1	2	3	4	5								
La formación del estudiante: Educación Superior		¿Existe en el ámbito de la enseñanza jurídica un modelo exclusivo para impartir los conocimientos jurídicos? (fortalezas y debilidades)					X								
Sugerencias y Observaciones generales															

Anexo 5. Carta de petición de participación



Luis Enrique Portillo López

Estudiante de doctorado Facultad
de formación del profesorado y
educación: Departamento de
Didáctica

Universidad Autónoma de Madrid

(UAM) E-mail: luisportillo@ugb.edu.sv

Estimado Profesor:

Mi nombre es Luis Enrique Portillo López, soy profesor de la Universidad Gerardo Barrios, Sede San Miguel, y actualmente realizo mi tesis doctoral sobre **“LA ESTEREOTIPACION DE LA EDUCACIÓN EN EL AMBITO DEL DERECHO. IMPLICACIONES PARA LA FORMACION DEL PROFESORADO”**. Esta investigación la estoy llevando a cabo en las Facultad de Ciencias Jurídicas, con el permiso de la Decanatura de referida Facultad.

El objetivo general de la tesis es Analizar los procesos de enseñanza aprendizaje en los salones de clases de las Facultad de Derecho de la Universidad Gerardo Barrios, en la Republica de El Salvador. Con la intención de enriquecer la formación del profesor universitario en cuanto al tema en cuestión.

Me pongo en contacto con usted para pedirle su participación en una Entrevistas. Los datos de sus declaraciones serán utilizados solo con fines de la investigación, se tratarán preservando la confidencialidad y se publicarán respetando el anonimato.

No es necesario para participar ser experto en el tema, es muy valiosa su contribución en el tema como profesor universitario.

Muchas gracias por su colaboración

Un cordial saludo

